

# 2

## INFORME DE ACTIVIDADES

## LO MÁS DESTACADO DE 2023

### ENERO



#### 18 de enero

El director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución de Banco de España es elegido nuevo miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Bancaria Europea

#### 26 de enero

Publicación del *Estudio sobre hábitos en el uso del efectivo 2022*

### FEBRERO



#### 7 de febrero

Encuentro internacional sobre las expectativas de los hogares en la Encuesta Financiera de las Familias

#### 24 de febrero

Publicación de la Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España

### MARZO



#### 20 de marzo

32 talleres en la Semana de la Administración Abierta

#### 29 de marzo

Primer informe sobre aspectos climáticos de las carteras de inversión del Banco de España

### ABRIL



#### 17 de abril

Acuerdo de cooperación y asistencia técnica con el Banco Central del Paraguay

#### 20 de abril

Publicación del *Catálogo Razonado de Relojos del Banco de España*

### MAYO



#### 4 de mayo

Nuevo sitio web del Banco de España ([www.bde.es](http://www.bde.es))

#### 10 de mayo

Publicación del *Informe Anual 2022* del Banco de España

### JUNIO



#### 2 de junio

Convenio con la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos

#### 21 de junio

Seminario «Los fondos NGEU: seguimiento, asignación e impacto»

## JULIO



### 3 de julio

Primer informe trimestral del Observatorio de Márgenes Empresariales

### 19 de julio

El Banco Central Europeo acredita a la nueva planta de IMBISA para la fabricación de la cuota de billetes en euros asignada a España

## AGOSTO



### 30 de agosto

El gobernador participa en el congreso anual de la European Economic Association, sobre la inflación y distribución de la renta de los hogares

### 31 de agosto

Publicación del avance mensual de la balanza de pagos

## SEPTIEMBRE



### 18 de septiembre

Primera evaluación externa de las actividades de investigación del Banco de España

### 20 de septiembre

Primer blog del Banco de España

## OCTUBRE



### 2 de octubre

Celebración del Día de la Educación Financiera

### 18 de octubre

El Eurosistema pasa a la siguiente fase del proyecto de un euro digital

## NOVIEMBRE



### 14 de noviembre

Presentación de los principales resultados de la Encuesta de Competencias Financieras 2021

### 29 de noviembre

Publicación de los resultados anuales de las empresas no financieras 2022

## DICIEMBRE



### 1 de diciembre

Difusión periódica de los índices de referencia oficiales para el mercado hipotecario

### 19 de diciembre

Presentación de las proyecciones para la economía española y análisis de los principales retos económicos para 2023-2026

## 1 AVANCES DEL PLAN ESTRATÉGICO 2024

### AVANCES DEL PLAN ESTRATÉGICO 2024



#### ¿En qué consiste?

Es el primer ejercicio de planificación estratégica integral de la institución y tiene un horizonte de ejecución de cinco años, de 2020 a 2024.

#### ¿Por qué es importante?

Permite al Banco de España adecuarse mejor a un entorno económico, social y tecnológico cambiante, y lograr una mayor eficiencia y calidad en los servicios que presta, así como fijar objetivos comunes para toda su plantilla.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Desarrollar distintas iniciativas para la consecución de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico 2024, con la voluntad de contribuir al porvenir y bienestar de la sociedad española en el ámbito de sus funciones.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Ser un banco central de referencia, dinámico y comprometido con la sociedad.

En 2023 se continuó avanzando en las iniciativas recogidas en el primer Plan Estratégico de la institución (PE 2024). Dada la proximidad de la finalización de su vigencia, prevista para 2024, la figura 2.1 muestra los avances más relevantes que se han producido en los cinco objetivos estratégicos desde su aprobación.



Para más información sobre el [PE 2024](#), puede consultar el sitio web institucional.



En 2020 se aprobó el primer Plan Estratégico del Banco de España, con un horizonte de ejecución de cinco años.

**AVANCES DEL PLAN ESTRATÉGICO 2024 A LO LARGO DE SU VIGENCIA**



**OBJETIVO 1  
REACCIÓN TEMPRANA A LOS RIESGOS PARA LA ESTABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA**

La mayor complejidad y la incertidumbre global existentes en el entorno actual exigen un fortalecimiento de las herramientas de análisis de riesgos y vulnerabilidades. Así, para la consecución de este objetivo, **se constituyó el Comité de Estabilidad Financiera** del Banco de España. En el seno de este comité, centrado en el impulso de actuaciones específicas de respuesta y mitigación frente a los riesgos para la estabilidad financiera y económica, se determina la posición del Banco de España en foros y comités de carácter macroprudencial tanto nacionales como europeos e internacionales.

Por otro lado, **se realizaron ejercicios de análisis de impacto de nuevos riesgos en las entidades españolas** —a título de ejemplo, de los riesgos asociados al cambio climático— y **se fortaleció la capacidad de análisis de datos** con el fin de anticipar los riesgos para la estabilidad financiera y adoptar las medidas de respuesta más adecuadas.

**OBJETIVO 2  
MODERNIZACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA**

En un contexto en el que la sociedad demanda una mayor eficiencia y eficacia de las actuaciones de los poderes públicos, se puso en marcha el Programa de Evaluaciones, que supone un proceso de mejora continua de la institución y refuerza la transparencia, gobernanza y rendición de cuentas de la institución.

En cuanto a la gestión y organización interna, destacan los resultados alcanzados con la **puesta en marcha del Programa de Transformación Digital**, dirigido a lograr una mayor eficiencia de recursos. En particular, la implementación de 61 proyectos de robotización, automatización y analítica de datos desde el inicio del plan hasta el cierre de 2023 permitió dedicar esfuerzos a actividades de mayor valor añadido. Desde 2020, más de 390.000 horas de trabajo, que antes implicaban tareas manuales y repetitivas, se realizan mediante procesos automatizados.

Cabe resaltar también la mejora de la explotación y visualización de datos a través del uso de **nuevas tecnologías y modelos de inteligencia artificial**, la adopción de un **modelo de gobernanza de datos** y el **fortalecimiento de la ciberseguridad frente a ciberamenazas**. Mención especial merece el desarrollo de una **plataforma tecnológica para el tratamiento y análisis de datos de la Central de Información de Riesgos (CIR)**, que incorpora mayores capacidades de seguimiento individualizado de las condiciones de concesión y perfil de riesgo de las operaciones a efectos de su seguimiento y análisis.

Finalmente, se adoptó una **nueva política corporativa de gestión de espacios y edificios**, que facilita la consecución de resultados en un entorno más flexible, independientemente de la ubicación de los equipos.



**OBJETIVO 3  
IMPULSO DE LA EXCELENCIA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO**

La gestión del talento es una de las piedras angulares del PE 2024. Así, este objetivo justificó la adopción de un **modelo de teletrabajo y de desconexión digital** acorde con el entorno laboral actual.

Esta flexibilización se acompañó de la mejora en la oferta de formación y desarrollo, y de la definición de un modelo de talento y liderazgo que describe las competencias que orientan la forma de trabajar y colaborar de la plantilla del Banco de España. Además, el compromiso con la igualdad, diversidad e inclusión tuvo su reflejo en diversas acciones de promoción, como la firma del **I Plan de Igualdad del Banco de España**.

En lo relativo a las nuevas incorporaciones, y en el marco del PE 2024, se abordó la simplificación de perfiles para estandarizar y homogeneizar procesos. Asimismo, se produjo un significativo aumento del número de aspirantes como resultado del **impulso de la marca empleadora sobre colectivos especialmente demandados**. Este impulso se llevó a cabo a través de la sección de empleo del sitio web institucional y mediante el lanzamiento de campañas específicas de captación en redes sociales.

FUENTE: Banco de España.

**OBJETIVO 4****AUMENTO DE LA INFLUENCIA DEL BANCO DE ESPAÑA**

Para maximizar la relevancia del trabajo analítico, **se actualizaron las prioridades analíticas y de investigación** que orientan el trabajo del personal investigador de la institución. Adicionalmente, se lanzó la **Encuesta del Banco de España sobre la Actividad Empresarial (EBAE)**, que se realiza con carácter trimestral desde 2020 y que aporta información cualitativa sobre la evolución a corto plazo de la actividad, el empleo y los precios en las empresas españolas. Esta encuesta constituye un claro ejemplo del compromiso del Banco de España por mejorar el diagnóstico de la situación coyuntural de la economía española.



El impulso de la cooperación y el fortalecimiento de la influencia nacional e internacional están adquiriendo cada vez mayor relevancia en una industria bancaria altamente interconectada e internacionalizada. Para ello, el Banco de España debe actuar como una sola voz y mejorar su posicionamiento en los foros y comités en los que participa. En concreto, el número de posiciones de dirección y liderazgo en grupos estratégicamente relevantes ostentadas por el personal en activo se ha duplicado desde 2020; destaca la presidencia del **Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés)** desde 2019 y del **Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA)** en mayo de 2023. También se incrementó la visibilidad de las publicaciones elaboradas por el Banco de España, en particular en lo que concierne al número de artículos publicados en revistas de investigación de prestigio<sup>1</sup>, que ha aumentado un 12,7 % desde el año 2020. Destaca también la mayor relevancia de las investigaciones y análisis de la institución en el debate público y, específicamente, en los debates parlamentarios, como consecuencia del contexto macroeconómico —inflación, subida de tipos de interés, etc.—.

Por último, la puesta en marcha de la **comunidad BeGlobal** refuerza el vínculo con personas en situación de excedencia y expatriadas en organismos económicos internacionales, y enriquece, al mismo tiempo, la visión de la institución.

**OBJETIVO 5****MAYOR CONFIANZA EN EL BANCO DE ESPAÑA**

La promoción de la estabilidad financiera requiere no solo de una sólida identificación y análisis de riesgos, sino también de una adecuada supervisión de la conducta de las entidades financieras e impulso de la educación financiera. Tras la creación de la Dirección General de Conducta Financiera y Billetes en 2022, en 2023 se reforzó la supervisión de la conducta, entre otras medidas, a través de la **mejora de las herramientas de alerta temprana y el proceso de planificación supervisora**; el **aumento de la visibilidad de las actuaciones de conducta**, y la **adopción de una comunicación más proactiva** con las entidades.

Además, se desarrollaron los **principios rectores y las líneas generales de la estrategia de educación financiera de la institución**, que parten del Plan de Educación Financiera. En este sentido, un ejemplo del creciente interés de la sociedad en aspectos de educación financiera fue el **incremento significativo del número de consultas al Portal del Cliente Bancario**. En concreto, en enero de 2023 se superó, por primera vez, el millón de visitas mensuales; destacan las visitas al apartado en el que se ubican los simuladores hipotecarios.

En cuanto al acercamiento de la institución a la ciudadanía, cabe resaltar, por una parte, la **remodelación del Portal de Transparencia y del sitio web institucional**, con un diseño más moderno y atractivo que favorece una navegación más intuitiva, y, por otra, la **creación de los comités de Comunicación y de Educación Financiera**.

Asimismo, se reforzó el funcionamiento del **laboratorio de bases de datos del Banco de España (BELab)**, que pone a disposición de analistas e investigadores externos bases de datos, herramientas y metodologías de análisis. Debe remarcarse la gran acogida que el BELab tuvo entre la comunidad investigadora, con **48 proyectos de investigación externa** puestos en marcha hasta el momento. En cuanto al acceso a nuevas bases de datos, se firmó un **acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social** para el desarrollo de un sistema conjunto de acceso a la información de estas instituciones con fines de investigación. Además, cabe subrayar el impulso que, en este marco, se ha dado a la colaboración con otras instituciones internacionales —a título de ejemplo, con el Institute for Employment Research de Alemania—.

Por último, el Banco de España participa en distintos **foros internacionales encargados de promover y analizar el papel del sector financiero en la transición ecológica** —como en la Network for Greening the Financial System (NGFS) o en la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD)— y trabaja en la **reducción de la huella de carbono que genera con sus actividades**, así como en la **revisión de sus procedimientos internos de gestión de residuos**.

**FUENTE:** Banco de España.

<sup>1</sup> Según la selección de revistas que realiza la Web of Science, una de las bases de datos más importantes para la evaluación de la investigación, de amplísimo uso en universidades y centros de investigación.

## 2 PROGRAMA DE EVALUACIONES

### PROGRAMA DE EVALUACIONES



#### ¿En qué consiste?

Promueve la realización de evaluaciones independientes sobre las funciones y actividades de la institución.

#### ¿Por qué es importante?

Permite fortalecer la cultura del aprendizaje y consolidar la credibilidad externa del Banco de España, así como orientar la estrategia institucional hacia acciones que inspiren el cambio cultural de la organización.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Aprobar planes de evaluación anuales para que evaluadores externos de reconocido prestigio examinen las actuaciones que se llevan a cabo.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Impulsar la modernización de la institución, incorporar criterios que permitan aumentar la eficacia de sus actuaciones y establecer un proceso de mejora continua.

El PE 2024 prevé, entre sus iniciativas, la creación de un **programa de evaluaciones**, con la finalidad de impulsar la modernización de la institución, incorporar criterios que permitan aumentar la eficacia de sus actuaciones y establecer un proceso de mejora continua.

**En el mes de marzo de 2022 se aprobó el primer Programa de Evaluaciones del Banco de España.** Sus objetivos se encuentran, por tanto, alineados con el PE 2024 y con los valores que presiden las labores encomendadas a la institución, que son las siguientes:

- Examinar y mejorar sus actuaciones.
- Favorecer el uso racional de los recursos públicos y el impulso de la gestión de la calidad de los servicios.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas.

La consecución de tales objetivos específicos permitirá alcanzar un conjunto de beneficios encaminados hacia **fortalecer la cultura de aprendizaje**, mediante el análisis de las mejores prácticas para la adaptación a un entorno en constante cambio; **consolidar la credibilidad externa del Banco de España**, al reforzar la transparencia de su actuación, y orientar la estrategia institucional hacia acciones transformacionales que inspiren el **cambio cultural de la organización**.

En el esquema 2.1 se recogen los objetivos y beneficios del Programa de Evaluaciones del Banco de España.

**OBJETIVOS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE EVALUACIONES**



FUENTE: Banco de España.

En el marco del primer **Plan de Evaluaciones 2022-2023**, durante el segundo semestre de 2023 finalizaron las tres evaluaciones previstas para ese período. Dichas evaluaciones fueron realizadas por evaluadores externos de gran prestigio académico y profesional a escala internacional. Los informes resultantes recogen un conjunto de fortalezas y recomendaciones de mejora para cada una de las funciones examinadas, que se sintetizan a continuación.

**a) Evaluación externa de las actividades de investigación**

**Este ejercicio consistió en evaluar la calidad científica de la actividad investigadora, así como su impacto y visibilidad, gobernanza, relevancia para las funciones encomendadas e impacto en los mensajes de política económica y en la comunicación externa en general.**

Como fortalezas destacaron la adecuada integración de la función investigadora en la toma de decisiones de política monetaria, económica y financiera; los buenos



resultados que esta integración viene ofreciendo desde su implementación; la ventaja competitiva investigadora de la que se dispone en el análisis de grandes bases de datos microeconómicos y en temas relacionados con el mercado de trabajo, la macroeconomía y la estabilidad financiera, y la alta calidad investigadora de los economistas del Banco de España.

Por otro lado, como posibles áreas de mejora, los evaluadores subrayaron: la conveniencia de establecer mecanismos formales que, además de la actual cultura de dirección, permitan asegurar para un futuro el mantenimiento del elevado nivel de integración de los resultados de la investigación en las tomas de posición de la institución y en las decisiones de política monetaria y macroprudencial, y la necesidad de reforzar la colaboración entre las áreas relacionadas con la función investigadora del Banco de España. Además, señalaron la importancia de seguir mejorando los incentivos y los recursos —tecnológicos y humanos— a disposición de los investigadores y de centrar los esfuerzos en proyectos de investigación de alto impacto e influencia.

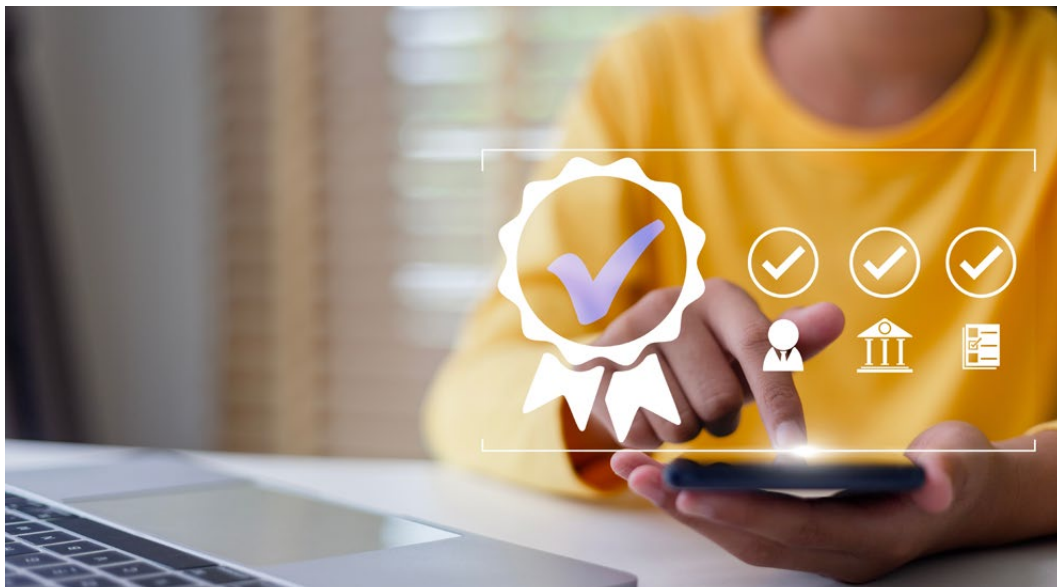
Entre las acciones previstas para abordar las áreas de mejora identificadas, se encuentran la creación de un comité de investigación, que velará por el correcto funcionamiento de la actividad investigadora y su promoción; la elaboración de una hoja de ruta para el perfeccionamiento de los recursos asociados al desarrollo de la función investigadora, y la ampliación de los acuerdos de colaboración con instituciones de prestigio en programas de doctorado. También se prevé continuar con la actual política de fomento de estancias temporales fuera de la institución y evaluar el impacto y recorrido de las piezas analíticas elaboradas por el Banco de España.

## **b) Evaluación externa de las proyecciones macroeconómicas**

**El ejercicio se centró en la evaluación de la calidad e impacto externo de las proyecciones macroeconómicas, así como de su gobernanza, métodos y modelos, y precisión.**

Los evaluadores destacaron la alta calidad de tales proyecciones, la claridad de su narrativa y su capacidad de adaptación ante circunstancias cambiantes. Ello es el resultado de la elevada cualificación del personal que presta servicio en la institución, que se traduce en un conocimiento exhaustivo de la economía española y de las herramientas que permiten su análisis. También resaltaron la influencia del Banco de España en la sociedad a través de las proyecciones y la utilidad de estas en la adopción de las decisiones de política económica.

En relación con las potenciales áreas de mejora, los evaluadores señalaron los modelos utilizados, la gobernanza y el procedimiento seguido para su elaboración y su comunicación. Así, recomendaron incorporar, siempre que fuera posible, las



Evaluadores externos de reconocido prestigio examinan las actuaciones que la institución lleva a cabo.

herramientas actualmente utilizadas para informar el juicio experto dentro del Modelo Trimestral del Banco de España (MTBE) y preparar y publicar regularmente proyecciones de la economía española a largo plazo, así como una valoración de la posición cíclica de la economía. Asimismo, sugirieron estudiar el diseño de un procedimiento no cuantitativo de valoración de los riesgos y la generación sistemática de escenarios alternativos y análisis de sensibilidad.

Como parte del plan de acción previsto para ejecutar las reformas necesarias, el Banco de España realizará un análisis coste-beneficio sobre la posible incorporación de algunos modelos auxiliares en la próxima versión del MTBE y publicará, con frecuencia anual o bienal, un análisis de la capacidad de crecimiento potencial de la economía a medio y largo plazo —que incluirá, de forma regular, una valoración de la posición cíclica de la economía—. Además, cuando sea necesario, el Banco de España retomará la publicación de escenarios alternativos y análisis de sensibilidad, y valorará —y, en su caso, implementará— la procedencia de un procedimiento no cuantitativo de determinación de los factores de riesgo en las proyecciones, la probabilidad de que se materialicen, la magnitud de su eventual impacto, así como la posibilidad de establecer rangos en lo que se refiere a la incorporación de incertidumbre en las proyecciones.

### c) Evaluación externa de la aplicación de la innovación tecnológica a la función de supervisión prudencial

**El ejercicio incluyó un análisis de la estrategia *suptech*, su gobernanza, la formación, desarrollo y captación de perfiles, así como del grado de madurez de la institución en este campo.**

Próximamente se publicarán el informe elaborado por el comité evaluador y su plan de acción correspondiente, que recogerá las medidas planteadas por la dirección del Banco de España en relación con las áreas de mejora identificadas durante el ejercicio y las recomendaciones realizadas por los evaluadores.


Asimismo, dado el carácter sistemático del Programa de Evaluaciones, el Plan de Evaluaciones aprobado en abril de 2023 por el Consejo de Gobierno de la institución para el período 2023-2024 contempla la realización de tres evaluaciones en este período. Las dos primeras, que comenzaron a finales de 2023 y finalizarán, previsiblemente, durante el primer semestre de 2024, evaluarán la actividad de supervisión de conducta y la actividad de cooperación internacional. La tercera, cuyo inicio está previsto para finales del primer trimestre de 2024, con finalización en el último trimestre de 2024, abordará la política macroprudencial del Banco de España.



Para más información sobre [las evaluaciones finalizadas en 2022-2023](#) y [las evaluaciones en curso](#), puede consultar el sitio web institucional.

### 3 ANÁLISIS ECONÓMICO, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS

**ANÁLISIS ECONÓMICO, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS**



**¿En qué consiste?**

Se fundamenta en el análisis de la situación económica nacional e internacional y la elaboración de los datos estadísticos necesarios para llevarlo a cabo.

**¿Por qué es importante?**

Permite informar las decisiones de política monetaria que adopta el Banco Central Europeo y en las que el Banco de España participa, así como las medidas que tienden a garantizar la estabilidad financiera. Posibilita asimismo el asesoramiento al Gobierno.

**¿Qué hace el Banco de España?**

Elaborar y publicar informes, investigaciones y estadísticas sobre la situación económica actual y las proyecciones futuras, tanto del sector real como del sector financiero de la economía.

**¿Cuál es el objetivo?**

Facilitar la toma de decisiones económicas del sector público y del sector privado, en particular las decisiones sobre política monetaria y estabilidad financiera.

#### 3.1 Análisis económico e investigación

En 2020 se definió el marco estratégico de las **prioridades analíticas y de investigación a medio plazo del Banco de España**. Dichas prioridades se estructuraron en torno a cinco grandes temas:

- políticas del banco central y sus interacciones;
- principales tendencias a largo plazo en la economía española;
- riesgos y oportunidades procedentes del entorno internacional;
- consecuencias agregadas de la heterogeneidad de los individuos y las empresas, y
- retos de las nuevas tecnologías.

Para cada uno de estos bloques de análisis prioritario, se establecieron diferentes líneas de trabajo, que, debido al entorno económico cambiante en el que se desarrollan los análisis económicos e investigaciones, se revisan cada año. En la **actualización de 2023** se establece que, durante los próximos trimestres, los esfuerzos se concentrarán, principalmente, en el análisis de:

- Las dinámicas de la inflación y el tono de la política monetaria, junto con el impacto de ambos desarrollos sobre los mercados financieros, los principales agregados macroeconómicos, los hogares, las empresas y el sector bancario.
- La adecuación de los niveles de solvencia bancaria en España, teniendo en cuenta las características del sistema bancario español, de la economía del país y su situación con respecto a la de otros sistemas financieros europeos, así como los costes y beneficios de la aplicación de herramientas macroprudenciales, como el nivel positivo neutral del colchón de capital anticíclico.
- El tono e implementación de la política fiscal, su interacción con la política monetaria y la sostenibilidad de la deuda pública, todo ello en el contexto de un nuevo marco de gobernanza fiscal en la Unión Económica y Monetaria (UEM).
- La evolución reciente del mercado de trabajo español y de los principales factores —como el cambio demográfico y las nuevas tecnologías— que condicionarán su comportamiento en los próximos años.
- Las dinámicas recientes del mercado de la vivienda residencial en España y sus determinantes, con especial atención a los problemas de accesibilidad.
- Las recientes crisis bancarias internacionales y su desenlace, las implicaciones en ellas de las nuevas tecnologías, el papel de la supervisión prudencial y del funcionamiento del marco regulatorio.
- Las repercusiones del euro digital en la política monetaria, el sistema financiero y la economía en su conjunto.

**Los trabajos de investigación relacionados con el análisis del impacto económico y financiero del repunte inflacionista y el cambio de tono de la política monetaria cobraron importancia en 2023.** Además, continuaron las habituales actividades de investigación en el Banco de España, como los seminarios —33 [seminarios de ponentes externos](#) y 39 de investigadores internos— y las [conferencias](#) —16 organizadas o coorganizadas por la institución en 2023—, que se desarrollaron en formato presencial o híbrido. La [conferencia anual de investigación](#) de este año se dedicó a las implicaciones para la política monetaria de un contexto de elevada inflación; por otro lado, la [segunda edición de la conferencia anual sobre cuestiones especialmente relevantes para la economía española](#) dedicó sus sesiones al mercado de trabajo, la productividad, la política monetaria, las finanzas públicas y los mercados de la energía. Debe mencionarse



En 2023 tuvo relevancia el análisis del posible impacto del encarecimiento de la energía y la transición ecológica sobre el crecimiento a largo plazo de la economía española.

también la participación de los investigadores de la institución en iniciativas y redes de investigación del Eurosistema y de ámbito internacional, como son los *Research Clusters*, la nueva red de investigación sobre los retos para la transmisión de la política monetaria del Eurosistema y el Programa de Investigación Conjunta anual impulsado por el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), así como en numerosos seminarios y conferencias especializadas de primer nivel.

En el recuadro 2.1 se resumen los principales documentos relacionados con el análisis económico y la estabilidad financiera que publicó el Banco de España en 2023.



En el [epígrafe 5 del capítulo 1](#) de este Informe puede encontrar más información sobre las publicaciones del Banco de España.

**Las actividades de investigación** a lo largo de 2023 cubrieron una amplia variedad de áreas.

**En lo relativo al análisis de la situación económica en España**, una vez superada la fase más aguda de la crisis energética, las prioridades de análisis se encaminaron hacia la persistencia del episodio inflacionista y las características del proceso desinflacionario, con especial énfasis en la evolución de los componentes más estables y la traslación de la inflación a márgenes empresariales y costes laborales. Asimismo, se analizó con detalle el impacto fiscal y macroeconómico de las medidas desplegadas para mitigar los efectos del repunte de los precios, así como su capacidad para focalizarse en el caso de los agentes en situación de mayor vulnerabilidad. También recibieron una especial atención aquellas cuestiones relacionadas con la mayor fortaleza de la actividad en España a lo largo de 2023, en

**PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y LA ESTABILIDAD FINANCIERA**

- Durante 2023 se publicaron 34 [documentos de trabajo](#) y 19 [documentos ocasionales](#). En cuanto a publicaciones externas, se contabilizaron un total de 37 artículos en revistas académicas y profesionales con evaluación anónima, además de otros 28 artículos que fueron aceptados y que se encontraban, al cierre del año, pendientes de publicación. Además, 9 artículos se publicaron en otras revistas y libros, y otro más fue aceptado y se encontraba pendiente de publicación a finales de 2023.
- Por su parte, en el [Informe Anual](#) se recogen un gran número de contribuciones analíticas originales, tanto en sus capítulos 1 y 2 —sobre los desarrollos recientes de la economía española y los retos para las políticas económicas en nuestro país, respectivamente— como en los capítulos temáticos. En 2023 se publicó el [Informe Anual 2022](#), que versó, principalmente, sobre [el episodio de tensiones inflacionistas en el área del euro y la respuesta de política monetaria y el ajuste a corto plazo y los retos pendientes en España y la Unión Europea \(UE\) frente a la crisis energética](#).
- Además se publican, cuatro veces al año, las [proyecciones macroeconómicas para la economía española](#), en las que se expone la visión del Banco de España acerca de las perspectivas macro de la economía, normalmente para los siguientes tres años. Las proyecciones se presentan a los medios de comunicación, en rueda de prensa, el mismo día de su publicación. Durante 2023, estas proyecciones también se presentaron ante los agentes sociales y la comunidad académica —en concreto, en Badajoz, Palma, Valladolid y Murcia—.
- El [Boletín Económico](#) aglutina, desde 1979, las piezas de análisis económico y sobre coyuntura que elabora la institución. Desde principios de 2023, el [Boletín Económico](#) se ha convertido en una publicación electrónica. Además, los artículos de análisis antes publicados bajo las series Artículos Analíticos y Notas Económicas, así como los antiguos recuadros del «Informe trimestral», se integran ahora en este boletín. El último artículo de cada trimestre se corresponde con el [«Informe trimestral y proyecciones macroeconómicas de la economía española»](#), que analiza la evolución reciente de la economía e incorpora en su análisis una actualización de las proyecciones macroeconómicas de la economía española. En el año 2023 se publicaron 54 artículos del boletín, además de los 4 informes.
- El Banco de España publica dos veces al año el [Informe de Economía Latinoamericana](#), en el que se analizan las claves de la evolución macrofinanciera reciente de las economías latinoamericanas y, en particular, aquellas en las que el sistema bancario español tiene una presencia mayor. En los informes de febrero y julio de 2023 se examinaron, entre otras cuestiones, la evolución de la inflación y las respuestas de las políticas monetarias en la región, así como la situación de sus sistemas bancarios y sus vulnerabilidades externas y fiscales.
- También dos veces al año, en primavera y en otoño, se publica el [Informe de Estabilidad Financiera](#), en el que se revisan los principales riesgos y vulnerabilidades que afectan a la estabilidad del sistema financiero español, se analiza la capacidad de resistencia de los bancos y se repasan los principales desarrollos en materia de análisis y política macroprudencial.
- En 2023 se publicaron dos ediciones de la [Revista de Estabilidad Financiera](#), en primavera y en otoño, con un total de 11 artículos de investigadores y expertos, tanto internos como externos. Entre los principales temas tratados se incluyen acontecimientos recientes, como la traslación de los tipos de interés oficiales a los depósitos bancarios, la nueva regulación prudencial sobre criptoactivos o las crisis bancarias de marzo de 2023 en Estados Unidos y Suiza, así como cuestiones estructurales del sector bancario relacionadas con los riesgos climáticos. Otros trabajos publicados en esta edición analizaron los mercados de derivados energéticos en la UE y la actividad institucional del Banco Central Europeo en el ámbito de la estabilidad financiera.
- Asimismo, con carácter semestral, se publica el [Informe de la Situación Financiera de los Hogares y las Empresas](#).
- Adicionalmente, desde finales de 2020, se publican los resultados de la [Encuesta del Banco de España sobre la Actividad Empresarial \(EBAE\)](#). En esta encuesta, elaborada con carácter trimestral, se recoge información cualitativa sobre las percepciones empresariales acerca de la evolución y perspectivas de la facturación, los precios, la inversión y, en general, los factores que condicionan la actividad de las empresas españolas. En ella colaboran cerca de 6.000 empresas.

relación con el contexto europeo, y se dedujo que la mayor resiliencia de la economía española podría estar relacionada, al menos en parte, con el menor peso comparativo de las ramas manufactureras. Además, dentro de estas ramas, aquellas más intensivas en energía —que son las que están evidenciando una mayor debilidad— han venido presentando un mejor comportamiento relativo en España que en la UEM.

A más largo plazo, se continuó profundizando en los factores que inciden sobre el crecimiento potencial de la economía. En concreto, además de seguir avanzando en el análisis del impacto sobre el crecimiento potencial de los fondos *Next Generation EU*, los esfuerzos se dedicaron a analizar el posible impacto del encarecimiento de la energía y la transición ecológica sobre el crecimiento a largo plazo de la economía española.

**En el área de la economía internacional y la zona del euro**, uno de los focos prioritarios fue el análisis de los efectos de los conflictos geopolíticos, como la guerra de Ucrania o la de Oriente Medio, en sus distintas dimensiones: a) los efectos sobre la actividad económica y los precios como consecuencia de la crisis energética y de otras materias primas; b) las implicaciones de una posible desglobalización por razones geopolíticas, y c) el impulso de la agenda para una mayor autonomía estratégica de la Unión Europea (UE).

**La inflación recibió una especial atención de cara a la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE).** En este sentido, se realizaron numerosos análisis para comprender el origen del aumento de los precios de consumo en el área del euro desde distintos ángulos: a) las presiones procedentes de la energía —incluyendo el petróleo, la electricidad y el gas natural— y también en el componente de alimentos; b) la distinta influencia de factores de oferta, como los cuellos de botella o la energía; c) las posibles asimetrías en la transmisión del *shock* de materias primas energéticas y de alimentos a la inflación de consumo; d) los efectos de la inflación sobre las finanzas públicas, y e) las medidas discrecionales adoptadas por los Gobiernos para moderar el impacto del *shock* energético sobre las rentas de los hogares. Asimismo, siguieron teniendo un peso importante los proyectos dedicados al análisis de las economías emergentes más relevantes para el área del euro y España por su carácter sistémico —como China— o por la exposición material del sistema bancario español —en particular, en América Latina—, así como aquellos relacionados con el cambio climático.

Por lo que respecta a **la investigación sobre cuestiones financieras**, en 2023 se desarrollaron una serie de estudios sobre la transmisión del aumento de los tipos de interés de referencia al coste de la financiación de los hogares y las empresas en España y en la UEM. Asimismo, se estudió el impacto de estas subidas de tipos de interés sobre la carga financiera de las compañías y los hogares españoles, especialmente de aquellos con una presión financiera elevada. También se analizaron los efectos de la inflación sobre la situación financiera de las familias y se realizaron





En 2023 se realizaron numerosos análisis para comprender el origen del aumento de los precios de consumo en el área del euro.

varios trabajos sobre la evolución reciente de los márgenes empresariales en los distintos sectores de actividad. En relación con el mercado inmobiliario, se inició una línea de investigación que pretende analizar los problemas de acceso a la vivienda tanto en el mercado de compra como en el de alquiler. Por último, el Banco de España continuó con la línea de investigación relativa a la evaluación de los programas de apoyo a la liquidez y solvencia de las empresas implementados en España durante la crisis del COVID-19.

**La investigación en el área de la política monetaria** prestó especial atención al análisis de la normalización y posterior endurecimiento de la política monetaria del Eurosistema a través de sus diferentes instrumentos. Además, se realizaron trabajos sobre temas diversos, como la descomposición de la curva de tipos de interés, las interacciones entre política monetaria y fiscal y/o macroprudencial, los efectos redistributivos de la inflación, las implicaciones para la política monetaria del hipotético lanzamiento de un euro digital y la relación entre política monetaria y los riesgos asociados con el cambio climático.

**Las tareas de investigación abarcaron múltiples proyectos en el área de la estabilidad financiera y la política macroprudencial.** En concreto, destacaron las siguientes actuaciones investigadoras:

- Análisis del impacto en el crédito y el capital de la activación del colchón de capital anticíclico en Estados miembros de la UE hasta 2019 y de su posterior liberación tras la irrupción de la pandemia.

- Estudio, con modelos de crecimiento en riesgo, del impacto de la política macroprudencial y de su interacción con la política monetaria, así como de la rentabilidad bancaria, sobre la evolución del crédito a hogares y empresas.
- Continuación de la modelización del impacto de medidas macroprudenciales y su interacción con la política monetaria y los riesgos climáticos de transición.
- Estudio empírico de distintos aspectos relevantes para la estabilidad financiera del crédito empresarial.
- Examen del efecto de las restricciones prudenciales sobre el reparto de dividendos bancarios durante la crisis sanitaria en la disposición de los fondos de inversión en el área del euro para financiar al sector bancario.
- Análisis del efecto sobre la estabilidad financiera de la traslación actual del aumento de los tipos de interés oficiales a los tipos de interés de los créditos y depósitos bancarios.
- Estudio de nuevos indicadores de desequilibrios en el sector inmobiliario comercial e indicadores de condiciones financieras, analizando su capacidad predictiva.
- Finalización del estudio empírico del efecto de la degradación ambiental del Mar Menor en el mercado local de la vivienda e inicio del análisis sobre el impacto que el proceso gradual de desertificación de España podría tener sobre el crédito empresarial.

**En cuanto a la investigación microeconómica,** las principales contribuciones pueden agruparse en las siguientes áreas:

- **En el ámbito de los hogares e individuos,** se implementaron nuevas encuestas e iniciativas para medir los conocimientos financieros de la población y el acceso a servicios de pago o a la vivienda, prestando especial atención a las diferencias por sexo y edad. Además, se abordó el análisis de las consecuencias que, sobre el gasto de los hogares, tienen los descensos de ingresos y el aumento de la inflación. Por lo que se refiere al capital humano, se examinó la evolución del rendimiento educativo de la Formación Profesional de Grado Superior y la educación universitaria tras la crisis financiera, así como el desarrollo del capital humano a lo largo del ciclo vital —referido tanto a educación como a salud— y su transmisión entre generaciones. Destaca también la evaluación de experimentos aleatorizados de programas de tutorías didácticas dirigidas a maestros de

Educación Primaria y de educación financiera en Educación Secundaria. Finalmente, se desarrollaron herramientas para analizar las políticas públicas, estudiando de manera teórica la mejor manera de gravar la renta y el gasto. Por otro lado, desde el punto de vista empírico, se analizó la progresividad del IRPF y el impacto de cambios en el sistema de pensiones, y se realizaron un seguimiento y la evaluación de ciertas medidas, como el ingreso mínimo vital, o de situaciones concretas, como la provisión de información sobre las actuaciones públicas durante el COVID-19.

- **En el ámbito de las empresas y del mercado de trabajo**, se profundizó en el análisis de la formación de precios de las empresas en un contexto inflacionario y su reacción ante la subida de los precios energéticos. En el ámbito institucional, de acuerdo con la información procedente de los registros de la Seguridad Social, se comenzó a analizar el impacto de la reforma laboral de diciembre de 2021 en el sector empresarial. Del mismo modo, el Banco de España está trabajando con información microeconómica de historiales laborales y de portales *online* de empleo con la finalidad de examinar las eventuales dificultades de las empresas para contratar y retener trabajadores. Por lo que refiere a la evaluación de las políticas públicas, se desarrollaron microsimuladores que permiten caracterizar diferentes esquemas de costes de despido y prestaciones de desempleo. Por último, en relación con los retos de envejecimiento y automatización, se está estudiando la evolución del estado de salud en edades próximas a la jubilación; asimismo, se están realizando trabajos dirigidos a la modelización del efecto que tienen los procesos de automatización en la política monetaria.



En materia de energía y de cambio climático, se está analizando la distribución de las emisiones de CO<sub>2</sub> de los hogares españoles y de la eficiencia energética de las empresas.

- **En materia de energía y de cambio climático**, se está analizando el impacto macroeconómico local de los cierres empresariales y la capacidad de las inversiones renovables para atraer población. Adicionalmente, destaca el estudio de la distribución de las emisiones de CO<sub>2</sub> de los hogares españoles y la eficiencia energética de las empresas, así como los requisitos de las vacantes verdes en comparación con las ofertas tradicionales.



Puede obtener más información sobre el [área de análisis económico e investigación del Banco de España](#) en el sitio web institucional.

## 3.2 Estadísticas

**En 2023 continuó ampliándose la oferta estadística y se introdujeron nuevos productos de comunicación para hacer la información más accesible.** Esta información tiene como destinatarios no solo a los usuarios tradicionales o más habituales —gestores de política económica, analistas económicos o investigadores—, sino también a otro tipo de profesionales, estudiantes y público en general. El Banco de España trabaja día a día para que la información estadística sea accesible y comprensible para cualquier persona, sin necesidad de ser un experto en la materia. En este sentido, la colección de vídeos divulgativos y de visualizaciones interactivas continúa ampliándose. Asimismo, se ha publicado un [folleto que sintetiza la oferta estadística](#) disponible y los formatos en los que se puede encontrar.

Además, para disponer de la mejor información con la que fundamentar el proceso de mejora continua de la institución, a finales de 2023 se lanzó la segunda edición de la **«Encuesta de satisfacción de los usuarios de las estadísticas del Banco de España»**, cuyos resultados se analizarán en 2024. Finalmente, se celebraron sesiones informativas dirigidas a los medios de comunicación, aspecto que resulta fundamental para que esta información llegue al gran público.

La **oferta estadística** se amplió con [nuevas bases de microdatos](#) del BELab, un [nuevo cuadro de tenedores de bonos y pagarés de titulización](#) y [nuevos cuadros con información sobre márgenes empresariales de las sociedades no financieras](#). También continuó la difusión de nuevos conjuntos de datos históricos, esta vez con [información de comunidades autónomas y provincias](#). En el ámbito de la sostenibilidad, el Comité de Estadística del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) inició la publicación de unos [indicadores europeos de tipo experimental](#) sobre finanzas sostenibles y sobre riesgos físicos y huella de carbono de las carteras de las instituciones financieras.



Para conocer qué ofrece el BELab a la comunidad investigadora, puede consultar el siguiente vídeo:

REPRODUCIR



En 2023 se publicaron, además, los resultados de la [Encuesta de Competencias Financieras 2021](#). El objetivo de esta encuesta es estudiar el grado de comprensión de conceptos financieros básicos, así como el nivel de conocimiento, tenencia, adquisición y uso de distintos vehículos financieros de ahorro, seguro o endeudamiento. Los [resultados de esta encuesta](#) se publicaron en el nuevo sitio web institucional, que permite su visualización y descarga de forma interactiva.

La producción estadística se hizo más eficiente a través de la incorporación de **nuevas herramientas**. Por ejemplo, las técnicas de *machine learning* se comenzaron a aplicar en los métodos de clasificación de la información. Otras herramientas, como las relativas a la «inteligencia de negocios» (*Business Intelligence*), que vienen empleándose desde hace tiempo, se están aplicando a nuevos cometidos, como la detección de valores anómalos.

En el esquema 2.2 se recogen los avances de la actividad estadística del Banco de España durante 2023.

**El año 2023 fue un año de celebración para la Central de Balances**, centrada desde 1983 en la recopilación de la información económico-financiera de las empresas no financieras. Para conmemorar sus 40 años de actividad se organizaron varios eventos. Así, uno de ellos tuvo como objeto trasladar el agradecimiento del Banco de España a las personas e instituciones que, con su trabajo, han contribuido al desarrollo de este servicio. Este aniversario se celebró también en Madrid y Barcelona, con las empresas colaboradoras y con los investigadores que utilizan estos datos. Estos eventos fueron una oportunidad para analizar los logros alcanzados y los retos de futuro.

Por último, se elaboró un vídeo divulgativo sobre la actividad de la Central de Balances, que contrasta con el [vídeo que se creó en 1984](#) y que refleja los primeros trabajos de esta área.



El siguiente vídeo explica las actividades que realiza la Central de Balances del Banco de España:

REPRODUCIR



## AVANCES DE LA ACCIÓN ESTADÍSTICA DEL BANCO DE ESPAÑA EN 2023



## BELab

- Nuevas bases de microdatos:
  - Préstamos de la CIR e indicadores económicos de la Central de Balances (CIR-CBI).
  - Inversión de cartera exterior (ICE).
  - Indicadores de sostenibilidad (CBS).
- Reuniones divulgativas en universidades españolas y colaboración con otros laboratorios de datos.



## Oferta estadística

- Nuevos conjuntos de datos históricos con información sobre comunidades autónomas y provincias.
- Encuesta de Competencias Financieras 2021.
- Adaptación a nuevos reglamentos europeos sobre estadísticas empresariales internacionales (*Structural Business Statistics* y *Foreign Affiliates Statistics*).
- Nuevo cuadro de tenedores de bonos y pagarés de titulización.
- Nuevos cuadros con información sobre márgenes empresariales de las sociedades no financieras.



## Comunicación estadística

- Rediseño de las páginas web con información más accesible y visual.
- Nueva [página web de la Encuesta de Competencias Financieras](#).
- Ampliación de la oferta de vídeos divulgativos, con uno dedicado a la Central de Balances y otro al BELab.
- Nuevos folletos divulgativos, sobre las [estadísticas que difunde el Banco de España](#) y sus formatos, y sobre la [Central de Balances](#).
- Encuesta de satisfacción de usuarios de las estadísticas del Banco de España 2023.
- Encuestas a empresas colaboradoras y no colaboradoras con la Central de Balances.
- Nuevas visualizaciones interactivas de estadísticas supervisoras de entidades de crédito y del [mercado de vivienda](#).
- Sesiones informativas a medios de comunicación sobre estadísticas compiladas por el Banco de España.



## Publicaciones

- «[Micro-database for sustainability \(ESG\) indicators developed at the Banco de España](#)». Notas Estadísticas, 17, Banco de España (2023).
- [Encuesta de Competencias Financieras 2021](#). Banco de España (2023).
- [Boletín Informativo de las Estadísticas del Banco de España](#). Número monográfico sobre la Central de Balances.

FUENTE: Banco de España.

## 4 INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA, GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE RIESGOS FINANCIEROS, Y SISTEMAS DE PAGO

### POLÍTICA MONETARIA



#### ¿En qué consiste?

Es el conjunto de decisiones y medidas que adopta la autoridad monetaria, el Eurosistema, para influir en el coste y la disponibilidad del dinero en la economía, con el objetivo primordial de lograr la estabilidad de precios.

#### ¿Por qué es importante?

La economía funciona mejor cuando los precios se mantienen estables, pues el dinero conserva su valor y las personas y las empresas pueden planificar con más eficiencia sus gastos e inversiones.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Como parte del Eurosistema, trabaja, junto con el BCE y el resto de los bancos centrales del área del euro, en el diseño y ejecución de la política monetaria.

#### ¿Cuál es el objetivo?

El objetivo es una tasa de inflación del 2% a medio plazo.

### 4.1 Instrumentación de la política monetaria

**Durante el año 2023, en el marco del Eurosistema se llevó a cabo una política monetaria contractiva, dando continuidad al ciclo que comenzó en 2022.** Ante las presiones inflacionistas elevadas y sostenidas, el Consejo de Gobierno del BCE acordó seis subidas consecutivas de sus tres tipos de interés oficiales y puso fin a las reinversiones de los programas de compras de activos

**Los tipos de interés oficiales fueron el principal instrumento de política monetaria.** Los tres tipos de interés oficiales aumentaron durante el año un total de 200 puntos básicos (pb), hasta alcanzar el 4,5 % para las operaciones principales de financiación, así como el 4,75 % y el 4 %, respectivamente, para la facilidad marginal de crédito y la de depósito. La mitad de la subida se concentró en el primer trimestre del año, ya que los tipos aumentaron en 50 pb en las reuniones del Consejo de Gobierno de febrero y marzo, en línea con unas presiones inflacionistas más elevadas. Sin embargo, los incrementos pasaron a ser de 25 pb en las cuatro reuniones siguientes, que se celebraron de mayo a septiembre. En octubre, el Consejo de Gobierno del BCE realizó su primera pausa desde julio de 2022, debido a una inflación aún elevada, pero ya decreciente, y al efecto firme y continuado que las subidas previas de tipos de interés estaban teniendo sobre las condiciones de financiación en la economía.

**La remuneración de las reservas mínimas** que las entidades de crédito están obligadas a mantener, en promedio, en sus bancos centrales nacionales del

Eurosistema **disminuyó** a partir de septiembre de 2023 y **se fijó en el 0 %, en lugar de en el tipo de la facilidad de depósito**. El Eurosistema pretende así preservar la eficacia de la política monetaria, manteniendo el grado de control actual sobre la orientación de dicha política y asegurando la transmisión plena de las decisiones del Consejo de Gobierno sobre los tipos de interés a los mercados monetarios.

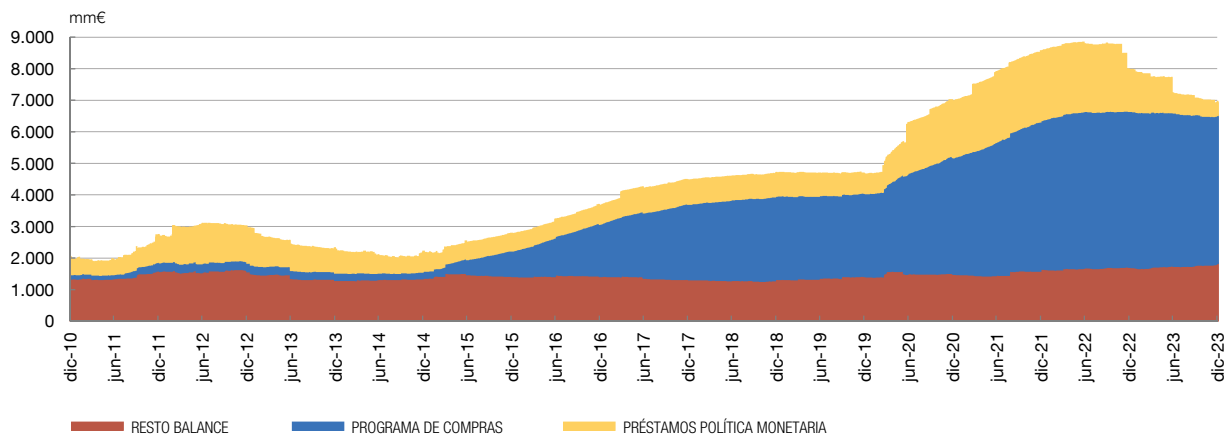
#### a) Operaciones de financiación a plazo más largo

**La financiación a largo plazo que el Eurosistema concedió a los bancos a través de las operaciones a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO-III) se redujo en 925 mm de euros en 2023.** De este importe, 506 mm de euros correspondieron a la amortización de las operaciones que vencieron en junio. El resto fue el resultado de: a) la decisión de los bancos de amortizar anticipadamente parte de la financiación recibida de las TLTRO-III en las diferentes ventanas previstas para ello durante el año, y b) los vencimientos que se produjeron en marzo, septiembre y diciembre.

De esta manera, el saldo de las operaciones TLTRO-III a finales de 2023 se situó en 392 mm de euros, frente a su valor máximo de 2.206 mm de euros alcanzado en septiembre de 2021. **Este es el factor que contribuyó en mayor medida a que el balance del Eurosistema disminuyera** en 821 mm de euros en el año, ya que su sustitución por otro tipo de financiación del Eurosistema fue residual, según se observa en el gráfico 2.1.

Gráfico 2.1

#### EVOLUCIÓN DEL BALANCE DEL EUROSISTEMA



FUENTE: Banco de España.

#### b) Marco de los activos de garantía

**Durante 2023, el Eurosistema continuó con la retirada de las medidas de flexibilización del marco de colateral adoptadas en abril de 2020.** Cabe

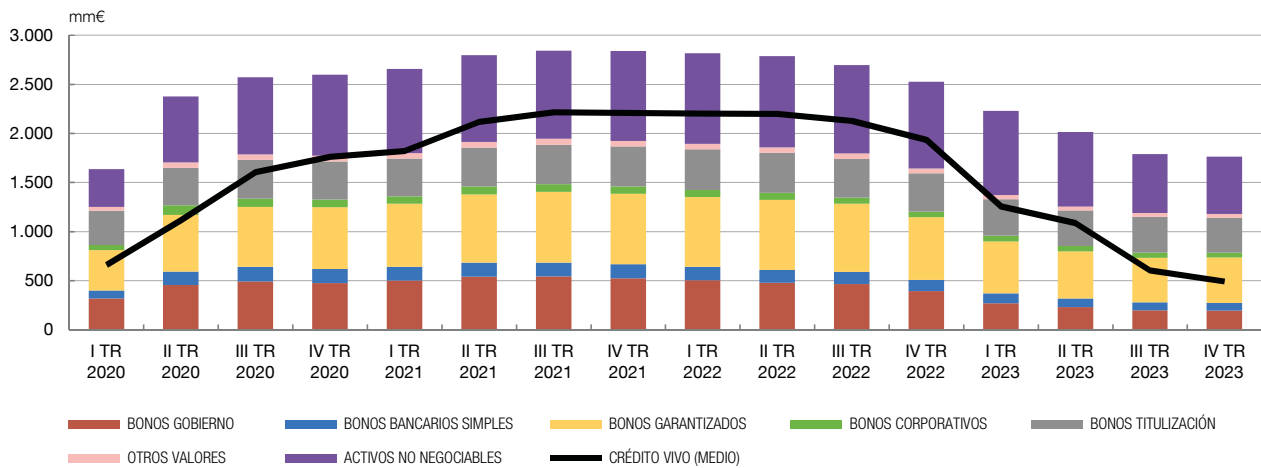


destacar, por un lado, la eliminación del 10 % restante de la disminución temporal del recorte por valoración, que se aplicaba a todos los activos elegibles, y, por otro lado, el cese de la aceptación de los préstamos con aval del Estado gestionado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) como colateral descontable por el Banco de España.

El gráfico 2.2 muestra la importante disminución que ha tenido lugar a lo largo del año en el total de activos de garantía utilizados (30 %), desde 2.525 mm hasta 1.762 mm de euros. Este descenso se produjo, principalmente, como consecuencia de la reducción del uso de bonos de Gobiernos (50 %), de activos no negociables (34 %) y de bonos garantizados (28 %), debido a las menores necesidades de financiación de las entidades de contrapartida.

Gráfico 2.2

**USO DE LOS ACTIVOS DE GARANTÍA FRENTE AL EUROSISTEMA**



FUENTE: Banco Central Europeo.

**c) Programas de compras de activos**

Con los programas de compras de activos, el Eurosistema ofreció un estímulo monetario a la economía en un contexto en el que los tipos de interés oficiales del BCE eran muy reducidos. Los programas vigentes durante 2023 fueron el Programa de Compras de Emergencia frente a la Pandemia (PEPP, por sus siglas en inglés) y el Programa de Compras de Activos (APP, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>. Actualmente, el Eurosistema solo realiza reinversiones en el PEPP, en función de los vencimientos que se producen en el programa. Por su parte, las reinversiones en el APP se suspendieron en julio de 2023. Las características de estos programas son las siguientes:

1 Las compras netas de estos programas finalizaron en marzo y julio de 2022, respectivamente, para el PEPP y el APP.

## Programa de Compras de Activos<sup>2</sup>

En diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno del BCE anunció que la reinversión total de los vencimientos continuaría hasta febrero de 2023 y comunicó que, posteriormente, las reinversiones se irían reduciendo a un ritmo limitado y predecible. En concreto, señaló que, hasta finales del segundo trimestre de 2023, la reducción de las reinversiones sería de 15 mm de euros mensuales de media y que, más adelante, se determinaría el ritmo de reducción para los períodos subsiguientes. El 4 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno anunció que esperaba interrumpir las reinversiones en el marco del APP a partir de julio de 2023, lo que fue confirmado en su decisión del 15 de junio de 2023.

En cuanto a la inclusión de consideraciones climáticas en el marco de política monetaria, el Eurosistema tiene como objetivo implementar una senda de descarbonización compatible con los objetivos del Acuerdo de París. En julio de 2022, el Consejo de Gobierno del BCE decidió adoptar nuevas medidas para incluir consideraciones climáticas en el marco de política monetaria del Eurosistema, que son las siguientes: a) ajustar sus tenencias de bonos corporativos en las carteras de política monetaria y su sistema de activos de garantía; b) introducir requisitos de divulgación de información climática, y c) mejorar sus prácticas de gestión de riesgos. Con estas medidas se pretende tener presente el riesgo financiero asociado al cambio climático en el balance del Eurosistema, además de apoyar la transición verde de la economía, en línea con los objetivos de neutralidad climática de la UE. Asimismo, estas medidas buscan proporcionar incentivos para que las empresas y las entidades financieras reduzcan y sean más transparentes sobre sus emisiones de carbono. En consecuencia, el Eurosistema decidió inclinar las reinversiones hacia emisores con un mejor comportamiento climático.

## Programa de Compras de Emergencia frente a la Pandemia<sup>3</sup>

El Consejo de Gobierno del BCE, el 14 de diciembre de 2023: a) decidió que los vencimientos de los valores adquiridos en el marco del PEPP se reinvirtieran en su totalidad hasta el final de la primera mitad de 2024; b) informó de que, a partir de esa fecha, las reinversiones disminuirían a un ritmo promedio de 7,5 mm de euros al mes, y c) señaló que se preveía poner fin a las reinversiones en este marco a final de 2024.

---

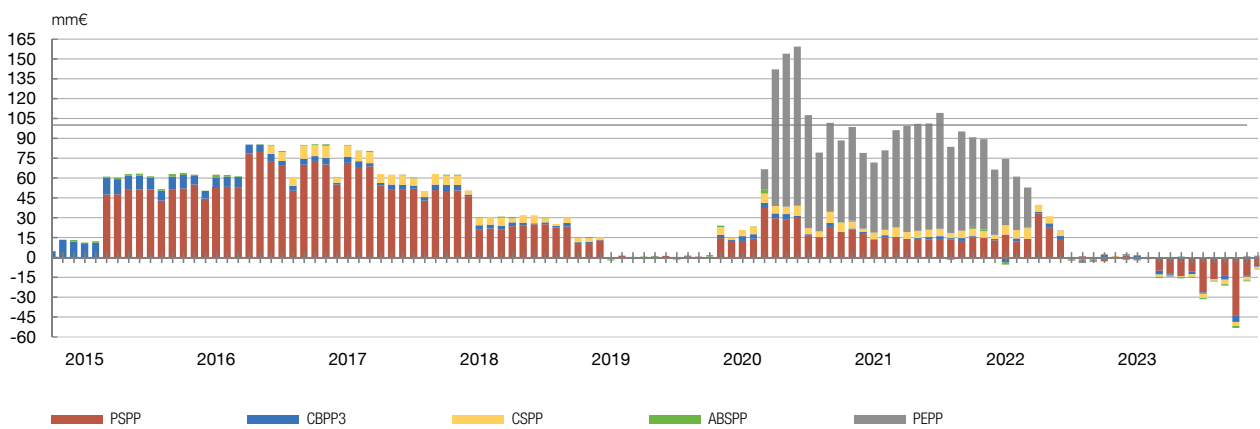
2 El APP viene implementándose desde finales de 2014. Se compone de varios subprogramas, definidos en función del tipo de activo adquirido: PSPP, CBPP3, CSPP y ABSPP. El 9 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno del BCE decidió interrumpir las compras netas de activos en el marco del APP a partir del 1 de julio de dicho año, pero continuar reinvertiendo en su totalidad el principal de los valores que vencieran.

3 El PEPP se inició en marzo de 2020 para contrarrestar el impacto de la pandemia en los mecanismos de transmisión de la política monetaria y en las perspectivas económicas del área del euro. Los activos elegibles para el PEPP son similares a los del APP; no obstante, el PEPP se caracteriza por una mayor flexibilidad. Su dotación inicial fue de 750 mm de euros, ampliada con posterioridad hasta los 1.850 mm de euros, con unas compras netas finales acumuladas que ascendieron a un total de 1.718 mm de euros.

En este sentido, en caso de que suceda una nueva fragmentación del mercado relacionada con la pandemia, el Eurosistema podrá ajustar las reinversiones del PEPP en cualquier momento, de manera flexible en el tiempo, entre clases de activos y entre jurisdicciones. Este mecanismo de ajuste de las reinversiones constituye la primera línea de defensa frente a la fragmentación.

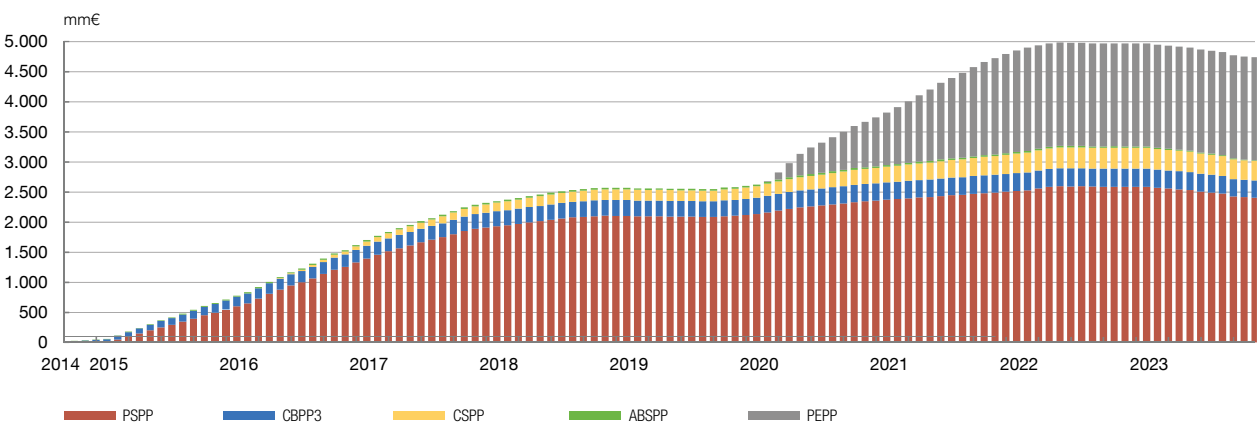
Por otra parte, con el objetivo de favorecer el buen funcionamiento de los mercados, se establecieron facilidades de préstamo de valores de las tenencias de los programas APP y PEPP en el seno del Eurosistema, para contribuir a reducir las

Gráfico 2.3  
EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS MENSUALES DEL APP Y DEL PEPP



FUENTE: Banco Central Europeo.

Gráfico 2.4  
EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS ACUMULADAS DEL APP Y DEL PEPP



FUENTE: Banco Central Europeo.

tensiones en el mercado repo, especialmente en los períodos de fin de trimestre y de fin de año. Estas facilidades funcionaron satisfactoriamente a lo largo de 2023.

En los gráficos 2.3 y 2.4 se muestra la evolución de las compras mensuales del APP y del PEEP, así como las compras acumuladas.

### Instrumento para la Protección de la Transmisión

Esta herramienta puede ser activada para contrarrestar dinámicas de mercado desordenadas que pongan en riesgo la transmisión efectiva de la política monetaria en la eurozona. Ante la eventualidad de que se produzca una injustificada fragmentación del mercado de deuda pública<sup>4</sup>, el Consejo de Gobierno del BCE aprobó en julio de 2022 la creación del Instrumento para la Protección de la Transmisión (TPI, por sus siglas en inglés). Si se cumplen una serie de criterios<sup>5</sup>, el Eurosistema podrá efectuar compras en el mercado secundario de bonos del sector público emitidos en jurisdicciones que experimenten un deterioro de sus condiciones de financiación no achacables a los fundamentales específicos del país. Las compras bajo el TPI se efectuarán de tal modo que no causen un impacto permanente en el balance del Eurosistema y, por tanto, no afecten a la orientación de la política monetaria. El TPI constituiría la segunda línea de defensa frente a la fragmentación.



Puede consultar las [preguntas frecuentes sobre política monetaria](#) en el sitio web institucional.

## 4.2 Gestión de activos y de riesgos financieros

**En la gestión de las carteras propias se siguió manteniendo la diversificación por divisas de las carteras de reservas exteriores, así como por emisores de elevada calificación crediticia.** Igualmente, continuaron vigentes el programa de préstamo de valores de la cartera de dólares a través de agente, impulsado en 2020, así como las actividades para terceros: en particular, la gestión de una parte de las reservas exteriores del BCE y las labores de agencia para las carteras del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y del Fondo de Garantía de Depósitos.

4 Este programa está orientado, principalmente, a valores del sector público con vencimiento a uno-diez años. No obstante, se deja abierta la posibilidad de incluir valores del sector privado.

5 Estos criterios son los siguientes: a) cumplimiento con el marco fiscal de la UE; b) ausencia de desequilibrios macroeconómicos graves; c) sostenibilidad de la deuda pública del país, y d) política macroeconómica sólida y sostenible.



El Banco de España está comprometido con el fomento de las finanzas sostenibles.

**La gestión de los riesgos financieros derivados de estas carteras se apoya en un estricto proceso de control** para garantizar una asunción prudente de dichos riesgos y que las inversiones proporcionen una combinación eficiente de rentabilidad y riesgo.

Por otro lado, por quinto año consecutivo, y con el objetivo de dar respuesta a la segunda de las recomendaciones de la Network for Greening the Financial System (NGFS) publicadas en 2019<sup>6</sup>, **continuó aplicándose el principio de sostenibilidad y responsabilidad en la inversión de las carteras propias**, incrementando la proporción de bonos verdes mediante la ampliación de una cartera temática. Este aumento se materializará mediante la inversión directa en bonos verdes denominados en distintas divisas elegibles.

**La incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión de las carteras propias refleja el compromiso del Banco de España con el objetivo de la NGFS de fomentar las finanzas sostenibles.** Es también coherente con la posición común alcanzada en el ámbito del Eurosistema en febrero de 2021 para incorporar principios de inversión sostenible y responsable en las carteras que no son de política monetaria<sup>7</sup>. En este sentido, se siguió avanzando en el proceso de identificación, evaluación y gestión de la exposición de sus carteras propias a los riesgos relacionados con el cambio climático. La institución monitoriza tales contingencias como parte de su proceso global de gestión de riesgos, que también incluye los

6 Para un mayor detalle, véase NGFS. (2019). *A call for action – Climate change as a source of financial risk*.

7 Esta posición común es el resultado de los trabajos de un grupo de alto nivel del Eurosistema, del que es miembro el director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, y de otros grupos de trabajo del Eurosistema en los que continúan participando distintos miembros de esa dirección general.

análisis de solvencia de las sociedades no financieras realizados por su sistema interno de evaluación crediticia.

Cabe destacar que, en marzo de 2023, se publicó el primer informe sobre los aspectos climáticos de las carteras de inversión en euros no relacionadas con la política monetaria, titulado *Aspectos Climáticos de las Carteras de Inversión del Banco de España*. Este informe sigue las recomendaciones de la Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD) para la divulgación del proceso de incorporación de aspectos climáticos en cuanto a gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, métricas y objetivos.



Para más información sobre la sostenibilidad medioambiental en el Banco de España, puede consultar el [epígrafe 10 de este capítulo](#).

## 4.3 Sistemas de pago e infraestructuras de mercado

Los sistemas de pago y liquidación de valores son mecanismos básicos para la actividad económica y financiera de los países. Constituyen, en sentido amplio, la infraestructura a través de la que se movilizan los activos en una economía.

**El Banco de España gestiona el componente español del sistema de grandes pagos TARGET, que liquidó en 2023 un total de casi 7 millones de transacciones por un importe superior a 15 billones de euros.** Esto supuso un incremento del 1 % del número de transacciones y un descenso del 12 % del importe con respecto a las cifras de 2022. En TARGET participan 73 entidades españolas de manera directa, dando servicio a 105 entidades más.

De los servicios TARGET mencionados en el recuadro 2.2, **el Banco de España es proveedor de T2S para el Eurosistema y, en consecuencia, es el responsable de la operación y mantenimiento de esta plataforma.** Esta actividad se realiza junto con los bancos centrales de Alemania, Francia e Italia. Durante 2023 se produjo la migración a T2S de cinco nuevos depositarios centrales de valores. Entre estos se incluye el finlandés, que se caracteriza por la gestión de un sistema de tenencia directa de cuentas de valores a nivel de inversor final, por lo que su incorporación supuso la adaptación de T2S para que fuese capaz de operar un número elevado de cuentas.

El Banco de España también **actúa como proveedor en el desarrollo del proyecto del Eurosistema denominado ECMS para la creación de una plataforma única que gestione las garantías en sus operaciones de financiación.** Además, será responsable de su futuro mantenimiento y de su operación. Este sistema sustituirá a los 20 sistemas actualmente vigentes en los bancos centrales nacionales que forman el Eurosistema. En 2023 este proyecto estuvo inmerso en la fase de pruebas

**LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN T2-T2S**

**El 6 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo aprobó el proyecto de consolidación T2-T2S, con el objetivo de consolidar y optimizar TARGET2 y TARGET2-Securities (T2S), reduciendo los costes y mejorando la gestión de la liquidez en sus diversos servicios. Como resultado, el 20 de marzo de 2023 se puso en marcha con éxito el nuevo sistema TARGET.**

Como operador del componente español de TARGET, el Banco de España gestiona y coordina el proyecto, con la participación de un amplio número de departamentos de la institución. Asimismo, el Banco de España asiste a la comunidad bancaria española, formada por más de cien entidades, a lo largo del proceso de migración. El éxito de la puesta en marcha refleja el compromiso y los esfuerzos de todas las partes.

**TARGET presta servicios centrales de gestión de liquidez**, incluyendo la liquidación de operaciones de los bancos centrales, la liquidación bruta en tiempo real de grandes pagos, los pagos en efectivo en relación con la liquidación de valores y la liquidación de pagos inmediatos.

Los servicios mencionados se estructuran en:

- **T2**, con dos componentes:
  - **CLM**, gestión centralizada de liquidez y operaciones de política monetaria.
  - **RTGS**, liquidación bruta en tiempo real para pagos en euros, donde se liquidan las operaciones de pagos interbancarios, pagos de clientes y liquidaciones de sistemas vinculados —cámaras—.
- **T2S (TARGET2-Securities)** es la infraestructura técnica a través de la cual el Eurosistema proporciona a los depositarios centrales de valores los servicios de liquidación de operaciones de valores, nacional y transfronterizo, por el procedimiento de entrega contra pago en dinero de banco central.
- **TIPS (servicio de liquidación de pagos inmediatos de TARGET)** es la infraestructura técnica a través de la cual el Eurosistema proporciona a los participantes la liquidación de órdenes de pago inmediatas en dinero de banco central. Está disponible 24/7/365 y posibilita el abono de los fondos en la cuenta del beneficiario último en cuestión de segundos.

por parte de los usuarios. Su fecha de entrada en producción está programada para noviembre de 2024.

La plataforma común que el Banco de España y el Banco de Francia gestionan para las **operaciones de mercado de bancos centrales (MAPS)** se encarga del procesamiento integral de esta operativa, desde su contratación hasta la liquidación final y contabilidad. En 2023 se llevaron a cabo los trabajos para la integración del Banco Central de Irlanda, que tendrá lugar en febrero de 2024. Con esta incorporación, la lista de bancos centrales nacionales usuarios ascenderá a seis, lo que representa casi el 40 % del PIB de la zona del euro.

Por último, el Banco de España participa activamente, junto con el resto de los bancos centrales del Eurosistema, en el proyecto del **euro digital**, como se detalla en el recuadro 2.3.



Para más información sobre [los sistemas de pago y las infraestructuras de mercado](#), puede consultar el sitio web institucional.

**EL PROYECTO DEL EURO DIGITAL**

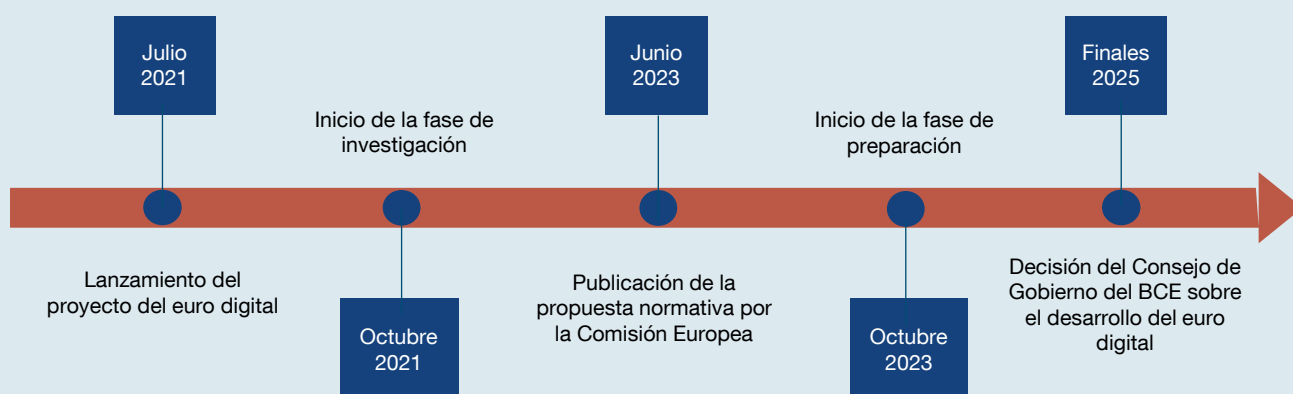
El Eurosistema lleva varios años analizando la posibilidad de emitir un euro digital. Se trataría, fundamentalmente, de una versión digital del efectivo que permitiría a las personas que así lo deseen realizar sus pagos electrónicos con dinero de banco central. No sería una nueva divisa ni supondría la desaparición de los billetes y las monedas. Consistiría, simplemente, en ofrecer a la sociedad dos formas de dinero público distintas, pero complementarias. No obstante, es una decisión compleja por la multiplicidad de diseños que podría adoptar un euro digital y por su posible impacto en la estabilidad del sistema financiero o la efectividad de la política monetaria. Por ello, a fin de analizar estas cuestiones, **el Eurosistema puso en marcha, en julio de 2021, el proyecto del euro digital.**

Transcurridos dos años desde su inicio, **en octubre de 2023 se dio por concluida la fase de investigación.** Durante estos dos años, el Eurosistema ha analizado las distintas opciones de diseño, así como los modelos de distribución, y la viabilidad de un modelo de compensación. Los resultados de este análisis<sup>1</sup> permitieron concluir que **es posible diseñar un euro digital que dé respuesta a las necesidades de la sociedad y que, al mismo tiempo, no introduzca distorsiones en el sistema financiero y monetario.**

Así, **el euro digital sería un nuevo medio de pago electrónico emitido por el Eurosistema**, accesible para todas las personas físicas y jurídicas del área del euro a través de intermediarios supervisados. Dado su carácter de bien público, sería gratuito para las operaciones básicas y fácil de utilizar a través de, por ejemplo, el móvil. Se podría emplear para efectuar pagos entre particulares, en comercio físico o en comercio *online*, y el abono de los fondos sería inmediato. Incluiría también una modalidad *offline*, que permitiría utilizarlo sin necesidad de conexión a Internet. Esta opción ofrecería, además, un nivel de privacidad muy similar al efectivo, ya que la operación se llevaría a cabo entre los dispositivos de los usuarios, sin la intervención de un intermediario.

A la vista de las conclusiones de la fase de investigación, **el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) acordó, en octubre de 2023, seguir avanzando en los trabajos en torno al euro digital, dando así paso a la fase de preparación del proyecto.** El objetivo de esta nueva fase es sentar las bases que permitirían al Eurosistema desarrollar un euro digital. No obstante, **la decisión de emitirlo no se ha tomado aún.** Entre otras cosas, cualquier decisión sobre su posible emisión está supeditada a la existencia de un marco normativo adecuado. En este sentido, la [propuesta legislativa](#) adoptada por la Comisión Europea en junio de 2023 es un paso adelante en la construcción del soporte legal necesario.

Esquema 1  
CALENDARIO DEL PROYECTO DEL EURO DIGITAL



FUENTE: Banco de España

1 Estos resultados aparecen recogidos en el informe titulado *A stocktake on the digital euro*, publicado por el BCE el 18 de octubre de 2023.



## 5 BILLETES Y MONEDAS

### BILLETES Y MONEDAS



#### ¿En qué consiste?

Entre las funciones encomendadas al Banco de España destacan la emisión de los billetes en euros, realizada junto con el Eurosistema, y la puesta en circulación de las monedas en euros por cuenta del Estado.

#### ¿Por qué es importante?

El dinero en efectivo cumple dos funciones básicas en la sociedad: es medio de pago y depósito de valor. Además, está al alcance de todos, es clave para la inclusión social de personas vulnerables y permite liquidar pagos sin la intervención de terceros.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Estimar las necesidades futuras de billetes y monedas; controlar la producción de billetes; custodiar y distribuir el efectivo; comprobar la autenticidad y el estado de uso del efectivo, y destruir los billetes no aptos.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Atender la demanda de efectivo en todo el territorio nacional y velar por la integridad de los billetes y las monedas, garantizando su buen estado de uso y la ausencia de falsificaciones.

## 5.1 Gestión de billetes y monedas

**El Banco de España, como miembro del SEBC, tiene entre sus funciones la emisión de los billetes de curso legal en euros, tarea que se realiza de forma conjunta con el BCE y el resto de los bancos centrales nacionales. Adicionalmente, pone en circulación las monedas en euros, por cuenta del Estado español.**

La gestión de billetes y monedas se rige por un doble objetivo: atender la demanda de dinero metálico en todo el territorio nacional y velar por la integridad de los billetes y las monedas, esto es, su buen estado de uso y la ausencia de falsificaciones.

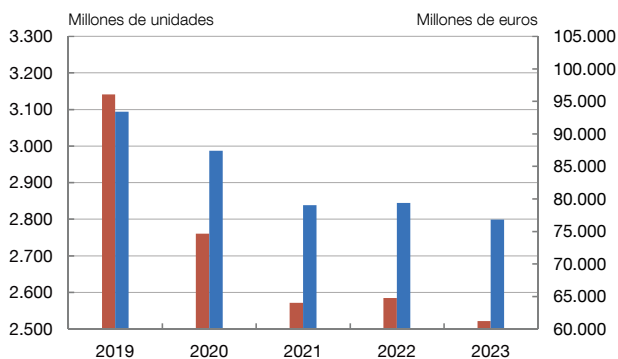
Para alcanzar estos objetivos, el Eurosistema encargó una producción de 3.141,70 millones de billetes para 2023, de los que el Banco de España produjo, a través de IMBISA, su correspondiente cuota.

### a) Emisión de billetes en euros

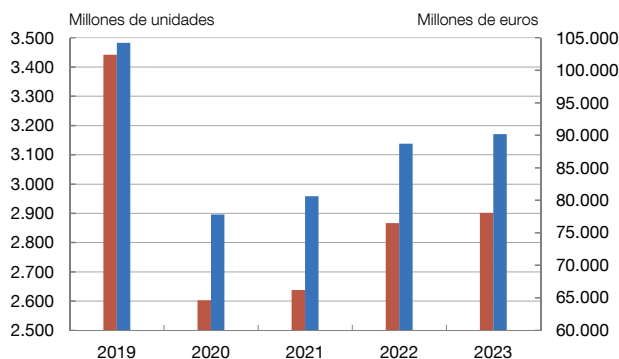
En 2023, el Banco de España entregó a las entidades de crédito **2.521 millones de billetes, por un importe total de 76.789 millones de euros, lo que supone una disminución del valor de los billetes puestos en circulación del 3,2% respecto de 2022 y del 17,8% respecto de 2019.** Estos billetes fueron posteriormente distribuidos

**EVOLUCIÓN DE LOS BILLETES EN EUROS**

1 PUESTOS EN CIRCULACIÓN



2 RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN



MILLONES DE BILLETES ENTREGADOS

MILLONES DE EUROS ENTREGADOS (Escala dcha.)

FUENTE: Banco de España.

por las entidades a través de sus ventanillas y cajeros automáticos, tanto a personas físicas como jurídicas, para cubrir sus necesidades (véase gráfico 2.5).

En 2023, la institución retiró más billetes de la circulación que el año anterior. Así, en 2023 **se retiraron 2.901 millones de billetes, por un importe de 90.140 millones de euros**, un 1,6 % más que en el período anterior y un 13,5 % menos que en 2019, ambos porcentajes en términos de importe (véase gráfico 2.5).

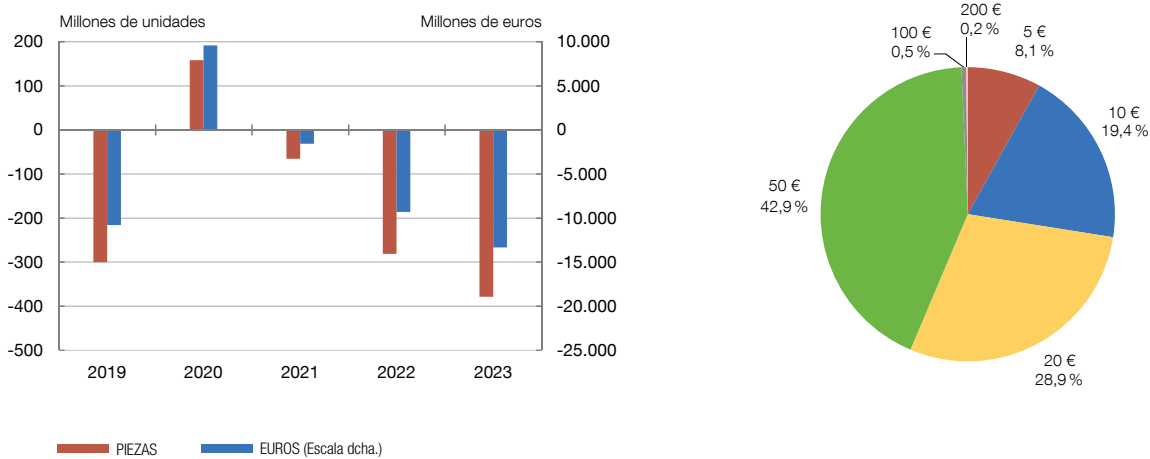
La diferencia entre los billetes puestos en circulación y los retirados dan como resultado, en 2023, una **emisión neta negativa de 379 millones de billetes, equivalentes a 13.350 millones de euros**, lo que acentúa la tendencia negativa observada históricamente, exceptuando el período afectado por la pandemia de COVID-19 (véase gráfico 2.6). Esto se debe a la relevancia del sector turístico en España y al flujo de efectivo proveniente de sus países de origen.

**Los billetes más demandados en 2023 fueron los expedidos habitualmente por los cajeros automáticos:** el billete de 50 euros, con un 42,9 % del total, seguido del de 20 euros, con un 28,9 % (véase gráfico 2.6).

Con el fin de garantizar la calidad de los billetes en circulación, el Banco de España comprueba la autenticidad y el estado de uso de billetes procedentes de los ingresos de entidades de crédito, empresas y particulares. Además, controla la gestión del efectivo que realizan los centros de selección de las compañías de transporte de fondos y las entidades de crédito.

Gráfico 2.6

**EVOLUCIÓN DEL NETO DE BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO DE ESPAÑA Y DISTRIBUCIÓN POR DENOMINACIÓN DE LOS BILLETES PUESTOS EN CIRCULACIÓN EN 2023**



FUENTE: Banco de España.

En 2023, el Banco de España procesó aproximadamente 2.955 millones de billetes, usando para ello sistemas automáticos de tratamiento. El 75,1 % de los billetes que se recuperaron, dado su buen estado, se pusieron de nuevo en circulación; el resto se destruyó.

Asimismo, el Banco de España efectuó 515 visitas de control a las instalaciones de las compañías de transporte de fondos y 202 visitas a sucursales bancarias de entidades de crédito, y comprobó, entre otros aspectos, el funcionamiento de 744 máquinas de tratamiento, el cumplimiento de la normativa en la materia y los procedimientos establecidos para la constatación de la autenticidad, y el estado de uso de los billetes y su recirculación.

**b) Puesta en circulación y retirada de moneda metálica en euros**

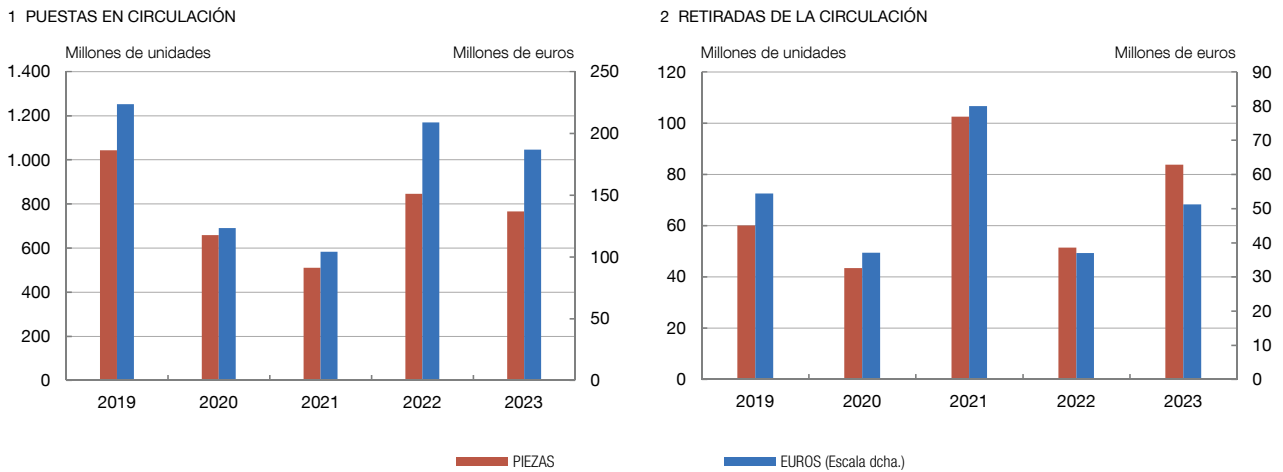
La puesta en circulación de monedas disminuyó en 2023 frente a 2022. El Banco de España puso en circulación 765,4 millones de monedas, por un importe de 186,8 millones de euros, cifra un 9,4 % inferior a la del período anterior y un 26,6 % menor que en 2019 (en millones de monedas) (véase gráfico 2.7).

En este sentido, destaca la puesta en circulación de la moneda de 1 euro, que supuso un 13,8 % del total, y las monedas de menor valor facial (0,05, 0,02 y 0,01 euros), que representaron un 61,4 % del total de monedas (véase gráfico 2.8).

Por otro lado, se retiraron de la circulación 83,8 millones de monedas, por un importe de 51,2 millones de euros, cifra un 63,1 % superior a la de 2022 —en

Gráfico 2.7

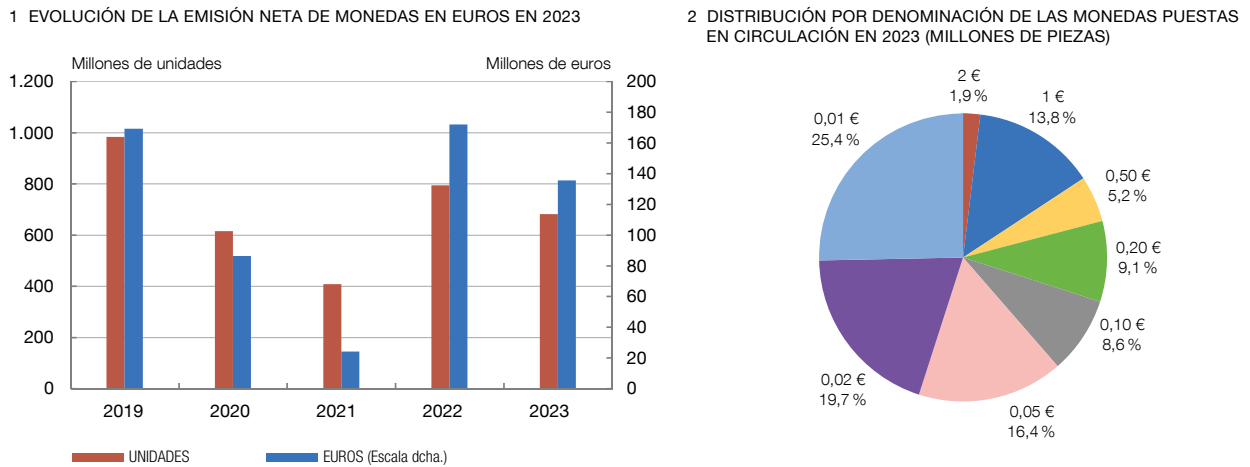
**EVOLUCIÓN DE LAS MONEDAS ENTREGADAS Y RETIRADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.8

**EVOLUCIÓN DE LA EMISIÓN NETA DE MONEDAS EN EUROS POR EL BANCO DE ESPAÑA Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN**



FUENTE: Banco de España.

número de piezas—. Cabe destacar que las monedas retiradas de la circulación fueron fundamentalmente de 2, 1 y 0,50 euros, que representaron un 47,8 % del total en número de piezas. Las de menor valor facial, de 0,05, 0,02 y 0,01 euros, por su parte, representaron solamente un 25,3 % del total de piezas (véase gráfico 2.7).

La diferencia entre las monedas entregadas y las recogidas, es decir, la emisión neta resultante, fue de 681,9 millones de piezas, lo que equivale a 135,6 millones de euros. En consecuencia, en 2023 la emisión neta de monedas en volumen de piezas y valor en euros fue un 14 % y un 21 % inferior, respectivamente, a la de 2022 (véase gráfico 2.8).

El 65,9 % de la emisión neta del año se concentró en las monedas pequeñas de 1, 2 y 5 céntimos. La moneda más demandada, de entre los valores más altos, fue la moneda de 1 euro (12,7 %), hecho diferencial respecto a los países del resto del Eurosistema, que prefieren la de 2 euros.

Con el fin de garantizar la autenticidad y el estado de uso óptimo de las monedas en circulación, en 2023 el Banco de España realizó visitas a 19 centros de tratamiento, que representan el 32 % del total, verificando el correcto funcionamiento de las máquinas de tratamiento de moneda, que, en conjunto, permitieron comprobar el año pasado alrededor de 1.100 millones de piezas de los tres valores superiores —monedas de 1 y 2 euros, y de 50 céntimos—.



En la sección «[Billetes y monedas](#)» del sitio web institucional puede obtener información sobre la emisión de billetes y la puesta en circulación de monedas.

## 5.2 Efectivo y otros medios de pago

**En 2023 se publicó la segunda edición del *Estudio sobre hábitos en el uso del efectivo*.** Este documento analiza los hábitos de la población española y del pequeño comercio y la hostelería en relación con los medios de pago y, en particular, con el efectivo. Además, recoge información sobre temas de actualidad relacionados con el efectivo, como el acceso al dinero físico en municipios sin oficina bancaria, los medios de pago alternativos, las nuevas formas de retirada de efectivo o el euro digital.

Esta edición muestra escasos cambios, respecto a 2022, en la frecuencia de uso de los medios de pago tradicionales: el efectivo continúa siendo el que mayor porcentaje de españoles usa a diario en establecimientos físicos (65 %), seguido de la tarjeta (32 %). En tercer lugar, en sentido ascendente, se encuentran los dispositivos móviles, utilizados por el 10 % de la población, frente al 7 % en 2022.

**La edad y el nivel de estudios siguen siendo los factores determinantes en el uso de los medios de pago**, como se puede observar en el cuadro 2.1. Así, en todos los grupos de edad —salvo en el tramo de entre 25 y 34 años— se utiliza más el efectivo que el resto de los medios de pago. Las personas mayores de 54 años son las que más utilizan el efectivo, en su vida diaria, para realizar pagos, mientras que el tramo de entre 25 y 44 años es el que más utiliza la tarjeta; además, los más jóvenes son los que emplean los dispositivos móviles con más frecuencia. Respecto al nivel de estudios, en todos los grupos el uso del efectivo es mayor que el resto de los medios de pago, si bien las personas con estudios básicos son las que más usan el efectivo a diario, mientras que las tarjetas son más utilizadas por personas

Cuadro 2.1

**PORCENTAJE DE USO DIARIO DE MEDIOS DE PAGO**

%	Dinero en efectivo		Tarjetas		Dispositivos móviles	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>65</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
18-24 años	43	48	32	30	23	25
25-34 años	53	46	48	47	16	23
35-44 años	60	62	38	43	8	13
45-54 años	70	67	35	31	3	6
55-64 años	71	77	30	27	1	4
65 años o más	71	74	19	20	3	1
Estudios básicos	72	75	22	23	4	5
Estudios medios	63	66	36	36	7	11
Estudios superiores	55	51	42	41	11	15

FUENTE: Empresa adjudicataria del estudio.

con estudios medios y superiores, y los dispositivos móviles por las que tienen estudios superiores.

Los principales motivos de uso del efectivo son la comodidad, la costumbre y el control de gastos. Por su parte, comodidad y rapidez son las razones más frecuentes para el uso de las tarjetas.

A corto plazo, la mayoría de las personas no esperan grandes cambios en el uso del efectivo, aunque esta percepción también varía según la edad.



El medio de pago más utilizado por los españoles en establecimientos físicos es el efectivo.

Por otra parte, el cajero es la principal fuente de obtención de efectivo para tres de cada cuatro personas. Y, aunque los puntos de retirada se perciben algo más alejados que en 2022, ocho de cada diez personas en España pueden acceder al efectivo a menos de un kilómetro.

Los canales alternativos de acceso al efectivo, como la retirada en comercio (*cash-back* o *cash-in-shop*) o el servicio *Correos Cash*, todavía siguen siendo poco conocidos por el público. Lo mismo ocurre con el proyecto del euro digital, cuyo conocimiento entre la población sigue siendo bajo, aunque ascendente, del 20 %, frente al 17 % en 2022. Una vez más, la edad influye a la hora de posicionarse sobre su potencial uso, con mayor predisposición a utilizarlo entre los jóvenes.



Para más información acerca del *Estudio sobre hábitos en el uso del efectivo 2023*, puede consultar el sitio web institucional.

## 5.3 Lucha contra la falsificación de billetes y monedas

**El Banco de España se encarga de analizar e identificar los billetes y las monedas presuntamente falsos, denominados en euros, localizados en España.** Para la detección de billetes y monedas falsos se trabaja de forma coordinada con la Brigada de Investigación del Banco de España, encuadrada en la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal de la Comisaría General de Policía Judicial, que asume la investigación y persecución de los delitos relacionados con la falsificación de moneda nacional y extranjera.

Asimismo, el Banco de España realiza una labor de control exhaustivo del estado de las máquinas que procesan billetes o monedas, con objeto de garantizar su fiabilidad y detectar falsificaciones. A la vez, fomenta la dedicación de recursos a la formación de la ciudadanía y de los profesionales implicados en la recirculación del efectivo.



Para más información sobre cómo se estructura la lucha contra la falsificación, puede consultar el siguiente vídeo:

REPRODUCIR ▶

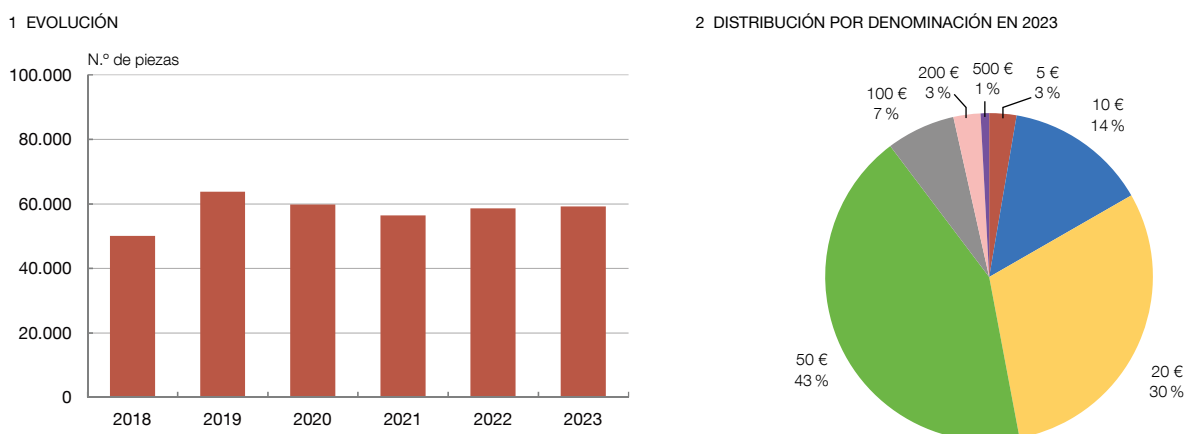


### a) Evolución de la falsificación de billetes

**En 2023 el número total de billetes en euros falsos retirados de la circulación en España** fue de 59.196 unidades, tan solo un 1 % más que en 2022, con un

Gráfico 2.9

**EVOLUCIÓN DE LOS BILLETES FALSOS RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN EN ESPAÑA (2018-2023) Y DISTRIBUCIÓN POR DENOMINACIÓN**



FUENTE: Banco de España.


incremento de clases tradicionales de falsificación. Asimismo, en 2023 se registraron en el Centro Nacional de Análisis otros 84.143 billetes falsos aprehendidos por la policía antes de su circulación.

**Como sucedió en 2022, las reproducciones ilícitas de billetes en euros tuvieron un peso importante en 2023.** Se trata de billetes que, aunque tienen inscripciones que especifican que son «copias», «no son de curso legal» o deben «utilizarse únicamente para películas o como atrezo», pueden confundirse con billetes auténticos.

El gráfico 2.9 muestra la evolución de billetes en euros falsos retirados de la circulación desde 2018, así como el desglose por denominación en 2023.


La denominación objeto de mayores falsificaciones fue la de 50 euros, seguida de las de 20 euros y 10 euros; estas tres denominaciones representan el 87 % del total de las falsificaciones retiradas de la circulación.

**En relación con el Eurosistema, España ocupó en 2023 el tercer lugar en detección de billetes en euros falsos retirados de la circulación.** La posibilidad de recibir un billete falso fue muy baja, de solo 17 billetes falsos por cada millón de billetes en euros en circulación.



Comprobar la legitimidad de un billete es muy sencillo con el método «toque, mire, gire», que se explica en el siguiente vídeo:

REPRODUCIR ▶





## b) Evolución de la falsificación de moneda metálica en euros

En 2023, el número total de monedas falsas retiradas de la circulación en el territorio español fue de **32.969 piezas**, un 25 % más que en 2022, año en el que se retiraron 26.362 piezas.

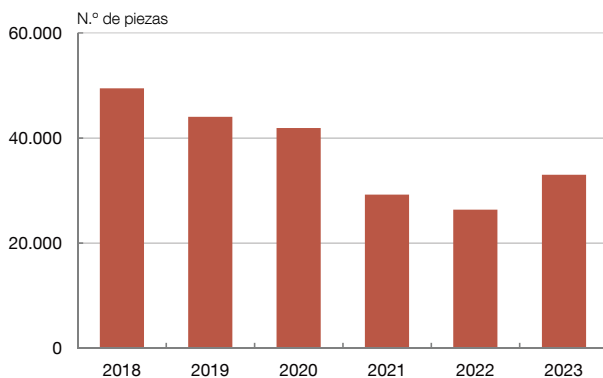
El gráfico 2.10 muestra la evolución de la cifra de monedas en euros falsas retiradas de la circulación desde 2018, así como el desglose por denominación en 2023.

La principal moneda falsificada continúa siendo la de 2 euros, que representa prácticamente un 93 % de la moneda falsa retirada de la circulación en España. Al igual que en el caso de los billetes, la probabilidad de recibir monedas falsas es muy baja, con una media de ocho monedas falsas por cada millón de monedas en euros en circulación de los tres faciales superiores.

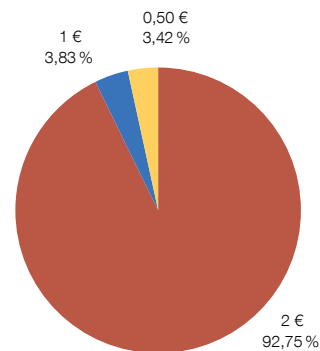
Gráfico 2.10

### EVOLUCIÓN DE LAS MONEDAS FALSAS RETIRADAS DE LA CIRCULACIÓN EN ESPAÑA (2018-2023) Y DISTRIBUCIÓN POR DENOMINACIÓN

1 EVOLUCIÓN DE LAS MONEDAS



2 DISTRIBUCIÓN POR DENOMINACIÓN



FUENTE: Banco de España.



El siguiente vídeo muestra cómo comprobar la legitimidad de una moneda con la «regla de los cinco pasos»:

REPRODUCIR ▶



En la sección «Billetes y monedas» del sitio web institucional puede ampliar la información relativa a las estadísticas de falsificación de euros en España, tanto de billetes como de monedas.

### c) Formación de profesionales en materia de billetes y monedas

Con el objetivo de contribuir a la lucha contra su falsificación, **el Banco de España promueve el conocimiento de las características y las medidas de seguridad de los billetes y de las monedas en euros por parte de los profesionales del efectivo.** Por ello, durante 2023 continuó trabajando para divulgar el conocimiento en esta área, impartiendo formación a más de 7.500 agentes especializados.

Además de la formación *online* y por videoconferencia, que facilita el acercamiento de la formación al puesto de trabajo, durante 2023 la institución impartió cursos presenciales tanto en sus instalaciones como en las de los profesionales que lo solicitaron. Entre los más relevantes, destacan el curso «Billetes y monedas en euros» o el curso *online* «Selección manual del efectivo».



Para más información sobre los cursos relativos a los elementos de diseño y de seguridad del efectivo, para profesionales del efectivo y público en general, puede consultar el [programa de formación](#) del sitio web institucional.



El Banco de España promueve el conocimiento de las características y las medidas de seguridad de los billetes y de las monedas en euros, a través de formación presencial y *online*.

## 6 SUPERVISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

### SUPERVISIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS



#### ¿En qué consiste?

Tiene como finalidad verificar que la operativa del sistema financiero se adecúa a la normativa y a las buenas prácticas.

#### ¿Por qué es importante?

El sistema financiero desempeña un papel clave en el desarrollo económico, canalizando el dinero de los ahorradores hacia las empresas y familias que lo necesitan. Además, los sistemas de pago proporcionan mecanismos eficientes para el pago de cualquier compra de bienes y servicios.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la situación financiera y la solvencia de las entidades, los servicios de pago y la protección de la clientela.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Promover el buen funcionamiento de las entidades y de los sistemas de pago con el objetivo último de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero.

## 6.1 Autorización y registro de entidades

Con carácter general, las entidades sujetas a las competencias y funciones que ejerce el Banco de España necesitan **autorización para poder operar** como tales. Esto se debe a que algunas de las actividades que realizan son **actividades reservadas** o cuentan con **reserva de denominación**.

**La participación de la institución en los procesos de autorización de las distintas entidades financieras** no tiene el mismo alcance en todos los casos. Así, se puede indicar lo siguiente:

- Tras la puesta en funcionamiento del MUS, el BCE es la autoridad competente para autorizar la creación de las entidades de crédito en cualquiera de los Estados miembros que participan en su seno. No obstante, el Banco de España tiene una participación muy relevante en este proceso, ya que es la institución encargada de elevar al BCE una propuesta de resolución en relación con la creación de las entidades de crédito españolas.
- El Banco de España es la autoridad competente para conceder y revocar la autorización o el registro de las entidades de dinero electrónico (EDE), las entidades de pago (EP), los proveedores de servicios de pago exentos de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto-ley 19/2018<sup>8</sup>, los prestadores

<sup>8</sup> Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

del servicio de información sobre cuentas, los establecimientos financieros de crédito (EFC) que prestan servicios de pago (EFC-EP) o emiten dinero electrónico (EFC-EDE), los prestamistas inmobiliarios, los intermediarios de crédito inmobiliario, los establecimientos de cambio de moneda y los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos. Es, además, la autoridad competente para resolver sobre las solicitudes de homologación de sociedades de tasación. Asimismo, es la encargada de realizar determinadas verificaciones en relación con las entidades prestadoras de servicios de pago.

- Finalmente, la institución debe emitir un informe preceptivo sobre la autorización de los EFC, las sociedades de garantía recíproca (SGR) y las sociedades de reafianzamiento, cuya concesión corresponde al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Por otra parte, los registros oficiales del Banco de España contienen información sobre las actividades autorizadas y los datos de contacto de las entidades en ellos inscritas. Además, en la medida en que las entidades tengan derecho a pasaporte comunitario, los registros oficiales también ofrecen información sobre los países de la UE en que pueden prestar servicios. Estos registros son de acceso público a través del sitio web institucional, y en ellos se pueden consultar tanto las inscripciones actuales como los datos históricos. **Los registros se configuran, por tanto, como una herramienta a disposición de la ciudadanía con la que consultar los principales datos de las entidades inscritas —denominación, domicilio, fecha de alta y baja, código, etc.—.**

El detalle sobre las entidades inscritas en los registros de entidades desde el año 2021 se recoge en los cuadros 2.2 —referido a las entidades de crédito— y 2.3 —relativo al resto de las entidades distintas de las entidades de crédito—.

Como reflejan los cuadros 2.2 y 2.3, las entidades inscritas en los registros del Banco de España son de naturaleza muy diversa. Su distinta configuración y regulación determinan, asimismo, que las competencias que el Banco de España ejerce sobre estas entidades, por mandato legal, también sean diversas.

A finales de noviembre de 2023, la Comisión Ejecutiva del Banco de España asignó a la Secretaría General las competencias en materia de supervisión de la reserva de actividad y de denominación, antes desarrolladas por la Dirección General de Supervisión y la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. De esta forma, la Secretaría General, a través de la nueva Unidad de Prevención del Fraude Financiero, es el área actualmente responsable de desarrollar las funciones supervisoras antes referidas y de elevar a los órganos del Banco de España los informes y propuestas correspondientes en esta materia.

Cuadro 2.2

**REGISTRO DE ENTIDADES DE CRÉDITO**

Datos a 31 de diciembre

	2021	2022	2023		
			Altas	Bajas	Final
Entidades de crédito	195	194			189
Bancos	48	48		1	47
Cajas de ahorros	2	2			2
Cooperativas de crédito	61	61			61
ICO	1	1			1
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	79	78	1	5	74
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	4	4			4
Sociedades financieras de cartera		3	4		7
Sociedades financieras mixtas de cartera		1			1
<b>Total</b>	<b>195</b>	<b>198</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>197</b>

FUENTE: Banco de España

Cuadro 2.3

**REGISTRO DE OTRAS ENTIDADES DISTINTAS DE LAS DE CRÉDITO**

Datos a 31 de diciembre

	2021	2022	2023		
			Altas	Bajas	Final
Establecimientos financieros de crédito	23	24	2	1	25
Establecimientos financieros de crédito - entidades de pago	9	9			9
Sucursales de entidades financieras filiales de entidades de crédito comunitarias	1	1			1
Prestamistas de crédito inmobiliario	136	146	13	5	154
Intermediarios de crédito inmobiliario	384	488	120	18	590
Sucursales de intermediarios de crédito inmobiliario comunitarios	2	2			2
SGR y sociedades de reafianzamiento	19	19			19
Sociedades de tasación	32	32			32
Establecimientos de cambio de moneda (a)	16	16		1	15
Entidades de pago	49	52		2	50
Entidades de pago (exentas art. 14 RD-I 19/2018)	9	10	4		14
Proveedores de servicios de pago (excluido art. 4 RD-I 19/2018)	15	18	7	2	23
Entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas	1	3	1		4
Entidades de dinero electrónico	9	10			10
Sucursales de entidades de pago comunitarias	7	9	2	3	8
Sucursales de entidades de dinero electrónico comunitarias	3	4	2		6
Proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria (b)		50	33	2	81
Proveedores de servicios de custodia de monederos electrónicos (b)		23	21	1	43
<b>Total</b>	<b>715</b>	<b>916</b>	<b>205</b>	<b>35</b>	<b>1.086</b>

FUENTE: Banco de España.

a No incluye los establecimientos autorizados únicamente para la compra de divisas con pago en euros.

b La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, incluye a estos proveedores como sujetos obligados a sus efectos e introduce una obligación de registro en el Banco de España. Este registro fue creado a los efectos de asegurar el cumplimiento por parte de las entidades inscritas de los requerimientos previstos en la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Esta ley no establece normas de supervisión financiera, prudencial, gobierno corporativo, seguridad tecnológica, conducta de mercado o transparencia informativa.

## 6.2 Supervisión prudencial

**Desde noviembre de 2014, la supervisión de las entidades de los países que participan en la unión bancaria la realiza el MUS, que está formado por el BCE y por los distintos supervisores nacionales.** Corresponde al BCE la supervisión directa de las entidades de crédito más relevantes —entidades significativas (SI, por sus siglas en inglés)—, para lo que cuenta con la estrecha colaboración de los supervisores nacionales, mientras que estos últimos son los encargados de la supervisión directa del resto de las entidades —entidades menos significativas (LSI, por sus siglas en inglés)—, siguiendo una política común trazada por el BCE. Fuera del ámbito del MUS, el Banco de España también supervisa el ICO y las sucursales de entidades de crédito extracomunitarias.

El Banco de España, además de ser responsable de la supervisión directa de las LSI españolas, contribuye de forma esencial a la supervisión de las SI españolas, tanto en los trabajos de supervisión continuada a distancia a través de los equipos conjuntos de supervisión (JST, por sus siglas en inglés) como en las inspecciones y en las investigaciones de modelos sobre dichas entidades.

**A finales de 2023 había registrados diez grupos españoles de SI<sup>9</sup> —a los que pertenecían 39 entidades bancarias individuales—**, que representaban el 90,4 % de los activos totales del sistema bancario en España, **y 56 entidades o grupos españoles de LSI —que totalizaban 67 entidades bancarias individuales—**, que suponían el 5,2 %. El 4,4 % restante correspondía a filiales y sucursales de entidades de crédito extranjeras.

**Como en años precedentes, en 2023 la actividad supervisora, dentro de un marco de continuidad, se fue adaptando al entorno de incertidumbre económica,** inicialmente creado por la pandemia y ampliado después por las tensiones geopolíticas o la crisis de ciertos bancos en Estados Unidos y Suiza a comienzos del año. En este entorno, el trabajo supervisor siguió centrado en las mismas tres grandes áreas:

- Fortalecimiento de las entidades, mediante la evaluación del riesgo de crédito y el de financiación.
- Gobernanza, estrategia de transformación digital y riesgo tecnológico, con el fin de abordar los retos digitales y reforzar las capacidades directivas de los órganos de gobierno.
- Otros riesgos emergentes, con acento especial en el climático y la estrategia de transformación digital.

---

9 Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Unicaja Banco, S.A., Bankinter, S.A., Kutxabank, S.A., Ibercaja Banco, S.A., Abanca Corporación Bancaria, S.A., y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.



El MUS, formado por el BCE y por los distintos supervisores nacionales, supervisa las entidades de los países que participan en la unión bancaria.

**Las actividades de supervisión microprudencial sobre entidades de crédito se agrupan en dos áreas diferenciadas: la supervisión continuada a distancia y la supervisión *in situ*.** Con el objetivo de reforzar la independencia y la objetividad de las conclusiones de los trabajos, ambos tipos de supervisión se realizan por equipos distintos.

**En la supervisión continuada se evalúan la situación y el perfil de riesgo de las entidades,** mediante diversas actuaciones —primordialmente desarrolladas por los equipos de JST— que alimentan de modo relevante el ejercicio de valoración anual supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), al objeto de adoptar a tiempo las medidas supervisoras adecuadas y de planificar los trabajos y su profundidad.

Los JST aplican la metodología para el SREP recogida en las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (EBA/GL/2014/13) y en los manuales supervisores del MUS.

Como resultado del SREP 2023, las SI españolas recibieron un total de 97 requerimientos y recomendaciones de carácter cuantitativo y cualitativo, de los que un 36 % son requerimientos de obligado cumplimiento. Destacan los requerimientos cuantitativos de capital, así como los requerimientos y recomendaciones en materia de gobernanza y riesgo de crédito.

Además, y entre otras tareas, los equipos de supervisión continuada dedicaron esfuerzos notables a la revisión transversal de áreas que representan una prioridad desde el punto de vista supervisor.

**La supervisión *in situ* complementa la supervisión continuada a distancia** y comprende, a su vez, dos tipos de actuaciones: las inspecciones y las investigaciones de modelos internos. Mientras que estas últimas revisan específicamente los modelos de cálculo de requerimientos de capital, las primeras evalúan en profundidad cualquier otro ámbito de las entidades.

**En 2023, el personal de la institución participó en las 19 inspecciones a SI españolas —con su liderazgo en 13 casos— y en otras 3 a otras entidades del ámbito del MUS —liderando una de ellas—.** El riesgo de crédito fue materia preeminente, pero también destacaron el riesgo de negocio, el tecnológico y el de tipo de interés.

**La institución participó asimismo en 12 investigaciones de modelos** —todas sobre riesgo de crédito—, de ellas 11 sobre SI españolas. También lideró 7 investigaciones a entidades españolas y 1 a otra entidad del ámbito del MUS.

**Además, la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprueba el plan de supervisión para las LSI**, al estar sometidas a su supervisión directa; no obstante, se informa al BCE del contenido de este plan. **En 2023 se iniciaron o completaron 11 inspecciones *in situ***, con especial hincapié en la calidad crediticia y de activos adjudicados, la gobernanza, la solvencia y las tecnologías de la información.

**Asimismo, la Comisión Ejecutiva estuvo informada de las 459 decisiones y actuaciones del Consejo de Supervisión del BCE** —en el que participa el Banco de España— que afectaban a entidades españolas: 219 referidas específicamente a ellas —215 SI y 4 LSI— y otras 240 que eran de carácter más general o sobre aspectos de organización y/o de política del MUS.

Como consecuencia del ejercicio de las distintas tareas de supervisión prudencial sobre LSI y el ICO, la institución remitió 93 escritos de requerimientos y recomendaciones, de los que 59 corresponden a decisiones de capital, 22 a planes de recuperación y 12 a inspecciones *in situ*.

En 2023, la institución tramitó 404 expedientes de **evaluación de la idoneidad** de los altos cargos de las entidades supervisadas, de los que 207 correspondieron a entidades de crédito, 33 a EFC, 61 a EP, 42 a SGR, 37 a EDE, 3 a establecimientos de cambio de moneda extranjera y 21 a tasadoras.

Fuera del ámbito del MUS, el Banco de España ostenta de forma exclusiva **funciones supervisoras sobre otras entidades** distintas de las de crédito, que proveen servicios financieros o realizan funciones relacionadas con el sector financiero. En 2023 realizó 281 actuaciones de supervisión continuada a distancia sobre estas entidades, inició 3 inspecciones y remitió 1 decisión de capital.



El esquema 2.3 presenta los principales tipos de entidades supervisadas por la institución.

**El 8 de julio de 2022 entró en vigor el Real Decreto-ley 24/2021<sup>10</sup>**, que atribuye al Banco de España competencias supervisoras en materia de bonos garantizados, y que transpone la Directiva (UE) 2019/2162<sup>11</sup>, por la que se establece un régimen de mínimos armonizado en la UE en cuanto a las condiciones para la emisión y características de este tipo de instrumentos, con el objetivo de promover el desarrollo unificado de estos mercados. El Real Decreto-ley 5/2023<sup>12</sup> introdujo relevantes modificaciones en esta materia. Esta normativa incrementa la protección del inversor de bonos garantizados mediante el reforzamiento del régimen de supervisión de estos instrumentos y reduce su nivel de riesgo.

El Banco de España ejerce las funciones supervisoras que le corresponden y divulga y actualiza periódicamente en su sitio web la lista de entidades emisoras autorizadas, así como de los bonos garantizados emitidos en el marco de los programas autorizados.



Para más información sobre la emisión de un [programa de bonos garantizados](#), puede consultar el sitio web institucional.

Asimismo, de acuerdo con la Ley de Fomento de Financiación Empresarial<sup>13</sup>, modificada por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión<sup>14</sup>, la institución asumió en 2023 la supervisión del marco específico de titulaciones simples, transparentes y normalizadas, previsto en el Reglamento (UE) 2017/2402<sup>15</sup>, cuando las entidades emisoras de estos instrumentos sean entidades de crédito u otras bajo supervisión del Banco de España.

10 Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

11 Directiva (UE) 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2014/59/UE.

12 Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

13 Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.

14 Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

15 Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012.

**PRINCIPALES TIPOS DE ENTIDADES SUPERVISADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA**

<b>ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	Toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que quiera ejercer en territorio español las actividades propias de las entidades de crédito (en particular, la captación de depósitos y de otros fondos reembolsables del público) deberá haber obtenido la necesaria autorización y hallarse inscrita en los registros oficiales de entidades de crédito del Banco de España. En particular, tienen esta condición los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito y el ICO.
	<b>BANCOS</b> Sociedades anónimas, con capital social inicial no inferior a 18 millones de euros, cuya actividad consiste en recibir del público depósitos y otros fondos reembolsables y en conceder créditos por cuenta propia.
	<b>CAJAS DE AHORROS</b> Entidades de carácter fundacional y con finalidad social cuya actividad financiera se orienta principalmente a la captación de fondos reembolsables y a la prestación de servicios bancarios y de inversión para clientes minoristas y pequeñas y medianas empresas.
	<b>COOPERATIVAS DE CRÉDITO</b> Sociedades cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.
<b>SUCURSALES DE ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS</b>	Centros de actividad, desprovistos de personalidad jurídica propia, que constituyen una parte de una entidad de crédito extranjera y que efectúan directamente todas o algunas de las operaciones inherentes a la actividad de aquella.
<b>ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO</b>	Empresas que, sin tener la consideración de entidad de crédito, se dedican con carácter profesional al ejercicio de una o de varias actividades bancarias, como la concesión de préstamos y de créditos o la concesión de avales y de garantías. Deben contar con un capital social de al menos 5 millones de euros. Podrán prestar, además, servicios de pago o emitir dinero electrónico, previa preceptiva autorización del Banco de España e inscripción en el Registro Especial de Entidades del Banco de España, en cuyo caso tendrán la consideración de EP o de EDE híbridas, respectivamente.
<b>ENTIDADES DE DINERO ELECTRÓNICO</b>	Personas jurídicas autorizadas por el Banco de España para emitir dinero electrónico, con capital inicial mínimo de 350.000 euros y un volumen suficiente de recursos propios. Podrán prestar, además, servicios de pago, vinculados o no al dinero electrónico.
<b>ENTIDADES DE PAGO</b>	Personas jurídicas autorizadas por el Banco de España para prestar y ejecutar servicios de pago en España —p. ej., ejecución de operaciones de pago, emisión de instrumentos de pago, envío de dinero, iniciación de pagos, información sobre cuentas, etc.—, con capital inicial mínimo y recursos propios que dependen de los servicios de pago prestados por la entidad.
<b>SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA</b>	Sociedades mercantiles con capital variable, constituidas por pequeñas y medianas empresas, con el fin de facilitar el acceso al crédito y a servicios conexos, así como la mejora integral de sus condiciones financieras. Otorgarán garantías personales a sus socios, pero no podrán concederles a estos ninguna clase de crédito.
<b>SOCIEDADES DE REAFIANZAMIENTO</b>	Sociedades cuyo objeto social comprende el reaval de las operaciones de garantía otorgadas por las SGR, con el fin de dar cobertura y garantía suficientes a los riesgos contraídos por estas últimas y de facilitar la disminución del coste de la garantía personal a sus socios.
<b>ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO DE MONEDA AUTORIZADOS PARA LA COMPRA Y/O LA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA</b>	Personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de crédito, que realizan operaciones de compra de billetes extranjeros y de cheques de viajero; y sociedades anónimas que realizan operaciones de compraventa de billetes extranjeros y de cheques de viajero.
<b>SOCIEDADES DE TASACIÓN</b>	Sociedades anónimas que prestan servicios de tasación de bienes, sujetas a los requisitos de homologación previa, independencia y secreto, que cuentan con un capital mínimo de 300.506 euros.

FUENTE: Banco de España.

Asimismo, en la supervisión y en la inspección del cumplimiento de las **obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT)** de las entidades supervisadas por el Banco de España, la institución coopera estrechamente con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) y su Servicio Ejecutivo (Sepblac), en el marco de lo previsto en la legislación nacional y en el convenio de cooperación y coordinación suscrito con la CPBCIM.

En 2023, el Banco de España completó 2 inspecciones de alcance general sobre el cumplimiento de las obligaciones de PBC/FT en 1 SI y 1 LSI, además de 1 inspección específica del control interno de 1 SI sobre las actividades de sus sucursales y filiales en el extranjero. Adicionalmente, junto con el Sepblac, se concluyeron 15 inspecciones temáticas sobre cambio de moneda extranjera. Ya en el segundo semestre el Banco de España realizó otras 4 inspecciones a establecimientos de compraventa de moneda extranjera.

Finalmente, cabe destacar que Madrid fue candidata a albergar la sede de la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, que finalmente recayó en Fráncfort.

## 6.3 Supervisión de conducta de entidades

Para generar mayor confianza en el Banco de España y mayor valor para la sociedad, es necesario, entre otras cuestiones, favorecer las mejores prácticas de conducta de las entidades cuya supervisión tiene encomendada. El objetivo que se persigue es el **fortalecimiento de la conducta de las entidades**.

En el ejercicio de sus funciones supervisoras en materia de conducta y transparencia informativa, el objetivo más inmediato de la institución es verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. Pero su finalidad a largo plazo es transformar la conducta de las entidades hacia una verdadera **cultura** orientada a establecer modelos de negocio y estructuras de organización comercial que aseguren unas prácticas de mercado adecuadas, con particular atención a las relaciones entre las entidades supervisadas y sus clientes. **La estrategia del Banco de España en materia de conducta** se estructura en torno a dos objetivos: a) **potenciar un enfoque de supervisión preventiva** —reforzando el seguimiento continuado de las entidades y de los riesgos de conducta con potencial impacto en la clientela—, y b) establecer **prioridades supervisoras con base en los factores e indicadores de riesgo** previamente identificados.

En el marco de esa estrategia, la paulatina orientación hacia una valoración temprana de la adecuación del **marco de control interno** de la entidad, según el volumen y la complejidad de la actividad que desarrolla, pretende contribuir al

fortalecimiento de la conducta de las entidades supervisadas y a la identificación de las mejores prácticas de mercado, lo que, en última instancia, redundará en una mayor eficacia de la supervisión de conducta.

En un contexto marcado por la incertidumbre, el crecimiento de la inflación y la subida de los tipos de interés en 2023, **las prioridades supervisoras se centraron en el seguimiento de las medidas de alivio establecidas en relación con los colectivos en dificultades, la supervisión de la adecuada comercialización de productos y servicios, y los controles internos**, como se muestra en el esquema 2.4.

Además, en la búsqueda de un mayor impacto de la supervisión en este ámbito, se puso el foco en el **intercambio estructurado de información con las entidades supervisadas y en la transmisión de mensajes relevantes al sector**, en particular en lo referido a la comunicación oportuna de las prioridades y las expectativas supervisoras. Esta interacción temprana con las entidades supervisadas promovió, además, que estas modificaran algunos aspectos de forma proactiva y con carácter previo a la adopción de medidas supervisoras, lo que viene a confirmar la eficacia de esta labor divulgativa.

**Otra parte importante de la labor supervisora consistió en identificar tendencias y mejores prácticas de mercado**, que sirven para nutrir, con base en evidencias, un marco jurídico cada vez más exhaustivo e integrado. Así, en lo relativo a la actividad de concesión de crédito al consumo, el conocimiento obtenido en el ejercicio de la función supervisora tomó forma, por un lado, en la elaboración de la *Guía de transparencia del crédito «revolving»* y, por otro, en la identificación de criterios de buenas prácticas relativos al crédito en forma de descubiertos tácitos en cuenta corriente. El acervo supervisor sirvió, igualmente, para formar la opinión técnica trasladada durante los trabajos de revisión de la legislación europea sobre crédito al consumo<sup>16</sup>, en respuesta a la evolución del mercado, contribuyendo así a alcanzar una mejor regulación del sector financiero, en línea con los principios y mejores prácticas de la UE.



Para más información consulte la *Guía de transparencia del crédito «revolving»*.

En 2023, también destacó la colaboración del Banco de España con la Fiscalía General del Estado y las principales asociaciones bancarias para asegurar la autonomía financiera de las personas con discapacidad, como se detalla en el recuadro 2.4.

<sup>16</sup> Directiva (UE) 2023/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE (CCD2).

**ACTIVIDAD SUPERVISORA DE CONDUCTA**

**ACTUACIONES SUPERVISORAS**

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS ESTABLECIDAS EN RELACIÓN CON LOS COLECTIVOS EN DIFICULTADES**

- Verificación de las medidas introducidas para paliar los efectos derivados de la subida de los tipos de interés en el mercado hipotecario.
- Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre la cuenta de pago básica.

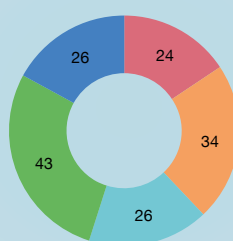
**REVISIÓN DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- Verificación de la implementación de los principios de préstamo responsable.
- Visitas a oficinas bancarias para comprobar que el personal que atiende a la clientela tiene un conocimiento suficiente de la normativa sobre cuentas de pago.
- Toma de conocimiento de las soluciones tecnológicas para el aplazamiento de pagos en punto de venta.

**REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA MITIGAR EL RIESGO DE FRAUDE**

- Conocimiento y valoración, en la perspectiva de conducta, del modo en que las entidades están gestionando el riesgo de fraude frente a sus clientes.
- Comprobación del grado de control de los sistemas de las entidades y las medidas implementadas de protección contra el fraude — programas de concienciación a clientes, formación a la plantilla—.

**NÚMERO DE ACTUACIONES SUPERVISORAS, POR MATERIA**



- CRÉDITO INMOBILIARIO
- CRÉDITO AL CONSUMO
- SERVICIOS DE PAGO
- CUENTAS Y DEPÓSITOS
- OTRAS (PUBLICIDAD, SAC, FINANCIACIÓN PYMES)

**SEGUIMIENTO CONTINUADO**

**SEGUIMIENTO DE ENTIDADES**

Seguimiento individual de las entidades con mayor cuota de mercado y seguimientos agrupados para el resto de las entidades, en función del tipo de actividad y modelo de negocio —se valora el grado de cumplimiento de la normativa de transparencia y protección de la clientela, su estructura organizativa, la oferta de productos, estrategia comercial, así como el tratamiento de las reclamaciones—.

**SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA**

- Examen de los procedimientos y controles internos de las entidades para asegurar que garantizan una adecuada gestión de los riesgos derivados de esta actividad.
- Revisión del contenido y el diseño de las campañas y piezas publicitarias.

**VERIFICACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

- Análisis de reglamentos de funcionamiento de los servicios de atención al cliente.
- Seguimiento de la actividad, con especial atención a la efectiva implantación de las prácticas, metodologías y procedimientos desarrollados en la guía supervisora sobre los criterios de organización y funcionamiento de los servicios de atención al cliente (SAC) de las entidades supervisadas.

FUENTE: Banco de España.

**COLABORACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LAS PRINCIPALES ASOCIACIONES BANCARIAS PARA ASEGURAR LA AUTONOMÍA FINANCIERA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La **Ley 8/2021**<sup>1</sup>, en vigor desde el 3 de septiembre de 2021, supuso una reforma profunda de la legislación civil y procesal española en materia de discapacidad, resultante de la adecuación del ordenamiento jurídico interno a la Convención de Nueva York, ratificada por España en 2008.

Esta convención determina que los Estados parte deben adoptar medidas para proporcionar a las personas con discapacidad el apoyo preciso para garantizar su plena igualdad en el ejercicio de su propia capacidad jurídica. **La principal novedad de esta nueva regulación es la desaparición de la declaración judicial de incapacidad**, optando, en su lugar, por un sistema basado en la autonomía de la persona con discapacidad. De este modo, el procedimiento judicial se dirige ahora a prestar medidas de apoyo a las personas con discapacidad y, **solo cuando el apoyo resulte insuficiente, el juez puede decidir sobre la representación de esta persona en la toma de decisiones, para actos concretos.**

En particular, las novedades introducidas en el Código Civil constituyen un reto para la sociedad en general y, desde luego, para las entidades financieras, principalmente a causa de las nuevas figuras que introduce y por el régimen transitorio de las existentes. Por ejemplo, en los casos en que se haga valer el apoyo prestado a la persona con discapacidad de un guardador de hecho —figura reforzada de manera especial en la nueva regulación, que se transforma en una propia institución jurídica de apoyo—, las entidades deben tener en cuenta que este deberá poder realizar operaciones bancarias —en tanto sean «actos jurídicos sobre bienes de esta que tengan escasa relevancia económica»—; las entidades también deben conocer que las declaraciones judiciales de incapacidad existentes a la entrada en vigor de la ley se mantienen con carácter transitorio hasta que sean revisadas por los tribunales.

Para facilitar y acompañar a las entidades financieras en el proceso de implantación de estas nuevas medidas de

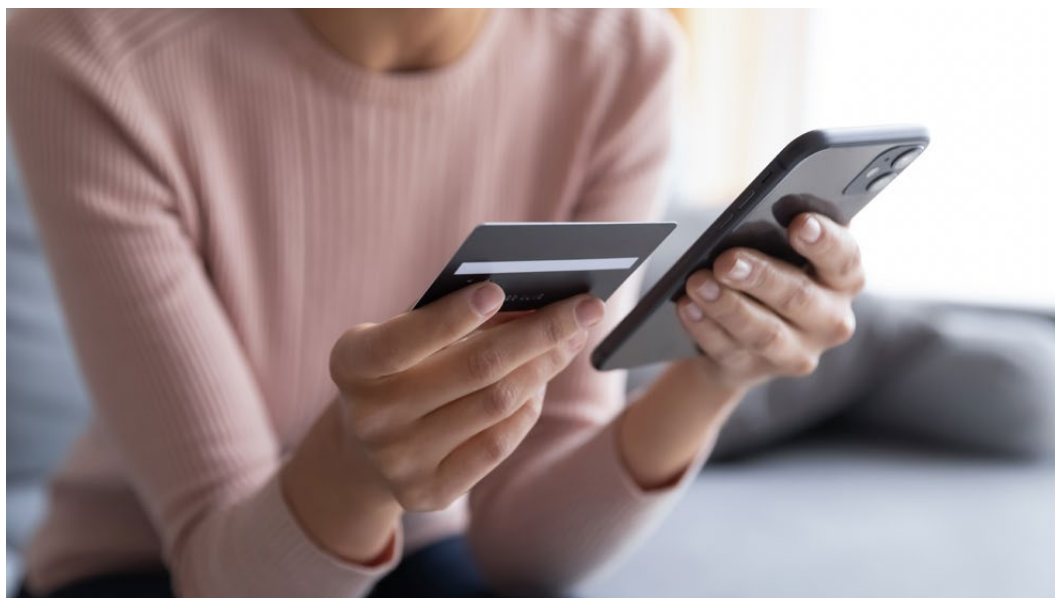
apoyo y en su devenir, minimizando los potenciales conflictos que pudieran surgir entre las entidades y su clientela, la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, junto con la Fiscalía General del Estado (FGE), con la intermediación del Banco de España, alcanzaron un acuerdo sobre la materia.

El 19 de julio de 2023, la FGE y las patronales mencionadas firmaron, junto con el Banco de España, en su papel de observador, **un protocolo de colaboración para garantizar la autonomía de las personas con discapacidad en relación con los servicios y productos bancarios.**

Fruto de este acuerdo, se elaboraron el «**Protocolo marco de colaboración para la efectividad de las medidas de apoyo a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en el ámbito bancario**» y el «**Documento interpretativo al protocolo marco entre la FGE y asociaciones bancarias. La guarda de hecho en la Ley 8/21**». Asimismo, en el protocolo firmado se contempló un grupo de trabajo para valorar y poner en común las mejores prácticas en el ámbito bancario en relación con el sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, **la FGE y las asociaciones bancarias firmaron también un segundo protocolo complementario**, el «**Protocolo general de colaboración para la protección patrimonial de personas titulares de productos bancarios con discapacidad o en otras situaciones de vulnerabilidad**», que tiene por objeto la protección de los intereses patrimoniales de las personas con discapacidad o que se encuentran en determinadas situaciones de vulnerabilidad. Este convenio articula una fluida comunicación entre los bancos y las fiscalías territorialmente competentes para la puesta en conocimiento de aquellas situaciones que puedan poner en peligro la seguridad económica del titular, al revelar situaciones de abuso o influencia indebida en su voluntad, y que activará la investigación del Ministerio Fiscal.

1 Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.



El Banco de España, en el ejercicio de su función supervisora, publicó en 2023 la *Guía de transparencia del crédito «revolving»*.

## 6.4 Vigilancia y supervisión de las infraestructuras de mercado

Durante 2023, y en el ámbito nacional, el Banco de España realizó **actividades de vigilancia sobre los sistemas de pago minoristas: Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE) y Sistema de Tarjetas y Medios de Pago, SA (STMP), y actividades de supervisión sobre Iberpay**, sociedad gestora del SNCE. Adicionalmente, **llevó a cabo diversas actuaciones sobre Iberclear y BME Clearing**, en calidad de banco central de emisión de la moneda en la que compensan y liquidan sus operaciones, en representación del Eurosistema, y como parte de su actividad de vigilancia.

Como resultado de dichas actividades de vigilancia, **se clasificó a STMP como gestor de un sistema de pago minorista** de importancia prominente, responsable de la compensación de operativa con tarjetas. El sistema está, por tanto, sujeto al marco de vigilancia del Eurosistema. Por otro lado, Redsys y Cecabank fueron considerados proveedores de servicios críticos, ya que ejecutan para STMP los procesos de cálculo de las obligaciones netas —compensación— resultantes de dicha operativa.

En el ámbito del Eurosistema, **la institución colaboró en las evaluaciones de diversos esquemas y acuerdos de pagos**, conforme al marco de vigilancia del Eurosistema —conocido como «marco PISA»— aprobado al efecto en noviembre de 2022.

Además, el Banco de España continuó participando en los grupos de **vigilancia cooperativa de los sistemas de pago paneuropeos** privados y del Eurosistema.

Por lo que se refiere a la **labor supervisora en el ámbito de los proveedores de servicios de pago**, se llevó a cabo el seguimiento de las medidas supervisoras resultantes de la inspección *in situ* realizada en 2022 sobre una EDE y se inició una nueva **inspección *in situ*** sobre otra EDE. Por otro lado, se lanzó una actuación a distancia, dirigida a evaluar el adecuado **cumplimiento de los requisitos de garantía y protección de los fondos de los usuarios de servicios de pago en las EP y las EDE**. También se gestionaron denuncias relacionadas con la provisión de servicios de pago y se realizaron trabajos para la evaluación del cumplimiento del Reglamento Delegado sobre la autenticación reforzada de clientes y los estándares de comunicación abiertos, comunes y seguros<sup>17</sup>; el seguimiento de la gestión de incidentes operativos y de seguridad graves; el reporte estadístico de fraude; la verificación del cumplimiento normativo en la delegación de funciones operativas, y la aplicación del pasaporte comunitario.

Adicionalmente, el personal de la institución participó en los numerosos **procedimientos de autorización de nuevos proveedores de servicios de pago especializados**.



En el sitio web institucional puede encontrar más información sobre la [vigilancia de las infraestructuras de mercado](#).

## 6.5 Actividad sancionadora

Como corolario de la potestad supervisora, la potestad sancionadora continuó ejerciéndose en 2023, tanto en el **ámbito prudencial** como en el de la **transparencia y la protección de la clientela**.

**En el primer ámbito** se tramitaron **10 expedientes**, todos ellos contra las correspondientes entidades y sus respectivos cargos de administración y dirección —en total, 54 personas físicas expedientadas—. De esos 10 expedientes, 7 expedientes se resolvieron en 2023.

Más específicamente, 4 de los expedientes tramitados en 2023 en el ámbito prudencial tuvieron por objeto hechos referidos, en general, al **control interno de las entidades, a la gestión de sus riesgos y su gobernanza, así como al mantenimiento del nivel de recursos propios suficientes para poder hacer frente a los riesgos asumidos y a posibles perturbaciones**. De esos 4 expedientes, 3 se resolvieron durante 2023 y se siguieron, respectivamente, frente a

<sup>17</sup> Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2017, por el que se complementa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la autenticación reforzada de clientes y unos estándares de comunicación abiertos comunes y seguros.



un establecimiento financiero de crédito, una cooperativa de crédito y una EDE, así como frente a cargos de administración y dirección de dichas entidades. El expediente restante, que no llegó a resolverse en 2023, se incoó al final del año frente a otra cooperativa de crédito y sus respectivos cargos de administración y dirección.

Destacan, asimismo, en el ámbito prudencial, dos expedientes incoados a sendas sociedades de tasación y sus respectivos cargos de administración y dirección, por conductas relativas a su organización, procedimientos y mecanismos de control interno. Ambos se resolvieron en 2023.

Finalmente, dentro también de ese ámbito prudencial, se tramitaron expedientes en **ámbitos diversos** relativos al **cumplimiento de las normas sobre adquisición de participaciones significativas** —así, un expediente incoado contra una EDE y algunos de sus accionistas, resuelto en 2023— o relativos a la actividad de **intrusismo**. En este último grupo se encuentran otros dos expedientes —ambos en curso al cierre del ejercicio 2023—. El primer expediente fue incoado contra una sociedad y su administrador único por utilizar denominaciones reservadas a las entidades de crédito, y también por su negativa a facilitar información a los Servicios de Inspección del Banco de España. Por su parte, el segundo se siguió contra una sociedad y su administrador único por desarrollar, presuntamente, la actividad de compra de moneda extranjera sin contar con la preceptiva autorización.

**En el área de la transparencia y la protección de la clientela, se tramitaron y resolvieron 2 expedientes** contra, respectivamente, un banco y una EDE y los cargos de administración y dirección de esta última —contra la que se incoó también uno de los procedimientos anteriormente mencionados en el ámbito prudencial—.



El Banco de España ejerce su potestad sancionadora, tanto en el ámbito prudencial como en el de la transparencia y la protección de la clientela.

Los incumplimientos objeto de dichos expedientes tuvieron que ver, entre otras, con deficiencias en relación con la oferta y comercialización de tarjetas de crédito, el devengo de intereses, la liquidación y cobro de intereses y comisiones, así como la entrega y contenido de la información precontractual y contractual.



Para más información sobre las funciones supervisoras, puede consultar la *Memoria de Supervisión* que el Banco de España publica anualmente.

## 7 ESTABILIDAD FINANCIERA Y RESOLUCIÓN PREVENTIVA

### ESTABILIDAD FINANCIERA Y RESOLUCIÓN PREVENTIVA



#### ¿En qué consiste?

El Banco de España contribuye a mantener la estabilidad del sistema financiero español. Para ello cuenta con un marco analítico, mecanismos de supervisión y resolución preventiva, y con la posibilidad de adoptar decisiones de política macroprudencial.

#### ¿Por qué es importante?

Si un sistema financiero es estable, será capaz de absorber el impacto de perturbaciones y la materialización de riesgos sin que el proceso de intermediación financiera se vea afectado y genere perjuicios significativos a la actividad económica.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Identificar las entidades de crédito españolas de importancia sistémica y fijar sus colchones de capital, realizar pruebas de resistencia, elaborar planes de resolución, etc.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Continuar trabajando para afianzar la estabilidad financiera, clave para el bienestar de la sociedad.

### 7.1 Estabilidad financiera y política macroprudencial

**Una de las responsabilidades del Banco de España es contribuir a mantener la estabilidad del sistema financiero español frente a riesgos y vulnerabilidades sistémicas.** Para ello, la normativa vigente permite utilizar instrumentos de política macroprudencial en el sistema bancario. Estos instrumentos, que consisten principalmente en requerimientos de capital —colchones— exigibles a las entidades, y también en límites a la concentración y en las condiciones de concesión de los préstamos bancarios, sirven para prevenir la acumulación de riesgos y desequilibrios de naturaleza cíclica o estructural y para mitigar su impacto.

**El trabajo realizado por el Banco de España en este ámbito se difunde a través de diversas publicaciones regulares y ocasionales.** En particular, el *Informe de Estabilidad Financiera* —que se publica cada año en primavera y otoño— ofrece análisis actualizados de los riesgos y vulnerabilidades identificados para el sistema financiero español. Por otra parte, las actuaciones de política macroprudencial se abordan puntualmente a través de notas de prensa. Además, los trabajos de investigación realizados sobre esta temática, que sirven de base para el análisis de riesgos y la toma de decisiones en el marco de la política macroprudencial, se difunden a través de la *Revista de Estabilidad Financiera* y las series Documentos de Trabajo y Documentos Ocasionales.



El Banco de España contribuye a mantener la estabilidad del sistema financiero español.

**Como cada año, en 2023 se realizaron ejercicios para la identificación de las entidades de crédito españolas de importancia sistémica, fijando sus colchones de capital macroprudenciales.** Estos requerimientos tienen como objetivo reforzar la solvencia de estas entidades y mitigar los efectos sistémicos que, eventualmente, pudieran ocasionar al sistema financiero en caso de atravesar dificultades, así como compensar la posible ventaja competitiva de estas entidades en los mercados de financiación frente a entidades de menor tamaño. En 2023, el Banco de España identificó cuatro entidades —Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A., y Banco de Sabadell, S.A.— como otras entidades de importancia sistémica a escala nacional y una entidad —Banco Santander, S.A.— como entidad de importancia sistémica mundial.

**Por otra parte, en cada trimestre del año pasado se revisó la adecuación a la coyuntura de riesgos del colchón de capital anticíclico (CCA) de las entidades bancarias, manteniéndolo en el 0%.** Este instrumento está diseñado para reforzar la solvencia del sistema bancario mediante la acumulación de capital en fases de bonanza económica. Durante 2023, no se modificó el porcentaje regulatorio del CCA para las exposiciones crediticias en España, al no identificarse indicios de acumulación de riesgo sistémico, si bien se presta especial atención a la evolución del sector inmobiliario.

**El Banco de España continúa evaluando la capacidad de resistencia del sistema bancario español ante la hipotética materialización de riesgos macroeconómicos y financieros.** Estas pruebas de resistencia se sustentan en una herramienta analítica desarrollada por la institución, denominada FLESB (*Forward-Looking Exercise on Spanish Banks*). El ejercicio realizado en 2023 puso



Miembros del Comité Técnico de Estabilidad Financiera de la AMCESFI.

de manifiesto que la solvencia agregada del conjunto de las entidades se mantendría en niveles adecuados ante un escenario macrofinanciero hipotético marcadamente adverso.

**Además, en 2023 se organizó la Cuarta Conferencia Bial de Estabilidad Financiera.** Como viene siendo habitual, el evento se organizó junto con el Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI). En esta edición se presentaron 12 trabajos de investigación y tuvo lugar un coloquio entre el gobernador, Pablo Hernández de Cos, y Jerome H. Powell, presidente de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal de Estados Unidos.

**A escala nacional, el Banco de España forma parte de la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) junto con otras autoridades españolas.** Configurado como un órgano colegiado, la AMCESFI tiene facultades de vigilancia del conjunto del sistema financiero español y se compone de dos estructuras: Consejo y Comité Técnico de Estabilidad Financiera. En 2023, la AMCESFI publicó su primer informe bial de riesgos del cambio climático para el sistema financiero español en respuesta al mandato establecido en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética<sup>18</sup>.

**Dentro de la actividad del Eurosistema, cabe destacar la participación del Banco de España en el Comité de Estabilidad Financiera (FSC, por sus siglas en inglés) del BCE.** Como miembro del FSC, colabora con otras autoridades nacionales de la unión bancaria en el análisis de riesgos e implementación de la política macroprudencial, contribuyendo a la preparación de discusiones y documentos que se elevan al Foro Macroprudencial y al Consejo de Gobierno del

<sup>18</sup> Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

BCE. A escala de la UE, también participa activamente en la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS).



Para más información sobre [estabilidad financiera y política macroprudencial](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 7.2 Resolución preventiva

**A lo largo de 2023, el Banco de España redactó planes de resolución para un total de 48 entidades de crédito españolas** —10 SI y 38 LSI— **y para 4 grupos extranjeros con filiales españolas**, en estrecha colaboración con la Junta Única de Resolución (JUR) y con otras autoridades de resolución de la zona del euro. En este ámbito de colaboración, se organizaron durante el año 49 *workshops* para tratar los aspectos más relevantes de la planificación de la resolución y establecer nuevos objetivos para mejorar la resolubilidad de las entidades. Por otra parte, en su visita anual, la JUR se reunió con las SI españolas.

**Adicionalmente, cabe recalcar la participación del Banco de España en los colegios de resolución y grupos de gestión de crisis** que se organizan periódicamente en los casos de entidades con mayor actividad internacional, para tratar asuntos relacionados con la planificación de la resolución. En concreto, en 2023 intervino en el Grupo de Gestión de Crisis de una SI española y en los colegios de resolución de dos SI españolas, dos SI extranjeras con filiales en España y una SI extranjera con sucursal relevante en España. Asimismo, participa en los colegios de resolución de aquellas cámaras de contrapartida central cuyos miembros liquidadores son LSI.

La JUR y las autoridades de resolución de la UE no pertenecientes a la zona del euro firmaron decisiones conjuntas en relación con los planes de resolución y decisiones de requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés) de dos SI españolas y tres SI extranjeras con filiales o sucursales relevantes en España, en cuyos colegios participa el Banco de España como observador.

En relación con la **planificación de resolución** destacan también las siguientes actuaciones durante 2023:

- Comunicación a 48 entidades de crédito sus requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles.
- Revisión de los planes de recuperación de 10 entidades de crédito significativas españolas en colaboración con la JUR, así como los correspondientes a 47 entidades de crédito españolas menos significativas.

Además, para favorecer la efectiva implementación de la normativa de resolución, la institución participó activamente en el desarrollo de **criterios y estrategias en materia de resolución preventiva**. Entre las actuaciones que por su relevancia merecen mención especial, destacan: a) la monitorización de los objetivos de MREL vigentes de todas las entidades de crédito; b) la colaboración con el FROB y con el Fondo de Garantía de Depósitos, que incluyó la participación en comités con ambas instituciones; c) la investigación y el análisis de materias relacionadas, entre otras cuestiones, con la liquidez, la capacidad de acceso a mercados y el análisis del grado de avance en resolubilidad de las LSI con estrategia de resolución; d) la revisión y justificación de cada una de las herramientas de resolución contempladas, y e) la participación en un ejercicio de simulacro para examinar el proceso de cooperación entre autoridades ante un evento de resolución de una entidad menos significativa cuyas autoridades solicitan el uso del Fondo Único de Resolución.

### 7.3 Información financiera e información sobre la Central de Información de Riesgos

En este ámbito, y en lo que se refiere a nuevos requerimientos de información a las entidades, el Real Decreto-ley 24/2021<sup>19</sup> estableció, entre otras cuestiones, obligaciones de comunicación de información al Banco de España por parte de las entidades de crédito emisoras de bonos garantizados. **Estas obligaciones se refieren a la información que se considera necesaria para el ejercicio de funciones de supervisión sobre los bonos garantizados que el Banco de España tiene encomendadas.** Este real decreto-ley determina también los requerimientos relativos a las participaciones hipotecarias, a los certificados de transmisión hipotecaria y a los instrumentos de movilización de créditos o préstamos garantizados con primera hipoteca mobiliaria o primera prenda sin desplazamiento, que pueden emitir las entidades de crédito y los EFC. Estas nuevas obligaciones de comunicación de información al Banco de España se recogen en la Circular 1/2023<sup>20</sup>. Las entidades empezaron a remitir esta información a partir de los datos del mes de marzo de 2023.

---

19 Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

20 Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Asimismo, la adopción de las directrices de la EBA sobre los ejercicios de comparación de las prácticas de remuneración, la brecha salarial de género y las ratios más elevadas autorizadas en virtud de la Directiva (UE) 2013/36/UE (EBA/GL/2022/06) y las directrices sobre el ejercicio de recopilación de información relativa a personas con alta remuneración en virtud de la Directiva (UE) 2013/36/UE y la Directiva (UE) 2019/2034 (EBA/GL/2022/08) implicó la aprobación de la Circular 3/2023<sup>21</sup>, para establecer los nuevos estados de remuneración que las entidades de crédito y los EFC están obligados a remitir al Banco de España a partir de los datos del mes de diciembre de 2023.



Durante el año 2023, cerca de 400 entidades supervisadas estuvieron obligadas a remitir un total de 788 estados de carácter financiero, estadístico y supervisor, con diferentes periodicidades. Con el objetivo de asegurar que esta información cumpla con estándares altos de calidad, se aplicaron más de 88.000 validaciones de exactitud y consistencia.

En relación con la **Central de Información de Riesgos (CIR)**, en el año 2023 se aprobó la Circular 2/2023<sup>22</sup>, que incorpora **importantes modificaciones en la información que deben remitir las entidades**. Entre las más relevantes, destacan las siguientes: a) desde enero de 2023, las entidades declarantes deben reportar a la CIR, de forma individualizada, todas las operaciones de los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 3.000 euros —anteriormente, el umbral era de 6.000 euros—; b) se simplifica la forma en que se presenta la información en algunos módulos; c) se incorporan como información adicional los datos contables de los préstamos a personas físicas que, desde 2018, ya se solicitaban para las personas jurídicas, y d) para los préstamos a hogares, se requiere el envío de la renta disponible anual del titular al inicio de la operación. Así, las entidades declarantes tendrán más información de retorno sobre sus potenciales clientes, y el Banco de España contará con un **volumen mayor de datos para llevar a cabo la supervisión y vigilancia de los riesgos del sistema bancario y la implementación de las herramientas macroprudenciales**. Todo ello para asegurar la estabilidad financiera.

En diciembre de 2023, las 359 entidades declarantes a la CIR remitieron información sobre más de 25,5 millones de titulares físicos o jurídicos que mantenían 61,2 millones de préstamos y otras operaciones de riesgo. El aumento del número de titulares (12,3 %) y de operaciones (21,4 %) recoge el impacto de la rebaja a 3.000 euros del umbral de exención de declaración aplicable desde enero de 2023. El importe de riesgo dispuesto total en 2023 fue de 3,4 billones de euros. La CIR facilitó 457 millones de informes a las entidades, un 20 % más que en 2021.

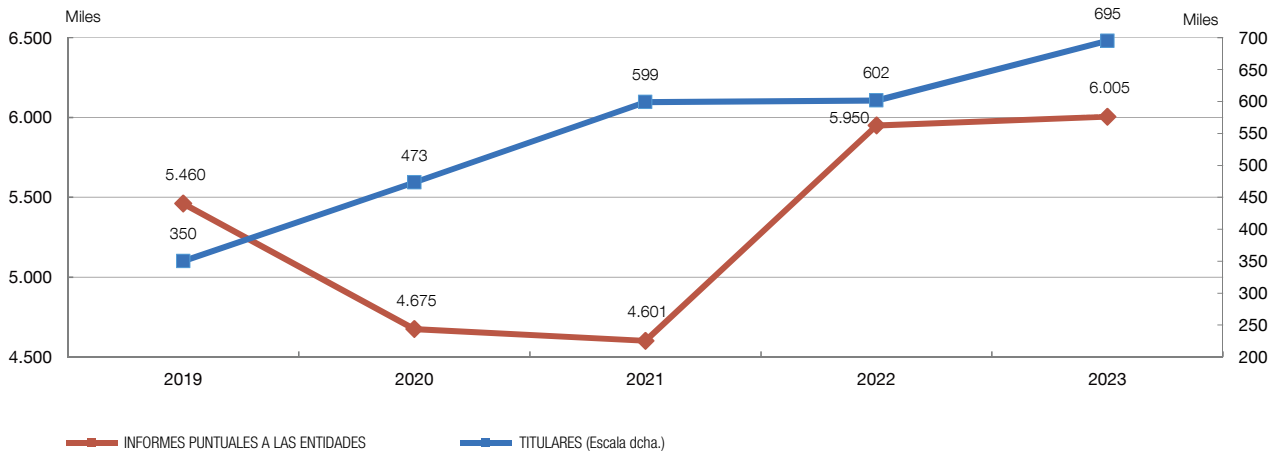
21 Circular 3/2023, de 31 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información.

22 Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.



Gráfico 2.11

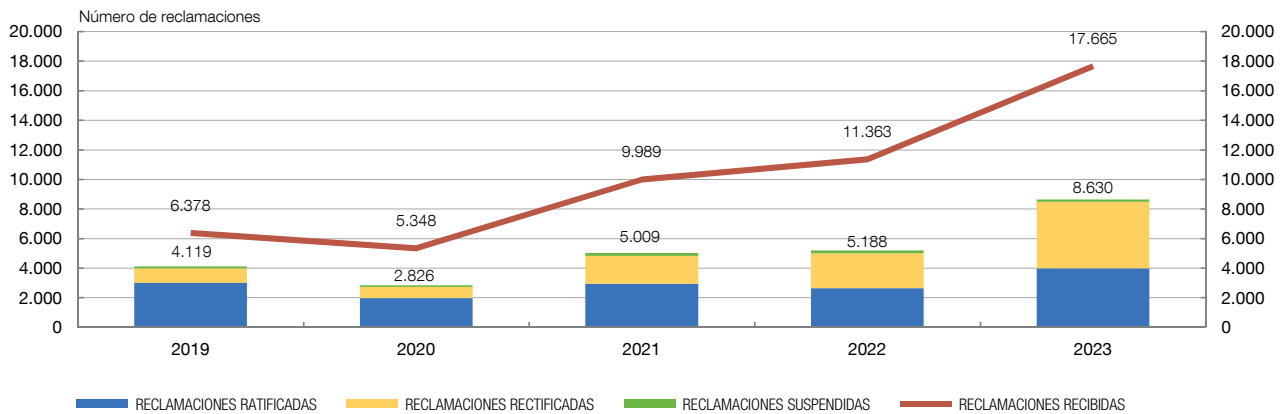
**INFORMES DE RIESGOS SOLICITADOS POR ENTIDADES Y TITULARES**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.12

**EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS DATOS DECLARADOS A LA CIR (RECLAMACIONES RECIBIDAS FRENTE A RESUELTAS)**



FUENTE: Banco de España.

De hecho, la gran utilidad de esta información granular —operación a operación— de todos los riesgos que las entidades declarantes mantienen con sus clientes generó una creciente demanda de estos datos detallados. En particular, los informes de riesgos emitidos por la CIR a demanda de las entidades superaron los 6 millones; por otro lado, aquellos solicitados por los titulares alcanzaron aproximadamente los 700.000. Esto implica que las solicitudes de informes de riesgos aumentaron en 2023, respectivamente, un 1 % y un 15,5 %.

Por otro lado, el aumento de la información incluida en los informes de riesgos distribuidos por la CIR y la alta litigiosidad de los últimos años consolidaron la

tendencia ascendente detectada en la evolución de reclamaciones en los ejercicios anteriores. En 2023, las reclamaciones presentadas ante la CIR se incrementaron en un 55 % respecto a las recibidas en 2022, alcanzando las 17.665. En ese mismo período se resolvieron 6.630, un 66 % más que en el año anterior.

En los gráficos 2.11 y 2.12 se recogen, respectivamente, los datos de los informes de riesgos facilitados a las entidades declarantes y a los titulares en los últimos cinco años, así como el número de reclamaciones recibidas y resueltas durante el mismo período.



Para más información sobre la CIR y sus trámites disponibles, puede consultar el sitio web institucional.

## 8 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS DEL CLIENTE BANCARIO

### RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y CONSULTAS DEL CLIENTE BANCARIO



#### ¿En qué consiste?

El Banco de España es competente para resolver las reclamaciones presentadas por los usuarios de servicios financieros de las entidades supervisadas y para atender sus consultas sobre normativa de transparencia y protección de la clientela, así como sobre los cauces legales para el ejercicio de sus derechos.

#### ¿Por qué es importante?

Esta función desempeña un papel clave tanto en la resolución de conflictos individuales como en la obtención de información relevante para llevar a cabo acciones regulatorias y supervisoras preventivas y tendentes a mejorar e impulsar la conducta adecuada de las entidades hacia sus clientes.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Resolver las reclamaciones e informar y orientar a los usuarios de los servicios financieros que consultan a la institución sobre normativa de transparencia y protección de la clientela.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Reforzar la transparencia y la protección de la clientela bancaria a través de la resolución de conflictos entre usuarios de servicios financieros y entidades supervisadas y de la fijación de criterios de buenas prácticas bancarias.

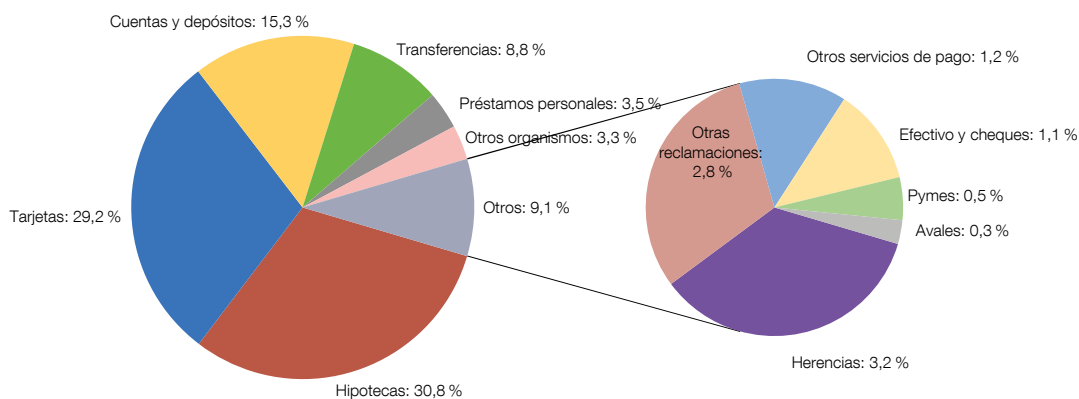
**El año 2023 fue, como los anteriores, un ejercicio de intensa actividad en términos de reclamaciones presentadas por la clientela bancaria.**

Los **expedientes de reclamación ascendieron a 33.789**, cifra que, si bien es provisional a 31 de diciembre de 2023, es ligeramente inferior (1,05 %) a la registrada en el ejercicio precedente (34.146). Durante su tramitación se gestionaron un total de 161.286 escritos —75.346 de entrada y 85.940 de salida—.

Como en los años anteriores, la tipología de las reclamaciones tramitadas durante 2023 fue variada. En el gráfico 2.13, que refleja las materias reclamadas en función del producto bancario, se puede observar que **tres de cada cuatro reclamaciones (75,3 %) se concentraron en incidencias relacionadas con préstamos hipotecarios (30,8 %), tarjetas (29,2 %) y cuentas/depósitos (15,3 %)**:

- Los préstamos hipotecarios fueron el producto sobre el que se recibieron más reclamaciones (30,8 %) en el ejercicio 2023, incrementándose en un 12,6 % respecto a 2022. Este incremento vino motivado por los expedientes en los que se solicitó a las entidades el reintegro de los gastos de formalización incurridos en la contratación de hipotecas antes de la entrada en vigor de la Ley Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario<sup>23</sup>, incremento que, probablemente, esté relacionado con la

<sup>23</sup> Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

**MATERIAS DE RECLAMACIÓN (datos provisionales a 31 de diciembre de 2023)**

FUENTE: Banco de España.

pretensión de la clientela de evitar la prescripción de acciones derivadas de pronunciamientos judiciales sobre nulidad de esta cláusula. La contratación de productos vinculados a estos préstamos constituyó la segunda incidencia más reclamada.

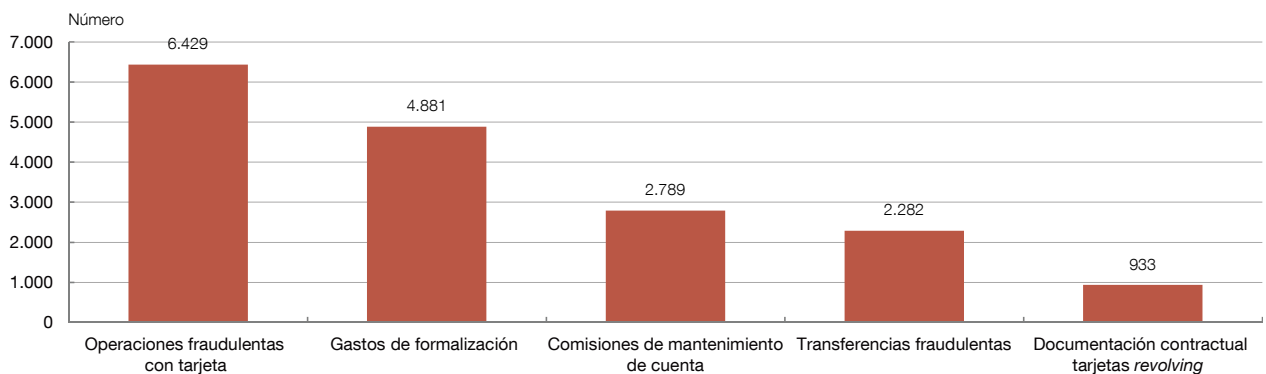
- Las tarjetas —de crédito, de débito, *revolving* y de prepago— fueron el segundo producto con mayor incidencia (29,2 %), observándose una reducción del 8,2 % respecto al año anterior. Dentro de esta categoría, destacaron las reclamaciones sobre operaciones presuntamente fraudulentas o falta de entrega de documentación al cliente, especialmente en las de tipo *revolving*.
- Las reclamaciones relativas a cuentas corrientes y depósitos representaron el 15,3 % del total, minorándose respecto de 2022 en un 6,9 %. El principal aspecto de controversia entre las partes fue el cargo de comisiones, tanto en cuentas corrientes y de ahorro como en cuentas vinculadas a préstamos hipotecarios.

El gráfico 2.14 recoge las temáticas sobre las que se recibieron más reclamaciones. Cabe destacar que, si bien los principales motivos de reclamación coinciden con los del año anterior —concentrando estos el 51,2 % del total de expedientes gestionados—, en 2023 varió el número de expedientes tramitados de cada temática.

Así, las reclamaciones relativas a fraudes con incidencia en operaciones de pago, efectuadas con tarjetas (19 %) o con transferencias (6,8 %), fueron, de nuevo, las más destacadas por volumen de actividad, con un 25,8 % del total, aunque

Gráfico 2.14

**ASUNTOS MÁS RECLAMADOS EN 2023 (datos provisionales a 31 de diciembre de 2023)**



FUENTE: Banco de España.

descendieron un 4,2 % respecto a 2022. Las centradas en gastos de formalización de hipotecas (14,4 %) aumentaron un 10,6 %, ocupando el segundo lugar en lo que se refiere al número de reclamaciones recibidas por temática —en 2022 se situaron en el quinto puesto—. Por último, las comisiones de mantenimiento en cuenta (8,3 %) pasaron del segundo lugar al tercero, lo que representa una disminución de un 5,8 % respecto al año anterior.

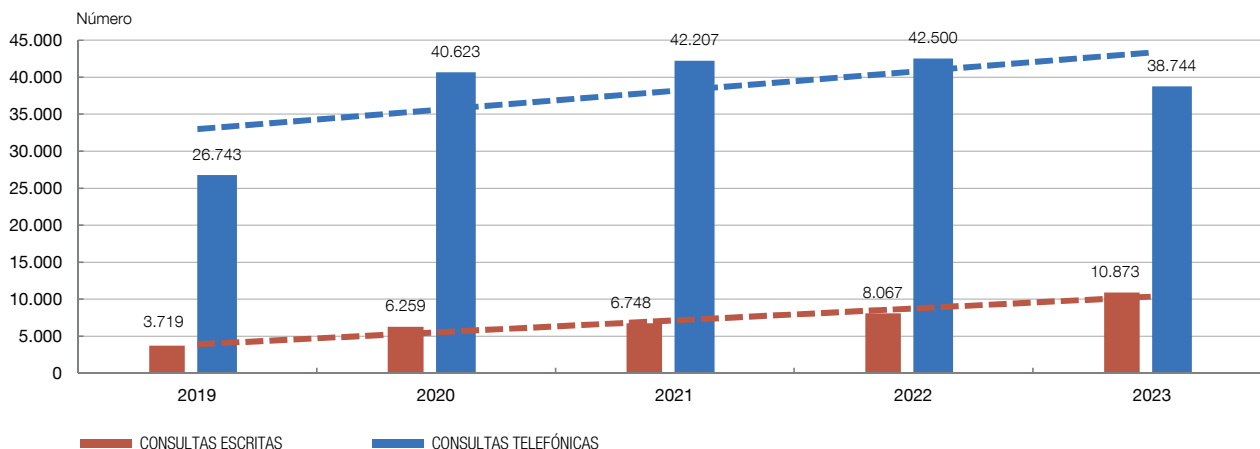
**El 6 de octubre de 2023 se publicó la *Memoria de Reclamaciones 2022***, en la que, además de los datos habituales sobre reclamaciones y consultas, se incorporan



En 2023 descendió el número de consultas telefónicas debido a la disminución notable de consultas sobre el estado de tramitación de las reclamaciones.

Gráfico 2.15

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONSULTAS ESCRITAS Y TELEFÓNICAS TRAMITADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (datos provisionales a 31 de diciembre de 2023)



FUENTE: Banco de España.

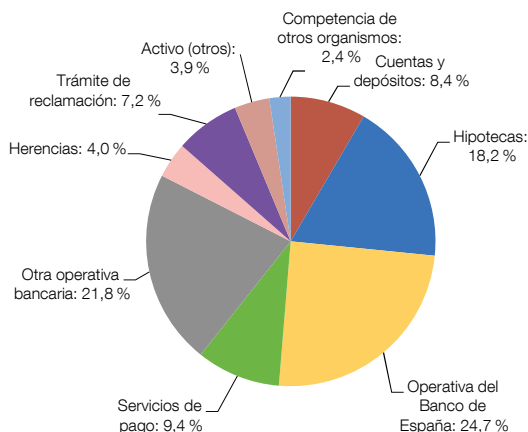
diversas novedades para dar a conocer mejor el funcionamiento del sistema. Así, a título de ejemplo, se recogió información sobre el plazo medio de resolución de los expedientes o se incluyeron nuevos elementos gráficos para comparar las reclamaciones recibidas en el Banco de España y el volumen de actividad de cada una de las principales entidades, y se estableció la relación entre el tamaño relativo de la entidad en términos de actividad en depósitos y créditos y el número absoluto de expedientes de reclamación tramitados. Otra novedad que ofrece la Memoria es el análisis en detalle de los cinco motivos más reclamados del año. La *Memoria de Reclamaciones 2022* fue, además, presentada en la sede central del Banco de España en Madrid y en las sucursales de Valladolid, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria y Sevilla.

Por lo que se refiere a las consultas, según datos provisionales a 31 de diciembre de 2023, **el año pasado se recibieron un total de 49.617 consultas, de las cuales 10.873 fueron escritas y 38.744 telefónicas.** Aunque estos datos implican una estabilización del número total de consultas recibidas, se advierte un significativo aumento de las consultas escritas —10.873, frente a 8.067 a diciembre de 2022—, así como un descenso de las consultas telefónicas —38.744, frente a 42.500 a diciembre de 2022—. El descenso del número de consultas telefónicas se debe a la disminución notable de consultas sobre el estado de tramitación de las reclamaciones, como consecuencia de la reducción progresiva de los plazos de resolución.

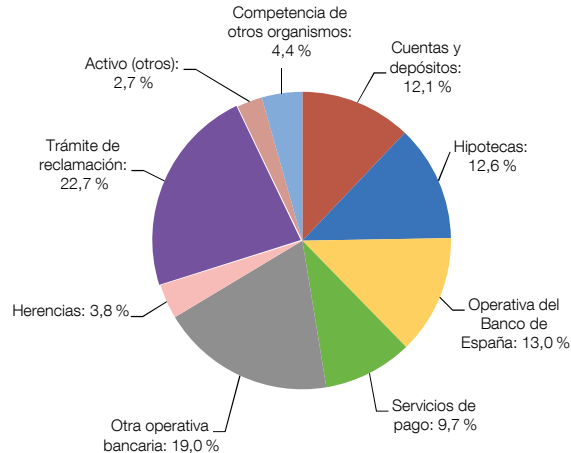
En el gráfico 2.15 puede apreciarse la evolución de las consultas escritas y telefónicas en el período comprendido entre 2019 y 2023.

**CONSULTAS ESCRITAS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS RECIBIDAS EN 2023**

1 CONSULTAS ESCRITAS



2 CONSULTAS TELEFÓNICAS



FUENTE: Banco de España.

**El 89 % de las consultas escritas se recibieron por los canales electrónicos específicamente habilitados para ello** —la Sede Electrónica y el Portal del Cliente Bancario—, mientras que el 11 % restante se presentaron por otras vías.

Por su parte, el gráfico 2.16 refleja las **temáticas más consultadas** en 2023. En general, se refieren a incidencias relacionadas con los **productos y servicios más frecuentes** —como préstamos hipotecarios, servicios de pago (fraude, tarjetas y transferencias)—, **cuentas corrientes** —en especial, cambio en las comisiones de mantenimiento— y **otras operativas bancarias** distintas de las anteriores, tales como consultas sobre titularidad de cuentas —relacionadas, en ocasiones, con suplantaciones de identidad— o el registro de morosidad. Asimismo, destacan las consultas relacionadas con los **datos declarados por las entidades a la CIR**.

Además, la *Memoria de Reclamaciones* recoge todos los años un detallado análisis y un resumen de las consultas más frecuentes y destacadas, con los criterios contenidos en ellas.



En el sitio web institucional puede consultar las distintas ediciones de la *Memoria de Reclamaciones*.

## 9 EDUCACIÓN FINANCIERA

### EDUCACIÓN FINANCIERA



#### ¿En qué consiste?

Es una actividad destinada a promover una mayor cultura económica y financiera de la sociedad para mejorar su salud financiera y contribuir a la estabilidad del sistema en su conjunto.

#### ¿Por qué es importante?

Favorece la adopción de mejores decisiones en la gestión de las finanzas personales, aumentando el bienestar financiero de la ciudadanía, reduciendo los riesgos de exclusión y contribuyendo a la estabilidad del sistema financiero.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Orientar la estrategia nacional de educación financiera en el marco del Plan de Educación Financiera y desarrollar actividades divulgativas en diversos ámbitos, como las finanzas personales y el conocimiento de los billetes y las monedas en euros.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Seguir contribuyendo a la educación financiera de la sociedad española para mejorar su bienestar individual y social.

## 9.1 El impulso de la educación financiera

La educación financiera es una herramienta imprescindible para reforzar la protección del consumidor y del usuario de **productos y servicios financieros**. La adquisición de unas nociones básicas sobre estos productos y servicios, y sobre las finanzas en general, facilita la toma de decisiones responsables y contribuye, a su vez, al buen funcionamiento y a la estabilidad del sistema financiero. Además, el conocimiento de los fundamentos elementales de la economía y de la política monetaria permite entender y prever el impacto de las variables económicas en las finanzas personales y, asimismo, comprender las acciones que el Banco de España, como banco central nacional, impulsa para cumplir los objetivos de estabilidad de precios y de estabilidad financiera.

**En el marco del primer Plan Estratégico (PE 2024), el Banco de España trabaja de manera constante para reforzar los instrumentos destinados a impulsar la educación financiera.** Así, en 2022 se aprobó un paquete de medidas destinadas a fortalecer el enfoque institucional de la educación financiera. Estas medidas, cuya implantación se realizó de forma progresiva en 2023, permitió mejorar la coordinación de las acciones promovidas en este ámbito.

Entre ellas destaca la **creación del Comité de Educación Financiera**, con el objetivo de garantizar esta coordinación dentro de la institución y diseñar la estrategia de educación financiera, así como su seguimiento y su evaluación. El Comité, que inició su actividad en 2023, aprobó los grandes objetivos estratégicos



de educación financiera para los próximos años. Entre estos objetivos se encuentran la puesta en marcha de programas de educación económica y programas específicos para colectivos con necesidades especiales, la potenciación de canales externos e internos, el fomento de la actividad investigadora y la evaluación de la eficacia de las distintas iniciativas.

Durante 2023 se avanzó notablemente en una de las iniciativas contempladas en el PE 2024, que tiene un impacto relevante en el impulso institucional de la educación financiera. En concreto, se trata de una **acción coordinada en todo el territorio nacional** que, **con el apoyo de las sucursales**, implica a instituciones y organismos de ámbito regional y de distinta naturaleza en la promoción de la educación financiera. Así, a través de la red regional de sucursales, se identifican **colaboradores locales interesados en fomentar la educación financiera en sus ámbitos de actuación**. Durante 2023, en cada sucursal se presentó este proyecto a los socios locales interesados y se organizaron jornadas formativas dirigidas a los futuros formadores.

Además, a escala internacional, el Banco de España obtuvo en 2023 un asiento en el Consejo Asesor de la [Red Internacional de Educación Financiera](#), principal foro de debate y creación de estándares internacionales en materia de educación financiera.

## 9.2 Iniciativas de educación financiera del Banco de España

**La educación financiera se afianzó, durante 2023, como uno de los ámbitos de actuación preferente del Banco de España.** Se resumen, a continuación, las principales iniciativas realizadas en el año 2023 en este ámbito.

### a) Iniciativas dirigidas a la comunidad educativa

Durante 2023, en el marco del **Plan de Educación Financiera**, el Banco de España abordó, junto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el análisis de los reales decretos que establecieron la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato en aplicación de la Ley Orgánica de Educación<sup>24</sup>. El objeto de este análisis era alcanzar una **visión global de los contenidos didácticos sobre educación financiera o económica en cada nivel educativo**.

---

<sup>24</sup> Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por otro lado, una actividad fundamental del Plan de Educación Financiera es el **Programa Escolar de Educación Financiera**, que permite la puesta a disposición de los centros educativos de secundaria, bachillerato y ciclos medios de formación profesional de **recursos formativos y materiales didácticos que sirven de apoyo al profesorado** —juegos, actividades, vídeos, etc.—. Más de 400 centros y 12.500 estudiantes participaron en el año 2023. En el Programa de 2024, que se lanzó en el último trimestre de 2023, se dieron de alta cerca de 500 centros escolares hasta finales de 2023.

Los centros inscritos en este programa pueden participar también en el **Concurso de Conocimientos Financieros**. En 2023, más de 350 centros se inscribieron en una edición cuyas fases presenciales de cuartos de final y semifinales se celebraron en algunas de las sucursales del Banco de España. La final tuvo lugar en la Delegación de Gobierno en Andalucía, sita en Sevilla, durante el acto central del Día de la Educación Financiera.

Otro pilar educativo fundamental es el **concurso escolar sobre política monetaria Generación Euro**, convocado por el Banco de España y por once bancos centrales de la zona del euro, y dirigido a estudiantes de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

En la primera mitad de 2023 se desarrolló la última fase de la 12.<sup>a</sup> edición, y la final se celebró el día 18 de abril en la sede central del Banco de España. El 31 de mayo de 2023, el equipo ganador, junto con el resto de los equipos ganadores de los países participantes, se reunió con la presidenta del BCE, Christine Lagarde, en Fráncfort del Meno.



El gobernador del Banco de España, Pablo Hernández de Cos, recibió a los equipos finalistas de la 12.<sup>a</sup> edición del concurso Generación Euro en la sede central de Madrid.

En el último trimestre del año 2023 dio comienzo la 13.<sup>a</sup> edición, en la que participaron alrededor de 2.300 escolares. A finales de noviembre de 2023, se organizó una jornada formativa para los profesores de los equipos clasificados en la primera fase. De los 545 equipos que se presentaron, 83 pasaron a la segunda fase del concurso.

Destacan también los **cursos anuales sobre conocimientos económicos y financieros**, dirigidos a la comunidad educativa. En 2023 se celebraron 34 talleres educativos sobre billetes y monedas en euros, en los que participaron hasta 26 centros escolares y más de 800 estudiantes de secundaria, bachillerato y centros educativos especiales. Asimismo, casi 300 escolares realizaron el curso *online* sobre efectivo destinado a centros escolares, minoristas y público en general.

Estos talleres se reformularon en el mes de septiembre con el lanzamiento de un nuevo programa educativo, denominado «**hazQTRente: conoce tus finanzas, decide tu futuro**». Durante el último cuatrimestre del año se impartió esta formación a más de 700 estudiantes procedentes de 16 centros educativos.

Por último, destaca la actividad desarrollada en el ámbito del **Programa de Banca Central y Supervisión del Banco de España**, cuyo objetivo es impulsar el conocimiento sobre la política monetaria y el funcionamiento del sistema financiero, para familiarizar a la comunidad educativa con su misión como banco central miembro del Eurosistema y como autoridad supervisora, en el marco del MUS. Durante 2023 se recibió, en el marco de este programa y a través de la red de sucursales, a 513 grupos escolares y se impartió formación a más de 10.800 estudiantes de primaria y secundaria.

Además, el Banco de España, a través del **Portal Educativo**, pone a disposición de estudiantes y profesores diversos recursos didácticos.

#### Recuadro 2.5

##### TALLERES «HAZQTRENTE: CONOCE TUS FINANZAS, DECIDE TU FUTURO»

- **Objetivo principal:** generar conciencia sobre la importancia de que los jóvenes adquieran conocimientos financieros desde una edad temprana.
- **Destinatarios:** centros educativos de secundaria y grado medio de formación profesional.
- **Contenido:** planificación financiera y ahorro, consumo responsable, endeudamiento, prevención contra el fraude o medidas de seguridad de los billetes en euros.
- **Lugar de celebración:** instalaciones del Banco de España en Madrid —también disponible taller por videoconferencia—.
- **Duración:** 3 horas, en horario de mañana (10-13 h).

## b) Iniciativas dirigidas al público en general

### Formación de interés general

En 2023, el Banco de España, a través de su red de sucursales y de los colaboradores del Plan de Educación Financiera, llevó a cabo diversas **actividades, tanto presenciales como en formato híbrido, dirigidas a numerosos colectivos** —asociaciones de mayores, profesores y alumnos de universidades, etc.— sobre **diversos asuntos de interés para el público general**. Los temas tratados abarcaron desde las funciones y servicios que ofrece la institución hasta temas de actualidad, como las finanzas inclusivas, el fraude, el euro digital o las finanzas sostenibles. Algunas de estas actividades se realizaron junto con colaboradores del Plan, como, por ejemplo, las charlas organizadas con Cruz Roja y dirigidas a personas internas en centros penitenciarios.

Asimismo, el Banco de España participó en la **Semana de la Administración Abierta 2023**, una iniciativa impulsada a escala mundial por la Alianza para el Gobierno Abierto y que tiene como objetivo acercar las instituciones públicas a la ciudadanía. En los talleres educativos que se celebraron en su sede central de Madrid y en las sucursales, del 20 al 24 de marzo, participaron más de 300 personas.

Dado que uno de los objetivos de la educación financiera es promover el conocimiento de las características y las medidas de seguridad de los billetes y de las monedas en euros, y contribuir así a la lucha contra su falsificación, en el año 2023 se impartió **formación sobre el efectivo** a más de 150 escolares, ciudadanos y profesionales.

Cabe destacar también la publicación, en 2023, de varias **herramientas para fomentar la educación financiera de los consumidores y mejorar la transparencia en sus relaciones con las entidades**. El 31 de marzo de 2023, se publicaron en el sitio web institucional tanto la [Guía de herramientas para el deudor hipotecario en dificultades de pago](#) como el [simulador para que las personas pudieran comprobar si eran elegibles](#) para optar a las medidas contempladas en el Código de Buenas Prácticas establecido en el Real Decreto-ley 6/2012<sup>25</sup> y en el nuevo Código de Buenas prácticas del Real Decreto-ley 19/2022<sup>26</sup>. Esta última norma contempla un nuevo conjunto de medidas para reforzar la protección del deudor hipotecario vulnerable, permitir el alivio de la carga financiera de los deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad por la subida de tipos de interés y facilitar la adaptación al entorno de inflación y subidas de tipos de las familias con hipotecas a tipo variable.

---

25 Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

26 Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.



El Banco de España publicó en su sitio web la *Guía de herramientas para el deudor hipotecario en dificultades de pago*.

Además, durante 2023 se lanzó una **nueva aplicación, EncuenTRA**, en la que **pueden consultarse las principales normas y criterios de buenas prácticas** en materia de conducta, transparencia y protección de la clientela bancaria. Esta aplicación permite realizar búsquedas filtrando por tipo de entidades, productos y servicios, materias y fuentes, y también utilizando palabras clave.

### [Portal del Cliente Bancario del Banco de España](#)

**Este portal tiene como finalidad la divulgación de información de interés general para la clientela de productos bancarios.** De este modo, junto con los bloques con información relevante sobre los principales productos y servicios bancarios, incluye otros apartados con temas de interés para la ciudadanía relacionados con herencias, prevención del fraude, comisiones e intereses o con las alternativas para los deudores hipotecarios en dificultades. Además, ofrece herramientas útiles para ayudar a los usuarios en sus gestiones financieras más habituales. A título de ejemplo, los simuladores permiten realizar cálculos, como el de la cuota de sus préstamos o la TAE de sus operaciones.

Adicionalmente, este portal recoge información de los **procedimientos para formular consultas y reclamaciones**, y, a través de él, se facilita el acceso a normas relacionadas con el sistema financiero, con especial incidencia en la protección del cliente bancario, así como a criterios de buenas prácticas. También se publican contenidos de actualidad y elementos multimedia, como encuestas y vídeos con mensajes de carácter divulgativo, en un formato ágil y cercano.

Toda esta actividad permitió mantener la tendencia de incremento de páginas vistas al Portal del Cliente Bancario, que alcanzaron en 2023 su nuevo máximo, con una cifra superior a los 12 millones, lo que supone un 50 % más respecto al año anterior.

### c) Iniciativas de carácter institucional

Destacan en este ámbito las iniciativas desarrolladas en torno al **Día de la Educación Financiera**, que se celebra el primer lunes de cada mes de octubre. La edición de 2023 tuvo como lema «Finanzas inclusivas, finanzas para todos» y puso el foco en la inclusión financiera. Para los promotores del Plan de Educación Financiera, entre los que se encuentra el Banco de España, es fundamental garantizar la inclusión financiera de la ciudadanía y poner especial atención en aquellos colectivos más vulnerables, como la población con menor capacitación digital, las personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad y niños, jóvenes y mayores. El acto central se celebró en Sevilla, en la Delegación del Gobierno en Andalucía, y también fue retransmitido en *streaming*.

Promotores y colaboradores del Plan, así como instituciones interesadas, realizaron en torno al Día de la Educación Financiera un total de 178 actividades, cifra equivalente a la de 2022. **Las actuaciones impulsadas incluyeron participaciones en programas de radio, talleres formativos, charlas y conferencias.** Se celebraron también en las sucursales sesiones de educación financiera dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión.



Para más información puede visitar los sitios web de [Finanzas Para Todos](#) y del [Portal del Cliente Bancario](#).

### d) Iniciativas para evaluar los conocimientos financieros de la población


#### Encuesta de Competencias Financieras 2021

Tal y como se recoge en el epígrafe 3, sobre análisis económico, investigación y estadísticas, en el último trimestre de 2023, y a escala nacional, el Banco de España publicó la Encuesta de Competencias Financieras 2021. El análisis de los resultados de esta encuesta es de gran interés para la definición de las principales líneas de trabajo y programas de educación financiera del Banco de España y del Plan de Educación Financiera.

#### Encuesta internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos 2023

El Banco de España colabora en la elaboración de esta encuesta, en la que participaron un total de 39 países en 2023. El informe publicado, además de medir los niveles de educación financiera entre la población adulta, proporciona información sobre la inclusión financiera y los niveles de digitalización y bienestar financiero de los adultos de los países participantes, y permite realizar una comparativa internacional.

**SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**



**¿En qué consiste?**

Es el conjunto de acciones que el Banco de España, como parte activa del compromiso global que supone la lucha contra el cambio climático, impulsa para hacerle frente y favorecer la transición ecológica.

**¿Por qué es importante?**

El cambio climático representa una preocupación cada vez mayor por sus potenciales implicaciones para la estabilidad financiera, la estabilidad de los precios y el crecimiento económico.

**¿Qué hace el Banco de España?**

En el ámbito de sus facultades, actúa para hacer frente a los riesgos que el cambio climático implica y favorecer la transición ecológica.

**¿Cuál es el objetivo?**

Orientar la supervisión prudencial y la regulación necesaria, mejorar la capacidad de análisis, estudiar las implicaciones para la política monetaria e impulsar la sostenibilidad de la institución.

## 10.1 Principales desarrollos regulatorios

**El cambio climático y la sostenibilidad ambiental son un elemento central en las agendas de los principales organismos regulatorios globales, europeos y nacionales.** En 2023 se promovieron distintas iniciativas, en el ámbito del sector financiero, encaminadas a garantizar que supervisores, bancos centrales y entidades estén adecuadamente preparados para abordar estos riesgos. Se destacan, a continuación, algunas de las más relevantes.

### a) Desarrollos regulatorios en el ámbito internacional

En este ámbito destacan los desarrollos de la Network for Greening the Financial System (NGFS), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), de los que el Banco de España es miembro activo.

**El programa de trabajo de la NGFS<sup>27</sup>, de la que forma parte el Banco de España desde abril de 2018, estuvo centrado en la mejora de la gestión de los riesgos financieros asociados al cambio climático y ambiental, así como en facilitar la transición hacia una economía más sostenible.** En mayo, la NGFS publicó un [informe sobre planes de transición](#) que contribuyó a generar un mejor entendimiento

<sup>27</sup> Red de supervisores y bancos centrales procedentes de todo el mundo. En noviembre de 2023 contaba con 129 miembros y 21 observadores.



El programa de trabajo de la NGFS siguió centrado en mejorar la gestión de los riesgos financieros asociados al cambio climático y ambiental.

de esta nueva herramienta. Asimismo, continuó con la actualización y mejora de la granularidad de los escenarios climáticos, y en marzo publicó un [documento sobre escenarios a corto plazo](#). Finalmente, dio un paso muy importante en el estudio de los riesgos financieros asociados con la naturaleza, tales como la pérdida de biodiversidad, con el desarrollo de un [posible marco conceptual sobre estos](#).

**Por su parte, el BCBS continuó profundizando en el enfoque holístico para abordar los riesgos financieros derivados del cambio climático en los tres pilares de la normativa prudencial bancaria<sup>28</sup>.** En noviembre de 2023 publicó un [documento consultivo](#) sobre la divulgación de estos riesgos en el Pilar 3. Este estándar contribuirá a mejorar la información disponible sobre cambio climático de los bancos internacionalmente activos, como complemento de otras iniciativas existentes. Asimismo, como consecuencia de los [trabajos de seguimiento](#) de la implementación de los [Principios para la Gestión Eficiente y Supervisión de los Riesgos Financieros relacionados con el Clima](#) de junio de 2022, el BCBS puso de manifiesto la necesidad de que supervisores y bancos continuaran reforzando la supervisión y gestión de estos riesgos, poniendo el foco en la disponibilidad y calidad de los datos.

**Finalmente, el FSB publicó sus informes de seguimiento sobre la hoja de ruta en materia de cambio climático, sobre los principales avances en divulgación y sobre cómo incorporar estos factores de riesgo en los esquemas de remuneración del sector financiero.**

---

<sup>28</sup> El Pilar 1, o requerimientos mínimos de capital, el Pilar 2, o revisión supervisora, y el Pilar 3, o marco de divulgación.



## b) Desarrollos regulatorios en el ámbito europeo

En el ámbito de la regulación europea destacaron las nuevas propuestas legislativas de la Comisión Europea, así como las iniciativas de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), organismo en el que el Banco de España está representado al máximo nivel.

**Como parte de su estrategia sobre finanzas sostenibles, la Comisión Europea impulsó varias iniciativas legislativas.** En junio de 2023 publicó una propuesta de reglamento sobre calificaciones ESG —criterios para medir los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza—, que tiene por objetivo mejorar su fiabilidad, comparabilidad y transparencia. Asimismo, en julio, y con base en el asesoramiento del European Financial Reporting Advisory Group, la Comisión adoptó el primer conjunto de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, en las que se fijan los detalles técnicos de la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD)<sup>29</sup>.

Por último, en el mes de diciembre de 2023 finalizaron las discusiones sobre el denominado **paquete bancario**, que modifica la normativa prudencial de las entidades de crédito, al incorporar distintos elementos de sostenibilidad, y que incluye también los correspondientes mandatos a la EBA para que, en los próximos años, realice los desarrollos técnicos necesarios.

**Por su parte, la EBA continuó en 2023 con el cumplimiento de su hoja de ruta en materia de sostenibilidad.** En octubre publicó un **informe sobre el papel del riesgo medioambiental y social en el marco prudencial bancario**. En él se proponen cambios muy concretos de los actuales estándares del Pilar 1 que podrían implementarse a corto plazo y otros de mayor calado para considerar a medio/largo plazo, en coordinación con los desarrollos internacionales. Adicionalmente, la EBA preparó la respuesta a sendas peticiones de asesoramiento de la Comisión Europea. En primer lugar, y en cooperación con las autoridades europeas de supervisión de valores (ESMA) y seguros (EIOPA), publicó un **informe interino sobre el concepto de greenwashing**, en el que, entre otros elementos, se sugiere una definición de alto nivel de esta práctica. Además, analizó las prácticas existentes en el mercado sobre **préstamos e hipotecas verdes** y sugirió una definición de préstamo verde basada en el Reglamento de Taxonomía<sup>30</sup>.

**Cabe destacar también el informe sobre riesgos climáticos elaborado por la JERS, junto con el Comité de Estabilidad Financiera del BCE.** Este informe

29 Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

30 Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

plantea diversas cuestiones estratégicas sobre: a) un marco de vigilancia, con un panel de indicadores para el seguimiento de riesgos climáticos, incluyendo medidas de concentración y exposición; b) un marco de medidas macroprudenciales, tanto para el sector bancario como para el sector no bancario, con propuestas sobre su activación, calibración y seguimiento de su efectividad, y c) un marco de análisis de riesgos más amplios para la estabilidad financiera derivados de la degradación medioambiental, estrechamente ligada al cambio climático.

### c) Desarrollos regulatorios en el ámbito nacional

A escala nacional, en abril de 2023 se sometió a consulta pública el **Proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido del informe sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático**, que los bancos —entre otras entidades— tendrán que divulgar conforme a la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Asimismo, en mayo de 2023 el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, junto con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sometió a consulta pública el Anteproyecto de Ley por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, que transpone al ordenamiento jurídico nacional la CSRD, antes mencionada.



Para más información sobre la [sostenibilidad medioambiental](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 10.2 La sostenibilidad en el Banco de España

**El Banco de España integra acciones específicas para el impulso de la sostenibilidad y la responsabilidad medioambiental.** Se resumen, a continuación, las principales actuaciones realizadas en este ámbito durante 2023.

### a) Estabilidad financiera, regulación y supervisión

**El Banco de España continuó trabajando durante 2023 en la detección temprana de las posibles amenazas para el sistema financiero derivadas del cambio climático mediante la identificación de los riesgos asociados.** Junto con la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), en el marco de la AMCESFI, se elaboró el primer *Informe bienal de riesgos del*

*cambio climático para el sistema financiero*. Este estudio constató la necesidad de acometer, de manera gradual y predecible, la transición hacia una economía sostenible. También subrayó que las medidas de transición deberían ir acompañadas de mecanismos para mitigar los impactos sobre la reasignación de recursos entre sectores y agentes económicos. Además, la institución siguió con el desarrollo y aplicación práctica de las pruebas de resistencia (*stress test*), tanto para riesgos vinculados a la transición energética como para los daños derivados de eventos físicos extremos. Asimismo, se avanzó en la construcción y el análisis de bases de datos granulares de exposiciones a estos riesgos.

Adicionalmente, **el BCE realizó durante 2023 una evaluación de las medidas que adoptaron las entidades para solucionar las deficiencias identificadas tras la revisión temática que se llevó a cabo en 2022, sobre las prácticas relativas a riesgos climáticos y medioambientales, y el grado de alineamiento con la guía supervisora publicada en 2020**<sup>31</sup>. Como resultado de esta evaluación, el BCE impuso requerimientos cualitativos vinculantes a aquellas entidades que seguían presentando deficiencias importantes en la identificación de estos riesgos. Este proceso de revisión se extenderá durante 2024 y 2025, ya que el BCE exige que las entidades cumplan de forma íntegra el contenido de esa guía a finales de 2024. Además, el BCE continuó realizando inspecciones *in situ* sobre riesgos climáticos y medioambientales a varias SI, proceso que comenzó en el segundo semestre de 2022.

Por otra parte, el BCE analizó la **información sobre riesgos asociados a factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) que, por primera vez, publicaron de forma estandarizada las entidades de crédito europeas**<sup>32</sup> durante el primer semestre de 2023. Esta actuación se realizó en el marco de la divulgación prudencial, o Pilar 3, y conforme a las plantillas e instrucciones recogidas en la normativa de la UE. Asimismo, supuso la divulgación de información cualitativa y cuantitativa sobre los riesgos ESG que afrontan las entidades. Cuatro entidades españolas participaron en el ejercicio de divulgación del BCE.

**El Banco de España continúa evaluando los avances de las LSI** en la incorporación de los riesgos derivados del cambio climático y el deterioro medioambiental a sus procedimientos internos. En 2023, siguiendo las actuaciones supervisoras iniciadas en los últimos años, se valoró y recabó información del progreso de las entidades y de su grado de alineamiento con las expectativas supervisoras. Como resultado, se emitieron recomendaciones en el marco del

---

31 En la revisión temática se analizaron 186 entidades: 107 significativas —incluidas las 10 españolas— y 79 menos significativas, entre las que se encontraban 4 españolas.

32 Según la normativa vigente, solo quedan sujetas a estos requerimientos de divulgación las entidades de crédito europeas categorizadas como grandes de acuerdo con el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión y que tengan valores admitidos a negociación en un mercado regulado de un Estado miembro. En un futuro, estos requisitos se extenderán a todas las entidades, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.

Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES) que instan a las entidades a continuar avanzando en la identificación, evaluación, seguimiento y mitigación de estos riesgos, y que les recuerdan la importancia de entender el impacto de los riesgos climáticos y ambientales en el entorno empresarial en el que operan.

#### b) Actuaciones en el ámbito de la política monetaria y la cartera de inversión propia

**El Banco de España incluyó en 2019 el principio de sostenibilidad y responsabilidad como uno de los pilares de la política de inversión de sus carteras propias** —cumpliendo con las recomendaciones de la NGFS—. Por otro lado, participó en los trabajos conjuntos del Eurosistema, en lo que se refiere a la incorporación de las consideraciones climáticas en el marco de política monetaria, y en el fortalecimiento de la integración de los criterios de sostenibilidad y responsabilidad en la gestión de las carteras propias o no relacionadas con la política monetaria. En particular, el Banco de España continuó incrementando su cartera temática para la inversión sostenible y responsable, mediante la inversión directa en bonos verdes denominados tanto en euros como en otras divisas.

**La institución participó también en los trabajos del Eurosistema para avanzar en el cumplimiento de su compromiso de divulgación**, tal y como incluía la posición común acordada en 2021 por los bancos centrales nacionales del Eurosistema. En ese contexto, se publicó el [primer informe sobre los aspectos climáticos de sus carteras de inversión](#), utilizando un marco común basado en las recomendaciones de la [Task Force on Climate-related Financial Disclosures \(TCFD\)](#) y que tendrá una periodicidad anual.

#### c) Investigación

El análisis de las múltiples implicaciones que el cambio climático y la transición hacia un modelo de crecimiento más sostenible suponen para el conjunto de la economía y para el sistema financiero ocupa un lugar preeminente en las [prioridades analíticas y de investigación](#) del Banco de España, como se refleja en la actualización de 2023. Como ya se hizo en el *Informe Anual 2021*, el [capítulo 4 del Informe Anual 2022](#) recogió el análisis reciente sobre los retos de la transición ecológica y energética.

#### d) Sostenibilidad corporativa

**La Política de Sostenibilidad Corporativa del Banco de España refleja el compromiso de la institución con el medioambiente.** Este compromiso se

enmarca, además, en el PE 2024, a través de una serie de iniciativas dirigidas a impulsar la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Así, en 2023 el Banco de España comenzó a calcular la **huella de carbono de las actividades que desarrolla** y aquella generada en sus edificios, de acuerdo con la norma ISO 14064. En concreto, se realizaron estudios de las siguientes categorías de emisiones:

- Emisiones directas: a) fijas, producidas por todo tipo de combustible consumido en instalaciones fijas; b) móviles, generadas como consecuencia del consumo de combustible por transporte para la distribución del efectivo, y c) fugitivas, originadas en equipos refrigerantes y sistemas contraincendios.
- Emisiones indirectas, causadas por la energía importada y derivadas del consumo de electricidad.
- Emisiones indirectas, provocadas por los viajes de trabajo de la plantilla, principalmente debido a las actividades y reuniones del Eurosistema.

Adicionalmente, de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Corporativa del Banco de España, durante 2023 se llevó a cabo la inspección integral, desde la perspectiva medioambiental, de todos los emplazamientos de la institución y, como en años anteriores, se desarrolló un programa de conferencias y de actividades de voluntariado, con el objetivo de sensibilizar a la plantilla sobre el cuidado del medioambiente.

Asimismo, a lo largo del año 2023 se impulsaron numerosas medidas para reducir el impacto ambiental en el **ámbito del efectivo**, como las siguientes:

- Instalación en el área de tratamiento de billetes de Madrid de un sistema automático para empaquetar billetes en cajas de cartón en lugar de en bolsas de plástico.
- Renovación de la flota de vehículos blindados para reducir el impacto ambiental. Así, se reemplazaron tres vehículos de tecnología Euro 4 por otros de la nueva tecnología Euro 6.
- Reutilización de las bolsas de plástico de las operaciones de grandes ingresos mediante la devolución de dichas bolsas a las compañías de transporte de fondos.
- Participación en diversos proyectos de I+D en el Eurosistema para mejorar la huella ambiental del efectivo.



Se ha estimado, por primera vez, la huella de carbono en todos los edificios y emplazamientos del Banco de España.

- Mejora de la huella medioambiental de la cuota de producción de billetes en euros que le corresponde al Banco de España, gracias a la utilización del 100% de algodón sostenible en la fabricación de papel para la impresión de los billetes.

**La sostenibilidad forma parte integrante, por tanto, de la estrategia corporativa y del desarrollo de los procesos del Banco de España.** Asimismo, con la finalidad de garantizar la rendición de cuentas en este ámbito, los resultados se publicarán, una vez completado el estudio, en el sitio web institucional.



Para más información sobre la [sostenibilidad corporativa](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 11 ACTIVIDADES DEL BANCO DE ESPAÑA COMO MIEMBRO DEL EUROSISTEMA Y DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

### PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES



#### ¿En qué consiste?

El Banco de España forma parte del marco institucional europeo y está representado en las principales instituciones monetarias internacionales, como el Fondo Monetario Internacional o el Banco de Pagos Internacionales.

#### ¿Por qué es importante?

La economía española está plenamente integrada en la economía mundial y especialmente en el área del euro. Por ello, en el desarrollo de sus funciones y en los análisis que realiza, el Banco de España debe tener en cuenta el entorno internacional en el que se desenvuelve la economía española.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Participar en numerosos grupos de trabajo y comités, así como en las discusiones y decisiones que se producen en el ámbito de la arquitectura financiera global, aportando su experiencia.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Continuar participando activamente en la toma de decisiones de las instituciones y foros más relevantes en el ámbito europeo y fuera de ellos, y promover la transferencia e intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.

### 11.1 El Eurosistema y las instituciones de la Unión Económica y Monetaria

**A lo largo de 2023, el Banco de España participó activamente, como en años anteriores, en las actividades del SEBC.** El gobernador asistió a las reuniones periódicas del Consejo de Gobierno y del Consejo General del BCE, en las que se adoptan las decisiones de política monetaria y las relativas al funcionamiento del Eurosistema. Asimismo, la subgobernadora participó en las reuniones del Consejo de Supervisión del MUS, en las que se debaten, planifican y ejecutan las tareas de supervisión del BCE y tras las que se elevan al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los proyectos de decisiones pertenecientes al ámbito de la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

Asimismo, el Banco de España continuó colaborando de manera intensa en los trabajos de los diferentes comités establecidos en el SEBC —entre otros, el de Política Monetaria, Operaciones de Mercado, Infraestructuras de Mercado y Pagos, Estabilidad Financiera, Legal, Estadísticas, Billetes o Gestión de Riesgos— y en los grupos de trabajo dependientes de aquellos. Entre los temas abordados por los comités y discutidos y aprobados por el Consejo de Gobierno del BCE en 2023, **destacan los relacionados con el rápido e intenso endurecimiento de la política monetaria.** En este sentido, el Consejo de Gobierno adoptó decisiones consecutivas de subida de los tipos de interés oficiales hasta el mes de septiembre,

cuando la inflación empezó a mostrar signos de contención, y, en la misma línea, medidas relacionadas con la reducción de su balance. Cabe mencionar, asimismo, la aprobación del lanzamiento de la primera parte de la fase de preparación del proyecto del euro digital en noviembre de 2023, una vez finalizada la fase de investigación que ha durado dos años.

También cabe destacar la apertura, a iniciativa del BCE, de la **House of the Euro (Ho€)** en Bruselas, con objeto de incrementar la cooperación entre los bancos centrales de la zona del euro, así como reforzar su presencia en el ámbito de las instituciones comunitarias. La Ho€ reúne en un mismo espacio de trabajo a representantes del BCE y de algunos de los principales bancos centrales del Eurosistema, como el Banco de España, el Bundesbank, la Banque de France y la Banca d'Italia, y también a los de Irlanda, Malta y Eslovenia.

**Destaca igualmente la participación, durante 2023, en diversos grupos de trabajo y comités.** Como en años anteriores, el Banco de España estuvo representado en las dos reuniones informales del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE celebradas en febrero y septiembre, esta última en Santiago de Compostela, los días 15 y 16 de septiembre, bajo la Presidencia española del Consejo de la UE, en cuya preparación participó activamente junto con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Asimismo, intervino en las reuniones del Comité Económico y Financiero (CEF) y del Comité de Política Económica. De hecho, y con ocasión de la Presidencia española del Consejo, se celebró en Madrid la reunión del CEF el 2 y 3 de octubre de 2023.



El Consejo de Gobierno del BCE adoptó decisiones de subida de los tipos de interés oficiales hasta el mes de septiembre, cuando la inflación empezó a mostrar signos de contención.



En estos foros se abordaron, entre otras cuestiones, las acciones adoptadas en apoyo a Ucrania, las sanciones a Rusia y Bielorrusia o las distintas propuestas para utilizar los activos rusos congelados en la reconstrucción de Ucrania. Por otra parte, se lograron **avances muy significativos sobre el marco de gobernanza económica de la UE, pieza fundamental para el funcionamiento de la política fiscal en el nuevo contexto de riesgos geopolíticos, cambio climático y digitalización que afronta la UE.**

Además, en el ámbito de los servicios financieros, destacaron los trabajos para finalizar la implementación de las reformas de Basilea III, la revisión del Reglamento de Depositarios Centrales de Valores<sup>33</sup> y varios expedientes relacionados con la unión de los mercados de capitales. También continuaron las negociaciones sobre prevención del blanqueo de capitales y para el fortalecimiento del marco de gestión de crisis bancarias y seguro de depósitos (CMDI, por sus siglas en inglés) para dotar a las autoridades de resolución bancaria de herramientas más efectivas para proteger a depositantes y contribuyentes en situaciones de crisis bancarias. Adicionalmente, se intensificaron las iniciativas para reindustrializar la UE y garantizar su autonomía estratégica abierta con el Plan Industrial del Pacto Verde propuesto por la Comisión Europea y la firma de nuevos acuerdos comerciales. Finalmente, bajo el compromiso de la UE de reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % hasta 2030 respecto a los valores de 1990 y lograr la neutralidad climática en 2050, se aprobaron los últimos expedientes legislativos pendientes del paquete de medidas «Objetivo 55».



Para más información sobre las [actividades de la institución en el ámbito europeo](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 11.2 La Autoridad Bancaria Europea

**El Banco de España es el representante español en la EBA<sup>34</sup> y, en consecuencia, participa en sus grupos de trabajo y comités de decisión, con representación en el Consejo de Supervisores y en el Consejo de Administración a cargo del director general de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución.** En el conjunto de sus prioridades estratégicas para 2023 ganaron particular relevancia las actividades ligadas a las finanzas digitales y la sostenibilidad medioambiental. En el primer caso, los esfuerzos de la EBA se centraron en los numerosos desarrollos normativos derivados del Reglamento de

33 Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012.

34 La EBA es una autoridad independiente de la UE que desempeña un papel clave en la salvaguardia de la integridad y la solidez del sector bancario de la UE para apoyar la estabilidad financiera.

Resiliencia Operativa Digital<sup>35</sup> (DORA, por sus siglas en inglés) y del Reglamento del Mercado de Criptoactivos<sup>36</sup> (MiCA, por sus siglas en inglés), así como en los preparativos para afrontar los cambios estructurales que ambos reglamentos introducen en su función supervisora<sup>37</sup>.

**Por otro lado, la EBA continuó sus trabajos para garantizar un nivel efectivo y coherente de regulación y supervisión prudencial.** En este ámbito priorizó la implementación de Basilea III, comenzando a trabajar en algunos de los mandatos previstos en el paquete bancario, centrados en riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo operacional, reporte supervisor y Pilar 3. Además, al objeto de promover una supervisión transparente y efectiva, elaboró de manera conjunta con las otras dos autoridades de supervisión europeas —ESMA y EIOPA— un [marco de independencia supervisora](#), que servirá como referencia para valorar la independencia de las autoridades supervisoras en Europa.

**Asimismo, la EBA continuó sus trabajos de implementación de una infraestructura de datos a nivel europeo que mejore tanto su capacidad analítica como la información disponible por terceros.** En 2023 puso en marcha el denominado *Pillar 3 Data Hub*, y, en colaboración con el BCE, actualmente desarrolla un sistema de reporte estadístico, prudencial y de resolución integrado.

**Por último, en el marco de su objetivo general de preservar la estabilidad financiera en la UE y velar por la integridad, la eficiencia y el correcto funcionamiento del sector bancario, la EBA lleva a cabo un seguimiento continuo de sus riesgos y vulnerabilidades.** En 2023, coordinó y publicó los resultados de las pruebas de resistencia realizadas a un total de 70 entidades de 16 países europeos, y concluyó que el sector bancario en su conjunto tiene capacidad suficiente para resistir una acusada contracción de la actividad económica. Coincidiendo con esta publicación —y como resultado de las turbulencias bancarias de marzo— también divulgó las principales conclusiones de un análisis *ad hoc* sobre las pérdidas no realizadas en las carteras de renta fija de las entidades de crédito, e indicó que estas se encontraban contenidas.

---

35 Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011.

36 Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937.

37 De acuerdo con los reglamentos DORA y MiCA, la EBA debe contribuir a la efectiva supervisión de los proveedores de servicios tecnológicos al sector financiero, así como de los emisores de fichas referenciadas a activos (*asset-reference tokens*) y los emisores de fichas de dinero electrónico (*electronic money tokens*).



La EBA vela por la integridad, la eficiencia y el correcto funcionamiento del sector bancario.



Para más información sobre la [EBA](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 11.3 La Junta Europea de Riesgo Sistémico

**La Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) es un organismo de la UE con responsabilidades de vigilancia macroprudencial del sistema financiero y de la prevención y mitigación del riesgo sistémico<sup>38</sup>.** La JERS reúne a representantes de bancos centrales, autoridades supervisoras financieras nacionales de todos los Estados miembros de la UE y diversos organismos comunitarios. La Junta General es su máximo órgano de gobierno y en él participa el Banco de España junto con representantes de la CNMV y de la DGSFP.

**De manera destacada, el Comité Técnico Consultivo (ATC, por sus siglas en inglés) de la JERS estuvo presidido en 2023 por el gobernador del Banco de España,** cargo que ocupa desde junio de 2019. El ATC es la estructura de la JERS responsable de la preparación de documentos y discusiones para la Junta General. Para ello, el ATC mantiene sesiones regulares —al menos una por trimestre— que reúnen a responsables de estabilidad financiera y política macroprudencial de las instituciones miembros de la JERS. Por otra parte, como presidente del ATC, Pablo

<sup>38</sup> Para una introducción divulgativa sobre los cometidos de la JERS, véase el artículo «Los diez primeros años de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (2011-2021)». *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, 42, pp. 129-164.

Hernández de Cos pronunció un [discurso](#) en mayo en 2023 sobre la situación y los retos del sistema financiero de la UE, y en el mes de noviembre participó en la [conferencia anual](#) de la JERS, liderando un panel de discusión sobre las turbulencias bancarias de la primavera de 2023.

**La JERS publicó en 2023 varios informes temáticos sobre ciberriesgos, innovación financiera y mercado inmobiliario residencial**<sup>39</sup>. En particular, los trabajos y las publicaciones de la JERS se orientaron a promover el uso de instrumentos macroprudenciales para impulsar la ciberresiliencia y a analizar las implicaciones de los criptoactivos y las finanzas descentralizadas sobre la estabilidad financiera. La JERS realizó también un relevante estudio sobre los posibles instrumentos para abordar los riesgos relacionados con los fondos de inversión con elevada exposición a deuda corporativa y a activos inmobiliarios. Asimismo, trabajó en la elaboración de un informe de seguimiento sobre las vulnerabilidades en el sector inmobiliario residencial de los países del Espacio Económico Europeo (EEE). Finalmente, cabe destacar el informe sobre marcos macroprudenciales para la gestión del riesgo climático.



Para obtener información sobre la [relevancia de la JERS para el Banco de España](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 11.4 La Junta Única de Resolución

**La Junta Única de Resolución (JUR) y las Autoridades Nacionales de Resolución (ANR) forman el Mecanismo Único de Resolución (MUR).** Su objetivo es garantizar en la unión bancaria una resolución ordenada de los bancos en dificultades, evitando o minimizando los impactos negativos en la economía real, el sistema financiero y las finanzas públicas de los Estados miembros.

El año 2023 fue el final de un período transitorio fijado para que las entidades alcanzasen progresivamente la deseada resolubilidad cumpliendo con los necesarios pasos e iniciativas reflejadas en el denominado *Expectation for Banks* (EfB). Entre ellas se incluye el cumplimiento con el objetivo final del requerimiento de MREL, que en el marco del MUR se fijó para el 1 de enero de 2024.

**En 2023 se inició un cambio estratégico en la actividad de la JUR.** Tras unos primeros años dedicada a la fase más general de elaboración de planes de resolución para cada una de las entidades bajo su competencia, **en 2023 dio comienzo otra etapa más operativa, orientada a garantizar que cada plan y estrategia de**

<sup>39</sup> Publicaciones disponibles en la [sección de informes](#) del sitio web de la JERS (en inglés).

**resolución planificada se pueden implementar con eficacia en un escenario real de crisis.** Este cambio implicará someter los planes y las estrategias de resolución a mayores labores de testeo —simulacros de eventos de resolución (*dry-runs*), análisis en profundidad de aspectos concretos de la resolución (*deep-dives*) e inspecciones sobre el terreno (*on-site*)—, en línea con las [guías de testeo de la EBA \(GL/2023/05\)](#)<sup>40</sup>. Además, esta nueva orientación dará lugar a un nuevo plan plurianual de trabajo de la JUR, que abarcará el período comprendido entre 2024-2028.

En 2023, el desarrollo de políticas de la JUR se centró en la operacionalización de las ya existentes, así como en la mejora y actualización de algunas de ellas por cambios regulatorios. Cabe destacar la publicación del *Operational guidance for banks on the measurement and reporting of the liquidity situation in resolution*, que proporciona la guía necesaria a las entidades para dar cumplimiento al principio 3.2 del EfB: *Measurement and reporting of the liquidity situation in resolution*.

Por otra parte, **la JUR también contribuyó durante 2023 a definir iniciativas regulatorias externas que afectan directamente a su mandato**, entre las que cabe destacar la revisión del marco normativo relativo a la gestión de crisis bancarias y seguro de depósitos (CMDI, por sus siglas en inglés). Esta propuesta de reforma tiene como principal objetivo mejorar las herramientas destinadas a gestionar situaciones de crisis en bancos pequeños y medianos, así como revisar el marco europeo de ayudas de Estado para entidades en dificultades. El fortalecimiento del marco de crisis bancarias favorecerá la coherencia de sus políticas de resolución en el amplio contexto europeo y dentro de los estándares internacionales.



Para más información sobre el [papel internacional de la institución en el ámbito de la resolución](#), puede consultar el sitio web institucional.

## 11.5 El Consejo de Estabilidad Financiera, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Banco de Pagos Internacionales

### a) Consejo de Estabilidad Financiera

**El Banco de España es miembro del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), de cuyo Plenario y Comité Director forma parte el gobernador.**

<sup>40</sup> Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2022/01 sobre la mejora de la resolubilidad para entidades y autoridades de resolución con arreglo a los artículos 15 y 16 de la Directiva 2014/59/UE (Directrices sobre resolubilidad) para introducir una nueva sección sobre el testeo de la resolubilidad.

Durante 2023, **el FSB continuó realizando el seguimiento de los riesgos asociados al sector de la intermediación financiera no bancaria y trabajó en iniciativas concretas para el fortalecimiento de este sector**, entre las que destacan la revisión de las recomendaciones sobre desfases de liquidez en fondos de inversión abiertos, el desarrollo de medidas en materia de márgenes en derivados financieros y el análisis del apalancamiento en el sector.

**El FSB continuó sus trabajos relacionados con el análisis de las vulnerabilidades asociadas a cambios estructurales.** En el área de la innovación financiera, culminó su marco regulatorio para criptoactivos, basado en el principio de «misma actividad, mismo riesgo, mismo tratamiento regulatorio», que proporciona una base sólida para garantizar que las actividades relacionadas con criptoactivos y *stablecoins* queden sujetas a una regulación coherente y exhaustiva. Además, elaboró una propuesta de marco integral para la gestión de los riesgos vinculados a los servicios de proveedores externos.

**En materia de resolución**, el FSB estableció un marco que define y analiza un catálogo de recursos financieros y herramientas para la [resolución de las entidades de contrapartida central](#). Por otra parte, a raíz de las turbulencias bancarias de principios de 2023, publicó [un informe de lecciones aprendidas desde la óptica del marco internacional de resolución](#).

## **b) Comité de Supervisión Bancaria de Basilea**

**El Banco de España también forma parte del BCBS, que preside en la actualidad el gobernador.** En 2023 cabe destacar la revisión de los [Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva](#). También se produjeron importantes avances en materia del Pilar 3, con la publicación de dos documentos consultivos que constituyen el primer paso para homogeneizar los requisitos de divulgación de las [exposiciones a criptoactivos](#) y de los riesgos financieros relacionados con el cambio climático.

En el ámbito de la evaluación de las reformas, el BCBS continuó la promoción de la aplicación plena, consistente y en plazo de las normas de Basilea III, así como la supervisión de su estado de aplicación en todas las jurisdicciones. Además, publicó un informe sobre el progreso en la implementación de los [principios para la agregación de datos sobre riesgos](#).

Por último, como foro para la cooperación en materia de supervisión bancaria y principal encargado de la normativa prudencial, el BCBS elaboró un informe que ofrece una [evaluación sobre las causas de las turbulencias bancarias de marzo de 2023, las respuestas regulatorias y supervisoras, y detalla algunas lecciones desde esa perspectiva](#).

### c) Banco de Pagos Internacionales

**Representantes del Banco de España participaron en 2023 en los tres comités del Banco de Pagos Internacionales (BPI) que analizan la evolución de la economía global y de los mercados financieros internacionales:** el Global Economy Meeting, al que asiste el gobernador bimestralmente; el Committee on the Global Financial System (CGFS, por sus siglas en inglés), al que asiste trimestralmente la subgobernadora, y el Markets Committee, en el que participa el director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago. Cabe resaltar que, en marzo de 2023, el CGFS publicó el informe *Central bank asset purchases in response to the Covid-19 crisis*, que desarrolló un grupo de trabajo presidido por la subgobernadora. En dicho informe se examina la experiencia de los bancos centrales que realizaron por primera vez compras de activos durante la crisis del COVID-19, así como de los que ampliaron o reintrodujeron sus programas de compras. El informe concluye que estos programas de compras tuvieron éxito a la hora de abordar las perturbaciones en la transmisión de la política monetaria y de proporcionar estímulos adicionales a la economía.

Además, el Banco de España es miembro del Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado del BPI, en el que participan el director general adjunto de Pagos e Infraestructuras de Mercado y el director del Departamento de Sistemas de Pago. Este comité publicó varios informes, entre los que cabe señalar el informe titulado *Considerations for the use of stablecoin arrangements in cross-border payments*, sobre el uso de acuerdos de criptomonedas estables en pagos transfronterizos, y el informe elaborado en colaboración con la Organización Internacional de Comisiones



Cumbre del G-20 celebrada en Nueva Deli los días 9 y 10 de septiembre de 2023.

de Valores, *Report on current central counterparty practices to address non-default losses*, relativo a la necesidad de que las entidades de contrapartida central dispongan de recursos y herramientas adecuados para abordar las pérdidas en que pudieran incurrir distintas de los impagos, dada la creciente importancia de estas entidades en el sistema financiero. Asimismo, se continuaron los trabajos para cumplir con la hoja de ruta del G-20 sobre pagos transfronterizos.



Para más información sobre la [actividad internacional](#) en el ámbito supervisor, puede consultar el sitio web institucional.

## 11.6 El Fondo Monetario Internacional y el G-20

En 2023, el Banco de España organizó, en coordinación con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, las reuniones que el equipo del Fondo Monetario Internacional (FMI) mantiene con autoridades económicas y con el sector privado para la elaboración del informe anual sobre la economía española, conocido como «Artículo IV». En esta ocasión también se celebraron las reuniones del *Financial Sector Assessment Program*, en cuyo marco se publica un informe que aborda la situación del sistema financiero y que se realiza cada cinco años. Además, la institución participó en las asambleas de primavera de Washington y en las asambleas anuales del FMI, en Marrakech.

En el ámbito de la participación de España en los recursos de esta organización financiera internacional, cabe destacar la extensión por un año del préstamo bilateral de España al FMI, por un importe de 6.401 millones de euros, hasta diciembre de 2024. Además, el FMI propuso un aumento equiproporcional del 50 % de las cuotas de los países, lo que supone un incremento de la cuota de nuestro país desde los 9.535 millones de derechos especiales de giro actuales (DEG) —unos 11.846 millones de euros— hasta 14.303,3 millones de DEG —unos 17.770 millones de euros—, manteniéndose el porcentaje sobre el total en un 2 %. Este aumento de cuota se aprobó en diciembre de 2023, aunque condicionado a un descenso o repliegue del NAB —*New Arrangements to Borrow*, o recursos temporales del FMI—. Lo anterior, junto con la desaparición de los préstamos bilaterales a finales de 2024, permitirá mantener la capacidad de préstamo del FMI.

Adicionalmente, el Banco de España colaboró con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en los cinco grupos del «circuito de finanzas» del G-20, en el que España participa como invitado permanente: a) el Framework Working Group, sobre asuntos macroeconómicos; b) el IFA Working Group, sobre arquitectura financiera internacional; c) el Sustainable Finance Working Group, sobre la sostenibilidad del desarrollo y los aspectos financieros del cambio climático; d) el Infrastructure Working



Group, dedicado a la financiación de infraestructuras, y e) la Global Partnership for Financial Inclusion, sobre temas de inclusión financiera. En 2023, bajo la presidencia india del G-20, las reuniones fueron presenciales en su práctica totalidad, como en los años previos a la crisis del COVID-19. Su actividad se centró en aspectos de actualidad, tales como: a) la inseguridad energética y alimentaria; b) el impacto macroeconómico del cambio climático y su mitigación con una perspectiva distributiva; c) el papel de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) respecto al cambio climático y a la gestión de pandemias; d) la canalización de recursos de los BMD y el FMI hacia los países vulnerables y la gestión de su deuda; e) la armonización de la fiscalidad internacional y de la información sobre criptoactivos; f) las consecuencias macrofinancieras de las monedas digitales de los bancos centrales; g) la regulación de los criptoactivos no respaldados, *stablecoins* y *decentralised finance* (DeFi); h) la agilización de los pagos internacionales; i) la regulación de servicios financieros; j) las vulnerabilidades frente a los riesgos cibernéticos; k) la financiación de infraestructuras, especialmente en el ámbito de las ciudades, y l) el efecto de la digitalización sobre la inclusión financiera de ciudadanos y pymes.

A finales de 2023, Brasil asumió la presidencia del G-20 e hizo públicas las prioridades de su programa, bajo el lema «Construir un mundo justo y un planeta sostenible», centrado en tres ejes: a) la inclusión social y la lucha contra la pobreza; b) las transiciones energéticas y la promoción del desarrollo sostenible, y c) la reforma de la gobernanza global de las instituciones.

### COOPERACIÓN INTERNACIONAL



#### ¿En qué consiste?

Permite la canalización de relaciones exteriores del Banco de España y persigue el establecimiento y desarrollo de vínculos estables de colaboración con instituciones con las que comparte intereses y objetivos.

#### ¿Por qué es importante?

Responde al objetivo estratégico prioritario de consolidarse como referente de la banca central en Iberoamérica. También expande y refuerza la proyección institucional del Banco de España en otras regiones del mundo. Además, potencia las relaciones institucionales de alto nivel, la creación de redes de expertos y la participación en proyectos, lo que contribuye activamente a la modernización de la organización.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Conforme a las mejores prácticas del SEBC, fortalecer las relaciones internacionales a través de la organización de actividades multilaterales y proyectos bilaterales, y de la asistencia técnica, así como mediante la negociación y adopción de memorandos de entendimiento.

#### ¿Cuál es el objetivo?

Contribuir a la estabilidad monetaria y financiera a través de la puesta en común de criterios, buenas prácticas y metodologías de banca central.

**A lo largo de 2023, el Banco de España continuó desarrollando sus relaciones institucionales con Iberoamérica**, una región preferencial y estratégica en el ámbito exterior. En el mes de abril se firmó un memorando de entendimiento con el Banco Central del Paraguay, que constituirá el nuevo marco para el desarrollo conjunto de acciones de cooperación y para estrechar los vínculos institucionales entre los dos bancos centrales a través de la creación y promoción de redes de expertos y de la puesta en común de sus mejores prácticas.

Asimismo, en 2023 se mantuvo el volumen de actividad en niveles similares a los de ejercicios previos en el ámbito de la cooperación internacional, realizando un total de 258 actividades. En cuanto a la distribución de la actividad por región, continuó la tendencia de años anteriores, en línea con las prioridades estratégicas del Banco de España. De este modo, **se impulsaron un elevado número de iniciativas y proyectos en la región iberoamericana**, con más de 130 acciones de cooperación internacional. Destacan, en este sentido, las colaboraciones con los bancos centrales de Chile, México, Guatemala y Costa Rica.

En lo referente a la cooperación internacional a escala europea, desarrollada en el marco del SEBC, el Banco de España —como miembro del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional dependiente del Comité de Relaciones Internacionales del BCE— participa activamente, junto con 20 bancos centrales del SEBC, en el

**II Programa Regional para los Balcanes Occidentales**, dirigido al fortalecimiento de las competencias de los bancos centrales y supervisores bancarios de esta región, financiado por la UE. Entre las actividades realizadas en 2023 destacan: a) el Departamento de Tecnologías de la Información participó en un *training event*, junto con el BCE y los bancos centrales de Rumanía, Francia y Bélgica, para el desarrollo conjunto de una medida bilateral dirigida al Banco Central de Bosnia y Herzegovina; b) el Departamento de Auditoría Interna participó en una actividad multilateral coordinada junto con los bancos centrales de Lituania, Francia, Bélgica, Eslovenia e Italia, y dirigida a todos los beneficiarios del programa, y c) el Departamento Jurídico, dentro del plan de acciones bilaterales del proyecto, realizó una asistencia técnica dirigida al Banco Central de Albania.

Además, también en el ámbito de la cooperación coordinada en el marco del SEBC, **concluyó la fase contractual preparatoria del proyecto piloto para África**, fruto de la colaboración del Banco de España con el BCE y los bancos centrales de Portugal, Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Lituania y Eslovaquia. El proyecto está financiado por la UE y su fin es implementar un programa de cooperación y asistencia técnica con varios bancos centrales de este continente, poniendo de relieve la prioridad que supone en la estrategia de la UE y su importancia para el conjunto de la estabilidad financiera. En el marco de acción coordinada de este programa, se mantendrá una estrecha cooperación con tres destinatarios principales de este proyecto: el Banco Central de Marruecos (Bank Al-Maghrib), el Banco de los Estados del África Central y el Banco Central de Túnez.

Asimismo, en el mes de octubre de 2023 tuvo lugar en Marrakech, en el marco de las asambleas anuales del FMI, la **tercera edición del *Fostering Women's Leadership in Central Banking***, que el Banco de España coorganiza junto con el Bank Al-Maghrib. Esta iniciativa, cuyas ediciones anteriores tuvieron lugar en Málaga en 2018 y en Marrakech en 2019, es un foro de cooperación internacional centrado en fomentar y potenciar la diversidad y el liderazgo de las mujeres en la banca central. Esta edición especial de 2023, dirigida a gobernadores y altos representantes de algunas de las principales instituciones financieras y económicas de América, África y Europa, y liderada por los gobernadores del Banco de España y del Bank Al-Maghrib, contó con las intervenciones especiales de Nadia Calviño, actual presidenta del Banco Europeo de Inversiones, y de Gita Gopinath, primera subdirectora gerente del FMI.



Para conocer más sobre las [actividades de cooperación internacional](#) y el [II Programa Regional para los Balcanes Occidentales](#), puede consultar el sitio web institucional.

### NOVEDADES NORMATIVAS



#### ¿En qué consiste?

El Banco de España desempeña sus funciones con arreglo a lo previsto en la Ley de Autonomía y en el resto del ordenamiento jurídico. Además, tiene potestad para aprobar circulares y guías técnicas.

#### ¿Por qué es importante?

Las normas aprobadas en el ámbito estatal y de la UE inciden en las funciones y competencias del Banco de España. A su vez, las circulares y guías técnicas que aprueba la institución complementan y desarrollan las normas estatales y europeas.

#### ¿Qué hace el Banco de España?

Incorporar el ejercicio de las funciones encomendadas las novedades y actualizaciones normativas aprobadas a escala nacional e internacional, e impulsar y aprobar las circulares y guías técnicas que las complementan.

#### ¿Cuál es el objetivo

Adaptar la actuación del Banco de España a los cambios normativos y aprobar circulares y guías técnicas cuando las normas estatales y europeas lo requieran.

En 2023, el Banco de España aprobó, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le reconoce su Ley de Autonomía<sup>41</sup> y desarrollada en su Reglamento Interno<sup>42</sup>, tres circulares. Adicionalmente, se aprobaron diversas normas de ámbito estatal y de la UE con incidencia en las funciones y competencias que tiene encomendadas.

En el esquema 2.5 se resumen las principales novedades normativas de 2023.



A través del sitio web institucional puede acceder a los [recursos de información jurídica](#) relacionados con la actividad del Banco de España.

En el año 2023 vio la luz la primera regulación de los criptoactivos en la UE. Se trata del denominado «Reglamento MiCA», que incluye en su ámbito objetivo, esencialmente, a todos aquellos criptoactivos que no se regulan en la legislación vigente sobre servicios financieros. En el recuadro 2.6 se recoge información detallada sobre este reglamento.

Adicionalmente, en 2023 se aprobó la Ley de Protección del Informante<sup>43</sup>, que incorpora al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937<sup>44</sup>. Su finalidad es proteger a aquellas personas que, en un contexto laboral o profesional, detecten infracciones

41 Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

42 Reglamento Interno del Banco de España, aprobado por Resolución de 28 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno del Banco de España.

43 Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

44 Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión.

## NORMAS APROBADAS EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA EXTERNA DEL BANCO DE ESPAÑA

**Circular 1/2023**, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

**Circular 2/2023**, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

**Circular 3/2023**, de 31 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información.

## NORMAS APROBADAS EN EL ÁMBITO ESTATAL, DE ESPECIAL INCIDENCIA PARA EL BANCO DE ESPAÑA

La **Ley 6/2023**, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, que contempla en varias de sus disposiciones la actuación del Banco de España en esta materia, y modifica la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, particularmente para regular la memoria supervisora y órgano de control interno del Banco de España y el régimen sancionador en relación con incumplimientos del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los mercados de criptoactivos.

La **Ley 2/2023**, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que establece la obligación del Banco de España de disponer de un sistema interno de información en los términos previstos por la ley, así como que la Comisión Consultiva de Protección del Informante estará integrada, entre otros, por un representante del Banco de España.

El **Real Decreto-ley 5/2023**, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

El **Real Decreto 609/2023**, de 11 de julio, por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, prevé la posibilidad de acceso de otros órganos supervisores en caso de convenio —entre los que se encuentra el Banco de España—.

El **Real Decreto 813/2023**, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, en el que se recoge la intervención del Banco de España en diversos procedimientos relativos a estas entidades.

## NORMAS APROBADAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA, DE ESPECIAL INCIDENCIA PARA EL BANCO DE ESPAÑA

**Decisión (UE) 2023/1610 del Consejo**, del Banco Central Europeo, de 28 de julio de 2023, por la que se establecen los archivos históricos del Banco Central Europeo y se modifica la Decisión BCE/2004/2.

**Reglamento (UE) 2023/1113** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y de determinados criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2015/849.

**Reglamento (UE) 2023/1114** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937.

**Directiva (UE) 2023/2225** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE.

**Decisión (UE) 2023/2530** del Banco Central Europeo, de 28 de septiembre de 2023, sobre la delegación de la facultad de adoptar decisiones de no oponerse a las medidas macroprudenciales previstas por las autoridades nacionales competentes o designadas.

**Decisión (UE) 2023/2531** del Banco Central Europeo, de 24 de octubre de 2023, por la que se designan jefes de unidades de trabajo que adopten decisiones delegadas de no oponerse a las medidas macroprudenciales previstas por las autoridades nacionales competentes o designadas.

**Reglamento Delegado (UE) 2023/2779** de la Comisión, de 6 de septiembre de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios para la identificación de las entidades del sistema bancario paralelo a que se hace referencia en el artículo 394, apartado 2, de dicho Reglamento.

FUENTE: Banco de España.

**EL REGLAMENTO MiCA**

El 9 de junio de 2023 se publicó el **Reglamento (UE) 2023/1114, relativo a los mercados de criptoactivos, conocido como «Reglamento MiCA»**. Este reglamento será de aplicación a partir del 30 de junio de 2024, en relación con la emisión de determinados criptoactivos denominados «estables» y, a partir del 30 de diciembre de 2024, en relación con el resto de las emisiones y los servicios sobre criptoactivos.

**El Reglamento MiCA establece el marco normativo aplicable a la emisión, oferta y admisión a negociación de los criptoactivos, así como el régimen aplicable a la prestación de servicios sobre criptoactivos.** Se excluyen de su ámbito de aplicación los instrumentos financieros u otros productos ya regulados, los criptoactivos únicos y no fungibles, así como al Banco Central Europeo y a los bancos centrales nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), cuando actúen en su condición de autoridad monetaria.

**Los criptoactivos que se encuentran en el ámbito de aplicación del Reglamento MiCA se clasifican en tres categorías:** a) los criptoactivos que, a fin de mantener un valor estable, se referencian al valor de una moneda oficial o *electronic money token* (EMT); b) los criptoactivos, distintos de los EMT, que pretenden mantener un valor estable referenciado a otro valor o derecho, o a una combinación de ambos, incluidas una o varias monedas oficiales, denominados *asset-referenced token* (ART), y c) los demás criptoactivos, distintos de los anteriores, incluidos en el ámbito del Reglamento. Esta norma contiene además diversas previsiones sobre la autorización, supervisión, operativa, organización y gobernanza de los emisores de estos criptoactivos, particularmente de los ART y los EMT.

**El Reglamento MiCA también regula la prestación de servicios sobre criptoactivos en la UE;** en concreto: a) la custodia de criptoactivos; b) la explotación de una plataforma de negociación; c) el canje de criptoactivos por fondos o por otros criptoactivos; d) la ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos; e) la colocación de criptoactivos; f) la recepción y transmisión de órdenes relacionadas con criptoactivos, y g) el asesoramiento, la gestión de carteras y la transferencia de criptoactivos.

Conforme al Reglamento MiCA, la prestación de servicios sobre criptoactivos puede efectuarse tanto por entidades ya reguladas en la normativa vigente —entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, entidades de dinero electrónico, etc.— como por entidades que obtengan la correspondiente autorización para prestar esos servicios. En relación con esos proveedores, el Reglamento regula determinados aspectos de carácter organizativo, de información a los clientes, de salvaguarda de sus fondos y otros relacionados con conflictos de interés o con la externalización.

**El Banco de España es responsable del ejercicio de las funciones de supervisión e inspección de las obligaciones previstas en lo que se refiere a los emisores de EMT y a los emisores de ART, así como la sanción de su incumplimiento** —siempre y cuando el ART o el EMT no se considere significativo, en cuyo caso diversas potestades supervisoras corresponderán a la Autoridad Bancaria Europea—. Por su parte, la Comisión Nacional del Mercado de Valores es responsable de la supervisión de la prestación de servicios sobre criptoactivos.

penales o administrativas graves o muy graves, y las comuniquen mediante los mecanismos regulados.

En cumplimiento de esta ley, en el año 2023 el Banco de España implantó dos canales a través de los cuales se puede informar, de manera segura y confidencial, sobre posibles incumplimientos o irregularidades de los que una persona tenga conocimiento y que estén relacionados bien con hechos cometidos dentro de la organización —canal interno—, o bien con infracciones de la normativa de ordenación y disciplina realizadas por entidades supervisadas —canal externo—.

En el recuadro 2.7 se explican, de forma detallada, estos dos canales.

**CANALES DE DENUNCIA****Canal interno: SIIBE**

En junio de 2023 se puso en marcha el **Sistema Interno de Información del Banco de España (SIIBE)**. El SIIBE fue creado en cumplimiento de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#) — conocida como «Ley de *Whistleblowing*» —, e integra todos los canales internos de denuncia del Banco — «canal interno de denuncias» —.

A través del canal interno de denuncias se pueden comunicar, de forma confidencial, **irregularidades imputables al Banco de España** o a su personal que hayan sido conocidas por la persona denunciante en el entorno de una relación laboral o profesional mantenida con el Banco de España. Estas irregularidades pueden consistir en incumplimientos del derecho de la Unión Europea, infracciones administrativas o penales, acoso o discriminación, e incumplimientos relacionados con los códigos de conducta del Banco de España.

El canal interno de denuncias establece un **marco de protección** adecuado para quienes comuniquen de buena fe al Banco de España cualquiera de las irregularidades mencionadas. Así, las comunicaciones recibidas a través del canal interno de denuncias se gestionan de forma **segura y confidencial**, permitiendo, incluso, las denuncias **anónimas**. Para ello, se ha habilitado un **buzón de comunicación seguro** y exclusivo al que cualquier informante puede acceder a través de la sede digital del Banco de España.

Por otra parte, se prohíbe cualquier forma de represalia contra las personas denunciantes, y el Banco de España debe proporcionarles información y asesoramiento sobre los procedimientos y los recursos existentes en relación

con los hechos irregulares. Al mismo tiempo, se garantizan el respeto a la presunción de inocencia de la persona denunciada y su derecho de defensa.

En el sitio web institucional se publicó el contenido de la política del SIIBE aprobada por la institución.

Se puede ampliar esta información y/o acceder [al canal interno del Banco de España – SIIBE](#) a través del sitio web institucional.

**Canal externo**

El **canal externo** de denuncias permite comunicar de forma confidencial cualquier infracción de la normativa de ordenación y disciplina realizada por una **entidad supervisada por el Banco de España**. También se puede utilizar este canal si se sospecha que una entidad realiza actividades legalmente reservadas o utiliza denominaciones propias de las entidades sometidas a las funciones y competencias del Banco de España sin haber obtenido autorización para ello o sin constar inscrita en los registros correspondientes.

El canal externo del Banco de España está en funcionamiento **desde el año 2021**. No obstante, la Ley de *Whistleblowing* introdujo algunos ajustes, como la posibilidad de realizar comunicaciones **anónimas** si la persona informante lo desea. Adicionalmente, existe un **buzón de comunicación seguro** y exclusivo al que cualquier informante puede acceder a través de la sede digital del Banco de España.

Se puede ampliar esta información y/o acceder [al canal externo del Banco de España](#) a través del sitio web institucional.